

REF: SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CAUSANTE: LUIS DUCARDO RAMIREZ. TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION RADICACION No: 76001311001020210041700.

sandra lorena castillo barona <slcbarona@gmail.com>

Mar 27/06/2023 8:06 AM

Para:Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:barbara-910@hotmail.com <barbara-910@hotmail.com>;fraciabarona701@gmail.com <fraciabarona701@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

PARTICION LUIS DUCARDO RAMIREZ._compressed 2_pagenumbers.pdf;

**Señor
JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
E.S.D.**

**REF: SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CAUSANTE: LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN.
ASUNTO: PRESENTACION DE TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE ACUERDO A SOLICITUD DEL DESPACHO.
RADICACION No: 76001311001020210041700.**

SANDRA LORENA CASTILLO BARONA, mayor de edad, vecina y residente en Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogado(a) titulado(a) y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 80166 del C.S, J, actuando en mi calidad de PARTIDORA dentro del proceso de la referencia, conforme a la designación hecha por su despacho, comedidamente me permito dentro del término legal (artículo 1389 del C.C) y siguiendo las normas establecidas en la partición artículos 507, 508, 523 y ss del CGP, me permito presentar trabajo de partición y adjudicación que a continuación relaciono según lo ordenado por su despacho.

Anexo partición consta 93 folios.

**Sandra Lorena Castillo Barona
Abogada**



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

**Señor
JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
E.S.D.**

**REF: SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CAUSANTE: LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN.
ASUNTO: PRESENTACION DE TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE ACUERDO A SOLICITUD DEL DESPACHO.
RADICACION No: 76001311001020210041700.**

SANDRA LORENA CASTILLO BARONA, mayor de edad, vecina y residente en Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogado(a) titulado(a) y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 80166 del C.S, J, actuando en mi calidad de PARTIDORA dentro del proceso de la referencia, conforme a la designación hecha por su despacho, comedidamente me permito dentro del término legal (artículo 1389 del C.C) y siguiendo las normas establecidas en la partición artículos 507, 508, 523 y ss del CGP, me permito presentar nuevamente el trabajo de partición y adjudicación que a continuación relaciono según lo ordenado por su despacho:

HECHOS:

- 1.El señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878, contrajo matrimonio civil el día 31 de octubre de 2009 en la notaria única de Cerrito Valle con la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181. Con quien NO contrajo hijos. Por el hecho de su matrimonio se formó una sociedad conyugal la cual no ha sido liquidada y no se firmaron capitulaciones matrimoniales.
2. El señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878, quien falleció en la ciudad de Cali, el día 22 de diciembre de 2.020, lugar que fue su domicilio y el asiento principal de sus negocios, fecha en la cual, por ministerio de la ley, se defirió la herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, sus descendientes (hijos).
3. El señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878, procreo los siguientes hijos: LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709; HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214; LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621; EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223; BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768; y JALBER ANDRES RAMIREZ RIOS, mayor de edad y vecino de Cali, Fallecido el 12 de febrero de 2004, quien en vida se identificaba con la C.C.No. 6.498.962 de Tuluá, Padre de la señorita ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851, quien en esta sucesión actúa en representación de su señor padre. Todos llamados a recoger la herencia como herederos universales.
4. Los señores: LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709; HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214; LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621; EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223; BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con

la C.C.No. 66.921.768 y ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851, mediante apoderado judicial instauran PROCESO DE SUCESION INTESTADA, manifestando que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

5. Mediante auto INTERLOCUTORIO # 1925 del 4 de noviembre de 2021, el juzgado de conocimiento procede a dar inicio al trámite de sucesión y liquidación de sociedad conyugal, declara abierto y radicado dicho proceso y reconoce como herederos a los señores: LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709; HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214; LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621; EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223; BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768 y ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851, en representación de su señor padre JALBER ANDRES RAMIREZ RIOS, mayor de edad y vecino de Cali, Fallecido el 12 de febrero de 2004, quien en vida se identificaba con la C.C.No. 6.498.962 de Tuluá.

6. El juzgado de conocimiento en el auto mencionado anteriormente declara en estado de liquidación la sociedad conyugal existente entre los señores señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN y MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, la cual se disolvió el 22 de diciembre de 2020, fecha del fallecimiento del causante.

7. El despacho mediante auto interlocutorio No. 519 de fecha 22 de marzo de 2022, reconoce como cónyuge supérstite a la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181, quien se presenta al respectivo proceso con su apoderada judicial y manifiesta que opta por gananciales.

8. Se trata de una sucesión intestada. No habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes del causante una vez liquidada la sociedad conyugal, se repartirán en la proporción legal de acuerdo al derecho de sus herederos.

9. El juzgado de conocimiento fijo como fecha de inventarios y avalúos el día 3 agosto de 2022 a las 2:00 p,m. Una vez llegado el día y hora se dispone la suspensión de dicha diligencia y fija como fecha para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos el día 22 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm.
10. El día 22 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm., el despacho se constituye en audiencia pública para surtir la diligencia de inventarios y avalúos, procediendo el apoderado de los demandantes a presentar su relación de inventarios y avalúos, una vez discutidos los mismos en la audiencia los inventarios y avalúos quedan en firme sin que se haya presentado recurso alguno.

11. En la diligencia de inventarios y avalúos efectuada el día 22 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm., el despacho mediante auto interlocutorio No. 2012 ordena: Aprobar diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas del causante señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, los cuales fueron presentados por los apoderados judiciales de los interesados. No se presentó oposición. Se ordena la partición y se nombran partidores.

12. La apoderada de la cónyuge supérstite señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mediante escrito remitido al juzgado de fecha 21 de febrero de 2023 presenta solicitud de inventarios y avalúos adicionales.

13. La apoderada de los herederos del causante presenta solicitud de inventarios adicionales el día 20 de febrero de 2023 incluyendo un bien de matrícula inmobiliaria No. 384-23813 y un vehículo de placas ICV-857.

14. Mediante auto No. 446 de fecha 1 de marzo de 2023, se corre traslado de los inventarios adicionales de la apoderada de los demandantes hijos del causante y se niega dar traslado de los inventarios adicionales de la cónyuge señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES en atención a que dicho inmueble ya se encuentra inventariado.

15. La apoderada judicial de la cónyuge supérstite MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, procede a interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el numeral 1, del auto No. 446 del 1 de marzo de 2023 que niega correr traslado de los inventarios adicionales presentados por ella.

16. Mediante auto No. 1039 de fecha 17 de mayo de 2023 el juzgado procede a resolver recurso de reposición y en subsidio apelación formulado por la Doctora Bárbara Rodríguez Torres, negándose a reponer el auto recurrido, se niega por improcedente la apelación y finalmente es aprobado en todas sus partes el inventario adicional de los bienes presentado por la Doctora Francia Elena Barona. Se ordena a la partidora nombrada realizar la partición incluyendo los inventarios adicionales.

17. Respecto a los frutos de los bienes: El Artículo 718 del código civil dice: Derechos sobre los frutos civiles: Los frutos civiles pertenecen también al dueño de la cosa de que provienen, de la misma manera y con la misma limitación que los naturales.

Los "cánones de arrendamiento", son considerados frutos civiles de conformidad al artículo 717 del Código Civil y entratándose de aquellos producidos luego de la muerte del dueño, estos pertenecen a los herederos del causante, tal como lo prevé el canon 1395 de dicha normatividad, sin lugar a inventariarlos, por cuanto como frutos civiles no hacen parte de la masa sucesoral sino que son accesorios al bien que los produjo. El ARTICULO 1395. DIVISION DE LOS FRUTOS. Los frutos percibidos después de la muerte del testador, y durante la indivisión, se dividirán del modo siguiente:

3o.) Los herederos tendrán derecho a todos los frutos y acciones de la masa hereditaria indivisa, a prorrata de sus cuotas; deducidos, empero, los frutos y acciones pertenecientes a los asignatarios de especies. "Los frutos a que alude el art. 1395 del C.C. pertenecen de suyo a los herederos sin lugar a inventariarlos, a avaluarlos y adjudicarlos. Tales frutos no es procedente inventariarlos separadamente, ya que ellos pertenecen a los herederos, a prorrata de sus cuotas hereditarias y habida consideración de los bienes que los produjeron y a los asignatarios a quienes se adjudicaron.

18. Los inventarios y avalúos de los bienes tanto de activos como pasivos aprobados por el despacho son como siguen:

BIENES INVENTARIADOS

I. ACTIVOS.

BIEN PROPIO DEL CAUSANTE

PARTIDA UNO: Los derechos de dominio y posesión que existen sobre un lote No. 24, de la manzana 77, Zona A, de terreno con su correspondiente casa de habitación en el construida, ubicado en el Barrio Mariano Ramos, ubicada en la carrera 49 A No.44-86 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, cuya área superficial es de 140 M2, cuyos linderos son: SUROESTE: Con el lote No.3. NOROESTE: Con el lote No. 23. NORESTE: Con la carrera 49 A, en 7 Mts. SURESTE: Con

lote No.25. **TRADICION:** Los derechos del 36.8% en el inmueble fueron adquiridos por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.4710 de octubre 12 de 2.005, corrida en la Notaria Tercera del Círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-340763. Se consolido la propiedad en cabeza del causante LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, en un 100% de conformidad al REMATE al adquirir el 63.2% de los derechos de LADY TATIANA SANTACRUZ PEREA, según sentencia del 21 de febrero de 2006 proferidas por el Juzgado Sexto de Familia de Cali, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-340763. I.D Catastral No.0000425888. **AVALUO DEL INMUEBLE:** TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 341.602.500.oo MCTE).

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PARTIDA DOS: Lote de Terreno NUMERO UNO (1), MANZANA UNO (1), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía Valle, en la calle trece A (C 3A), "UNIDAD RESIDENCIAL EBANO", con un área de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (106.40 M2), determinado por los siguientes **linderos**, según título adquisitivo: **NORTE:** Con parqueadero; **SUR:** Con calle trece A (C 13A); **ORIENTE:** Con lote número dos (2) de la Manzana Uno (1) del loteo; **OCIDENTE:** Con carrera catorce (K 14)- Este inmueble figura en la Oficina de Catastro bajo el número 01-00-0184-0027-000.- **TRADICION:** Inmueble adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, según escritura pública No.361 de agosto 05 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136254. Cedula Catastral- 010001840027000. **AVALUO.** DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 18.300.000.oo MCTE)

PARTIDA TRES: Los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce existen sobre un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación unifamiliar, ubicada en el Barrio denominado la QUINTA, en la calle 20 No.16A- 114 de la actual nomenclatura urbana de Municipio de Tuluá- Valle, con un área superficial es de 270 M2 levantada sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en baldosa, constante la primera planta de sala, comedor, cocina, garaje, un (1) baño, dos (2) jardines, un (1) patio de ropas, el segundo piso constante de tres (3) alcobas, un (1) baño, un (1) estudio, dotado de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado, cuyos linderos son: **NORTE:** en 40 Mts, con predio de TRANSPORTE SALONICA, y MANUEL SANCHEZ, **OCIDENTE:** en 7 Mts, con predio de MANUEL SANCHEZ, por el **SUR:** mide 39 Mts, y linda con predio de HECTOR GUILLERMO ZUÑIGA LOZANO, por **ORIENTE:** en 7 Mts, y linda con la citada calle 20. **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.2751 de diciembre 16 de 2019, corrida en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Tuluá y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá- Valle, en el Folio Inmobiliario No. 384-14479. Predial No. 010103300029000. **AVALUO.** SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 61.576.500.oo MCTE).

PARTIDA CUATRO: APARTAMENTO No 705 TORRE 3 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S", localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, predio con matrícula inmobiliaria No. 370- 843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y la cedula catastral No. K-000802980901. El lote donde se desarrolla las etapas 1 y 2 de CONJUNTO "RESIDENCIAL FORTEMADEIRO". AREA de 6.396,14 metros cuadrados determinado por el POLIGONO 1. 2. 3. 4. 5. 6.1 comprendido por los siguientes **LINDEROS GENERALES:** **NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea RECTA en longitud de 80.00

metros en parte con la carrera 97; **ESTE**. Del punto 2 al punto 3, en línea recta en longitud de 82.87 metros en parte con la calle 48; **SUR**. Del punto 3 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos 4, 5 en longitud de 86,6 metros en parte con 3 etapa y **OESTE**: Del punto 6 al punto 1 en línea recta y longitud de 77.79 metros en parte con zona verde cedida al municipio de Cali. **LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CINCO (705), TORRE 3**. Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle), identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-843207, TORRE 3 APARTAMENTO No. 705. Se ubica en el SÉPTIMO PISO del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRA V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle) AREA CONSTRUIDA: 55.03 metros cuadrados, AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 50.05 metros cuadrados. NADIR: +15.00 metros. CENIT: +17.40 metros. Consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y alcoba de hijos. **LINDEROS ESPECIALES: AL NORTE** Del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común, que lo separa del apartamento torre 3 Apartamento 706; **AI ESTE** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales, con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 37 y el vacío patio común 3 A; **AI SUR** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común y ventanas comunes, que lo separa del vacío área libre común B y **AI OESTE** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9,81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda de balcón común que lo separa del vacío área libre común B y del punto fijo común 37. En el cálculo del área privada indicada, efectuado conforme al alindamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interno del mismo, que corresponde a muros estructurales comunes. Tanto los linderos especiales como generales se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FORTEMADEIRO protocolizado en la escritura pública 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria tercera del círculo notarial de Cali, reformado por escritura pública No. 2.587 de fecha 7 de julio de 2011 de la notaria 3 de Cali. El inmueble antes mencionado se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y catastralmente se identifica con el predio No. K-000802980901. ID 0000830180. PREDIAL NACIONAL: 760010100177500510001900010298. **TRADICION**: Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOGOLLAN CORTES, según escritura pública No. 3710 de noviembre 28 de 2016, corrida en la Notaria Quinta del círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-843207. **AVALUO**: CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 114.858.000.oo mcte.).

PARTIDA CINCO: APARTAMENTO 705- del Edificio 2-: Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, piso séptimo de la Torre Dos, apartamento tipo 1, con altura libre variable entre 2,20 metros y 2,40 metros comprendida entre el acabado del piso y cielo falso. Área privada construida, 85,85 M2; Área construida, 95,69 M2. **LINDEROS**: Del punto 1 al 2 con el **SURORIENTE**, en línea quebrada de 8,66 metros en 5 segmentos, muros y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 2 al 3 con el **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 14,87 metros en 5 segmentos, muros, ventanas y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 3 al 4 con el **NOROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7,27 metros en 3 segmentos, muros comunes al medio, con Apartamento 704-2 Del punto 4 a la inicial 1 con el **NORORIENTE**, en línea quebrada de 15,34 metros en 13 segmentos, puerta de acceso, muros y ventanas comunes al medio, con ductos comunes, hall común, losa común uso exclusivo de este apartamento y vacío común a piso primero. **NOTAS**: 1) En el cálculo del área privada construida se

excluyen bienes comunes ubicados al interior, muros y ductos, al igual que los ubicados en su perímetro como se precia en planos, que se restan del área construida; 2) Los balcones cubiertos son espacios privados de configuración abierta ubicados hacia el exterior enfachada del edificio, por lo tanto, está prohibida su modificación; 3) Se le asigna el USO EXCLUSIVO de losa común con área de 0,54 M2 adosada a fachada exterior del apartamento para la instalación de unidad exterior aire acondicionado, bien común que no puede ser objeto de alteración ni construcción alguna.- Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del apartamento se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaría once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaría Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942704. ID 0000929565. PREDIAL NACIONAL. 760010100177400690007902070754. **AVALUO:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$ 259.513.000.00 Mcte).

PARTIDA SEIS: PARQUEADERO OCHENTA Y DOS (No. 82) CON DEPOSITO- MATRICULA INMOBILIARIA 370-942746: Ubicado en el Conjunto Residencial FIRENZE, ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, semisótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 17.45 M2. Consta de espacio para un (1) vehículo y 1 depósito # 82. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.46 metros en 4 segmentos, al **NORTE** con Parqueadero 81 con depósito y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 9.47 metros en 4 segmentos, al **SUR** con subsuelo común y Parqueadero 83, muro y columna comunes al medio y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaría once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaría Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-942746. ID. 0000929669. Predial nacional 760010100177400690001900990796. **AVALUO.** DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.086.000.00 MCTE)

PARTIDA SIETE: PARQUEADERO No.177 CON DEPÓSITO SOTANO del Conjunto residencial FIRENZE PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la matricula inmobiliaria 370-942797. Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25-83 de Cali, sótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 21.10 M2. Consta de un espacio para un (1) vehículo y un (1) depósito # 177. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.37 metros en 5 segmentos, al **NORTE** con andén común y Parqueadero 176 y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 11.18 metros en 6 segmentos, al **SUR** con Parqueadero 178 con depósito y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común, muros comunes al medio. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaría once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría once de

Cali. PREDIO K016508470903. ID. 0000929817. Predial nacional 76001010077400690001900980847. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hechas por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOLLOGON CORTES, según escritura pública No.3309 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali, aclarada posteriormente por la escritura pública No. 278 del 14 de febrero de 2018 de la notaria 11 de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en elFolio Inmobiliario No. 370-942797. **AVALUO.** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 24.130.500.oo MCTE).

PARTIDA OCHO: APARTAMENTO No. 608, torre 5 que hace parte del denominado Conjunto Residencial "FORTEMADEIRO" - VIS –ETAPA 3, ubicado en la Calle 48 N° 97-36 de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, consta de área construida de 55.03 m2 y área privada construida de 50.05 m2, consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y una alcoba de hijos. **Sus linderos especiales son:** **Al Norte** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9.81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda del balcón común que lo separan del vacío antejardín B común y del vacío área libre común C. **Al Este** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de tres segmentos recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del vacío área libre común C. **Al sur** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 56 y del vacío área libre común C. **Al Oeste** del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del apartamento 607. Los linderos generales, especiales y especificaciones del inmueble se encuentran determinados en el reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura pública No. 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria 3 del círculo notarial de Cali y la etapa 3 mediante escritura pública No. 2587 del 7 de julio de 2011 notaria 3 de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa de la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.716 de julio 01 de 2020, corrida en la Notaria Diecinueve del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-849237. ID predio N° 0000835019 y predial nacional 760010100177500510001900010420. **AVALUO:** CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. \$ 114.858.000.oo MCTE.

PARTIDA NUEVE: Apartamento 503 B, BLOQUE B, ubicado en el ConjuntoResidencial BARLOVENTO PRIMERA ETAPA–VIS- Carrera 85A No.48-19, Bloque B, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. No.2449 de fecha 30 de septiembre de 2010, en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali. Área de 47.70 M2. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha a los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.567 de marzo 25 de 2011, corrida en la NotariaSegunda del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio inmobiliario No. 370-837017. Predial nacional: 760010100177400940039900010092. ID 0000830119. **AVALUO:** NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 94.654.500.oo MCTE).

PARTIDA DIEZ: Un lote de terreno ubicado en la vereda de "MONTEHERMOSO", Zanjón de Piedra, en Jurisdicción de este Municipio de Andalucía, con una cabida superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 M2), determinado por los siguientes linderos.

NORTE: Mide ciento dos punto dos metros (102.2Mts) y linda con predio que se reserva el propietario; **ORIENTE:** mide primeramente de Norte a Sur, sesenta y uno punto ochenta y cincometros (61.85 Mts), con servidumbre que por este instrumento se constituye; **SUR:** mide ciento cinco punto cuarenta y dos metros (105.42Mts) y linda con el predio que se reserva el vendedor; **OCCIDENTE:** mide sesenta y uno punto ochenta y un metros (61.81 Mts) y linda con predio de María Elcy Rodríguez García y en parte con predio de la Sociedad Rodríguez Villafañe y Cía. Ltda. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY CORTES según escritura pública No.462 de noviembre 19 de 2015, corrida en la Notaria Única de Andalucía - Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-124292. Cedula catastral No.000100010859000. **AVALUO.** DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.(\$ 18.300.000.oo mcte).

PARTIDA ONCE: Lote de terreno, identificado como lote número veintidós (22), de la Manzana Ñ, en la Urbanización Santa Elena del Municipio de Andalucía- Valle, con un área de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M2), determinados por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lotenúmero veintitrés (23) de la Manzana Ñ; **SUR:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintiuno (21) de la Manzana Ñ; **ORIENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con la calle diez (Cll 10);**OCCIDENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con el lote número dieciocho (18) de la Manzana Ñ;. Los linderos y especificaciones de este inmueble constan en la escritura pública No. 326 de fecha 13 de junio de 2016 de la notaria única de Andalucía. Este inmueble tiene como matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro del Municipio de Tuluá el número 384-126400 y en la Oficina de catastro con el número 00-01-0003-0935-000. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.593 de octubre 17 de 2017, corrida en la Notaria Única del circulo de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, adquirida por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES DE MANOS DEL SEÑOR ALVARO JOSE GONZALEZ MARMOLEJO. Registrada en el Folio Inmobiliario No. 384-126400 de la oficina de registros públicos del municipio de Tuluá. C. CATASTRAL 000100030935000. **AVALUO.** DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 270.000.oo mcte).

PARTIDA DOCE: Un lote de terreno número ciento diecinueve (119), manzana cinco (05), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía- Valle del Cauca, en la Carrera 13A en la Unidad ResidencialEBANO, con un área de 130.20 Mes, comprendido dentro de los siguientes linderos:**NORTE:** Con la calle 13ª. **SUR,** Con predio de ALBA MARINA CRUZ y LUIS MARIO GUTIERREZ. **ORIENTE:** Con el lote No.120 de la manzana CINCO (5) del loteo, **OCCIDENTE:** Con la Carrera 14. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN por compraventa según escritura pública No.055 de enero 31 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía-Valle del Cauca y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136347. Ficha catastral: 76036010000000032004300000000. NUMERO PREDIAL. 010000320043000. AVALUO. OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 8.592.000.oo MCTE)

PARTIDA TRECE: Un vehículo de placa No.KAE-294. Características: AUTOMOVIL, Marca VOLKSWAGEN, Carrocería COUPE, Línea ESCARABAJO 113, Color GRIS, Modelo 1955, Motor 10929386TM RDO. Serie. 10770566, Chasis 10770566, Cilindraje 1300, Pasajeros 5, Servicio Particular. **AVALUO.** DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.780.000.oo MCTE). **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 29/09/2009.

PARTIDA CATORCE: Un vehículo de placa No. UGT-319. Características: Clase CAMIONETA, Marca FOTON, Carrocería DOBLE CABINA, Línea BJ2037Y3MDV, Color BLANCO, Modelo 2015, Motor 89647991. Serie LVAV2MBB7FJ003350, ChasisLVAV2MBB7FJ003350, Cilindraje 2776, Pasajeros 5, Servicio Particular. AVALUO. CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 43.940.000.oo mcte).

PARTIDA QUINCE. Un vehículo de placa No. HNQ62A. Características: Clase MOTOCICLETA, Marca AKT, Carrocería TURISMO, Línea AK125R, Color ROJO, Modelo 2007, Motor 156FMIXJ033792, Chasis: LLCJPP4056B509039, Cilindraje 124, Pasajeros 1, Servicio Particular. AVALUO: UN MILLON SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 1.060.000.oo MCTE). TRADICION. Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 21/10/2010.

PARTIDA DIECISEIS. El 100% del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble consistente en una casa de habitación, levantada sobre paredes de ladrillo, pisos en baldosa, techo cubierto con losa de ferroconcreto gradas de concreto para subir a la segunda planta con todas sus mejoras y anexidades, dotada de servicios de energía, agua, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno ubicada en el área urbana del municipio de Tuluá (Valle) en la esquina formada por la carrera 19 y la calle 20A No. 19-65, Barrio la quinta, con una cabida superficial de 159.25 mt², cuyos **linderos** y medidas son: **ORIENTE.** En longitud de 11.00 metros con la carrera 19. **OCIDENTE.** En 15.00 mts con predios que son o fueron de LUIS URBAY CASTAÑO LOPEZ. **NORTE.** En longitud de 15.50 mts con predio que es o fue de David Perlaza. **SUR.** En longitud de 9.00 mts con la calle 20A. El numero predial es 01-01-0330-0034-000. Identificado con la matricula inmobiliaria No. 384-23813 Del municipio de Tuluá. **TITULO DE ADQUISICION:** Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mediante compra venta al señor EDGAR VALASQUEZ BUSTAMENTE, constante en la escritura pública No. 1.983 del 2 de octubre de 2018 de la notaria segunda del circulo notarial de Tuluá Valle. AVALUO. De acuerdo al predial la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 118.881.000.oo mcte.)

PARTIDA DIECISIETE. VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ICV-857, automóvil de servicio particular, marca KIA, línea RIO UB EX, modelo 2015, color rojo, numero de motor G4FAES729027, chasis: KNADN512BF6962427, carrocería HATCH BACK, cilindraje 1396, 5 pasajeros. **AVALUO:** CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 45.900.000.oo mcte)

II PASIVOS

Los pasivos aprobados e inventariados son: **CERO (0).**

A TENER EN CUENTA:

El valor TOTAL de los activos inventariados que forman la masa en la sucesión del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EQUIVALEN A LA SUMA TOTAL DE: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCEINTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.285.302.000.oo Mcte).

El valor TOTAL de los activos inventariados a liquidar en la sociedad conyugal del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES ES LA SUMA TOTAL DE: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 943.699.500.oo Mcte).

Se excluye de la sociedad conyugal la partida número uno (1) por corresponder a un bien propio del causante el cual solo se tendrá en cuenta en la LIQUIDACION DE LA HERENCIA por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 341.602.500.oo MCTE).

A cada cónyuge le corresponde por sus gananciales, es decir, por su 50% de los activos sociales la suma de: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 471.849.750.oo mcte).

El valor TOTAL de los activos inventariados a liquidar en la HERENCIA del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN ES LA SUMA TOTAL DE: OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS mcte. (\$ 813.452.250 .oo Mcte). Incluye el bien propio.

A cada heredero le corresponde por sus derechos herenciales del 16.666%, de los activos de la herencia la suma de: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.oo mcte).

EL TOTAL DE PASIVOS S REPARTIR ES: CERO (0).

I PARTE. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL RAMIREZ-MOGOLLON

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS SEÑORES LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878 y la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181. De acuerdo al artículo 7 de la ley 54 de 1990, a la liquidación de la sociedad conyugal se aplicarán las normas contenidas en el Libro 40., Título XII, Capítulos I al VI del Código Civil.

De acuerdo al artículo 501 del código general del proceso, en su numeral 2 dice: Cuando en el proceso de sucesión haya de liquidarse la sociedad conyugal o patrimonial, en el inventario se relacionarán los correspondientes activos y pasivos para lo cual se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 28 de 1932. No se incluirá en el inventario los bienes de la sociedad conyugal los que conforme a los títulos fueren propios de cada cónyuge, tampoco se hará una hijuela de gastos y deudas pues NO hay pasivos.

ACTIVO BRUTO SOCIAL- BIENES INVENTARIADOS QUE HACEN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

RELACIÓN DEL ACTIVO SOCIAL: Se excluye la partida uno (1) en atención a que se trata de un bien propio del causante el cual no entra en la liquidación de la sociedad conyugal.

PARTIDA DOS: Lote de Terreno NUMERO UNO (1), MANZANA UNO (1), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía Valle, en la calle trece A (C 3A), "UNIDAD RESIDENCIAL EBANO", con un área de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (106.40 M2), determinado por los siguientes **linderos**, según título adquisitivo: **NORTE:** Con parqueadero; **SUR:** Con calle trece A (C 13A); **ORIENTE:** Con lote número dos (2) de la Manzana Uno (1) del loteo; **OCIDENTE:** Con carrera catorce (K 14)- Este inmueble figura en la Oficina de Catastro bajo el número 01-00-0184-0027-000.- **TRADICION:** Inmueble adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ

HOLGUIN, según escritura pública No.361 de agosto 05 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136254. Cedula Catastral- 010001840027000. **AVALUO.** DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 18.300.000.00 MCTE)

PARTIDA TRES: Los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce existen sobre un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación unifamiliar, ubicada en el Barrio denominado la QUINTA, en la calle 20 No.16A- 114 de la actual nomenclatura urbana de Municipio de Tuluá- Valle, con un área superficial es de 270 M2 levantada sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en baldosa, constante la primera planta de sala, comedor, cocina, garaje, un (1) baño, dos (2) jardines, un (1) patio de ropas, el segundo piso constante de tres (3) alcobas, un (1) baño, un (1) estudio, dotado de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado, cuyos linderos son: **NORTE:** en 40 Mts, con predio de TRANSPORTE SALONICA, y MANUEL SANCHEZ, **OCIDENTE:** en 7 Mts, con predio de MANUEL SANCHEZ, por el **SUR:** mide 39 Mts, y linda con predio de HECTOR GUILLERMO ZUÑIGA LOZANO, por **ORIENTE:** en 7 Mts, y linda con la citada calle 20. **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.2751 de diciembre 16 de 2019, corrida en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Tuluá y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá- Valle, en el Folio Inmobiliario No. 384-14479. Predial No. 010103300029000. **AVALUO.** SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 61.576.500.00 MCTE).

PARTIDA CUATRO: APARTAMENTO No 705 TORRE 3 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S", localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, predio con matrícula inmobiliaria No. 370- 843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y la cedula catastral No. K-000802980901. El lote donde se desarrolla las etapas 1 y 2 de CONJUNTO "RESIDENCIAL FORTEMADEIRO". AREA de 6.396,14 metros cuadrados determinado por el POLIGONO 1. 2. 3. 4. 5. 6.1 comprendido por los siguientes **LINDEROS GENERALES:** **NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea RECTA en longitud de 80.00 metros en parte con la carrera 97; **ESTE.** Del punto 2 al punto 3, en línea recta en longitud de 82.87 metros en parte con la calle 48; **SUR.** Del punto 3 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos 4, 5 en longitud de 86,6 metros en parte con 3 etapa y **OESTE:** Del punto 6 al punto 1 en línea recta y longitud de 77.79 metros en parte con zona verde cedida al municipio de Cali. **LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CINCO (705), TORRE 3.** Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle), identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-843207, TORRE 3 APARTAMENTO No. 705. Se ubica en el SÉPTIMO PISO del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRA V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle) AREA CONSTRUIDA: 55.03 metros cuadrados, AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 50.05 metros cuadrados. NADIR: +15.00 metros. CENIT: +17.40 metros. Consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y alcoba de hijos. **LINDEROS ESPECIALES: AL NORTE** Del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común, que lo separa del apartamento torre 3 Apartamento 706; **AI ESTE** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales, con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 37 y el vacío patio común 3 A; **AI SUR** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común y ventanas comunes, que lo separa del vacío área libre común B y **AI OESTE** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9,81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda de balcón común que lo separa del vacío área libre común

B y del punto fijo común 37. En el cálculo del área privada indicada, efectuado conforme al alindamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interno del mismo, que corresponde a muros estructurales comunes. Tanto los linderos especiales como generales se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FORTEMADEIRO protocolizado en la escritura pública 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria tercera del círculo notarial de Cali, reformado por escritura pública No. 2.587 de fecha 7 de julio de 2011 de la notaria 3 de Cali. El inmueble antes mencionado se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y catastralmente se identifica con el predio No. K-000802980901. ID 0000830180. PREDIAL NACIONAL: 760010100177500510001900010298. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOGOLLAN CORTES, según escritura pública No. 3710 de noviembre 28 de 2016, corrida en la Notaria Quinta del círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-843207. **AVALUO:** CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 114.858.000.oo mcte.).

PARTIDA CINCO: APARTAMENTO 705- del Edificio 2-: Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, piso séptimo de la Torre Dos, apartamento tipo 1, con altura libre variable entre 2,20 metros y 2,40 metros comprendida entre el acabado del piso y cielo falso. Área privada construida, 85,85 M2; Área construida, 95,69 M2. LINDEROS: Del punto 1 al 2 con el **SURORIENTE**, en línea quebrada de 8,66 metros en 5 segmentos, muros y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 2 al 3 con el **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 14,87 metros en 5 segmentos, muros, ventanas y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 3 al 4 con el **NOROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7,27 metros en 3 segmentos, muros comunes al medio, con Apartamento 704-2 Del punto 4 a la inicial 1 con el **NORORIENTE**, en línea quebrada de 15,34 metros en 13 segmentos, puerta de acceso, muros y ventanas comunes al medio, con ductos comunes, hall común, losa común uso exclusivo de este apartamento y vacío común a piso primero. NOTAS: 1) En el cálculo del área privada construida se excluyen bienes comunes ubicados al interior, muros y ductos, al igual que los ubicados en su perímetro como se precia en planos, que se restan del área construida; 2) Los balcones cubiertos son espacios privados de configuración abierta ubicados hacia el exterior enfachada del edificio, por lo tanto, está prohibida su modificación; 3) Se le asigna el USO EXCLUSIVO de losa común con área de 0,54 M2 adosada a fachada exterior del apartamento para la instalación de unidad exterior aire acondicionado, bien común que no puede ser objeto de alteración ni construcción alguna.- Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del apartamento se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No. 3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942704. ID 0000929565. PREDIAL NACIONAL. 760010100177400690007902070754. **AVALUO:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$ 259.513.000.oo Mcte).

PARTIDA SEIS: PARQUEADERO OCHENTA Y DOS (No. 82) CON DEPOSITO- MATRICULA INMOBILIARIA 370-942746: Ubicado en el Conjunto Residencial FIRENZE, ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, semisótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 17.45 M2.

Consta de espacio para un (1) vehículo y 1 depósito # 82. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.46 metros en 4 segmentos, al **NORTE** con Parqueadero 81 con depósito y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 9.47 metros en 4 segmentos, al **SUR** con subsuelo común y Parqueadero 83, muro y columna comunes al medio y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaría once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaría Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-942746. ID. 0000929669. Predial nacional 760010100177400690001900990796. **AVALUO.** DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.086.000.oo MCTE)

PARTIDA SIETE: PARQUEADERO No.177 CON DEPÓSITO SOTANO del Conjunto residencial FIRENZE PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-942797. Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25-83 de Cali, sótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 21.10 M2. Consta de un espacio para un (1) vehículo y un (1) depósito # 177. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.37 metros en 5 segmentos, **al NORTE** con andén común y Parqueadero 176 y **al ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 11.18 metros en 6 segmentos, **al SUR** con Parqueadero 178 con depósito y **al OCCIDENTE** con circulación vehicular común, muros comunes al medio. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaría once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría once de Cali. PREDIO K016508470903. ID. 0000929817. Predial nacional 76001010077400690001900980847. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hechas por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOLLOGON CORTES, según escritura pública No.3309 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaría Once del Círculo notarial de Santiago de Cali, aclarada posteriormente por la escritura pública No. 278 del 14 de febrero de 2018 de la notaría 11 de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942797. **AVALUO.** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 24.130.500.oo MCTE).

PARTIDA OCHO: APARTAMENTO No. 608, torre 5 que hace parte del denominado Conjunto Residencial "FORTEMADEIRO" - VIS -ETAPA 3, ubicado en la Calle 48 N° 97-36 de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, consta de área construida de 55.03 m2 y área privada construida de 50.05 m2, consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y una alcoba de hijos. **Sus linderos especiales son:** **Al Norte** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9.81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda del balcón común que lo separan del vacío antejardín B común y del vacío área libre común C. **Al Este** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de tres segmentos recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del vacío área libre común C. **Al sur** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 56 y del vacío área libre común C. **Al Oeste** del punto

2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del apartamento 607. Los linderos generales, especiales y especificaciones del inmueble se encuentran determinados en el reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura pública No. 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria 3 del círculo notarial de Cali y la etapa 3 mediante escritura pública No. 2587 del 7 de julio de 2011 notaria 3 de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa de la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.716 de julio 01 de 2020, corrida en la Notaria Diecinueve del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-849237. ID predio N° 0000835019 y predial nacional 760010100177500510001900010420. **AVALUO:** CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. \$ 114.858.000.oo MCTE.

PARTIDA NUEVE: Apartamento 503 B, BLOQUE B, ubicado en el Conjunto Residencial BARLOVENTO PRIMERA ETAPA-VIS- Carrera 85A No.48-19, Bloque B, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. No.2449 de fecha 30 de septiembre de 2010, en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali. Área de 47.70 M2. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha a los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.567 de marzo 25 de 2011, corrida en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio inmobiliario No. 370-837017. Predial nacional: 760010100177400940039900010092. ID 0000830119. **AVALUO:** NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 94.654.500.oo MCTE).

PARTIDA DIEZ: Un lote de terreno ubicado en la vereda de "MONTEHERMOSO", Zanjón de Piedra, en Jurisdicción de este Municipio de Andalucía, con una cabida superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 M2), determinado por los siguientes linderos. **NORTE:** Mide ciento dos punto dos metros (102.2Mts) y linda con predio que se reserva el propietario; **ORIENTE:** mide primeramente de Norte a Sur, sesenta y uno punto ochenta y cinco metros (61.85 Mts), con servidumbre que por este instrumento se constituye; **SUR:** mide ciento cinco punto cuarenta y dos metros (105.42Mts) y linda con el predio que se reserva el vendedor; **OCCIDENTE:** mide sesenta y uno punto ochenta y un metros (61.81 Mts) y linda con predio de María Elcy Rodríguez García y en parte con predio de la Sociedad Rodríguez Villafañe y Cía. Ltda. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY CORTES según escritura pública No.462 de noviembre 19 de 2015, corrida en la Notaria Única de Andalucía - Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-124292. Cedula catastral No.000100010859000. **AVALUO.** DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.(\$ 18.300.000.oo mcte).

PARTIDA ONCE: Lote de terreno, identificado como lote número veintidós (22), de la Manzana Ñ, en la Urbanización Santa Elena del Municipio de Andalucía- Valle, con un área de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M2), determinados por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintitrés (23) de la Manzana Ñ; **SUR:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintiuno (21) de la Manzana Ñ; **ORIENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con la calle diez (Cil 10); **OCCIDENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con el lote número dieciocho (18) de la Manzana Ñ;. Los linderos y especificaciones de este inmueble constan en la escritura pública No. 326 de fecha 13 de junio de 2016 de la notaria única de Andalucía. Este inmueble tiene como matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro del Municipio de Tuluá el número 384-126400 y en la Oficina de catastro con el número 00-01-0003-0935-000. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por

compraventa según escritura pública No.593 de octubre 17 de 2017, corrida en la Notaria Única del círculo de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, adquirida por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES DE MANOS DEL SEÑOR ALVARO JOSE GONZALEZ MARMOLEJO. Registrada en el Folio Inmobiliario No. 384-126400 de la oficina de registros públicos del municipio de Tuluá. C. CATASTRAL 000100030935000. **AVALUO.** DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 270.000.00 mcte).

PARTIDA DOCE: Un lote de terreno número ciento diecinueve (119), manzana cinco (05), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía- Valle del Cauca, en la Carrera 13A en la Unidad Residencial EBANO, con un área de 130.20 Mes, comprendido dentro de los siguientes linderos:**NORTE:** Con la calle 13ª. **SUR,** Con predio de ALBA MARINA CRUZ y LUIS MARIO GUTIERREZ. **ORIENTE:** Con el lote No.120 de la manzana CINCO (5) del loteo, **OCIDENTE:** Con la Carrera 14. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN por compraventa según escritura pública No.055 de enero 31 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía-Valle del Cauca y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136347. Ficha catastral: 76036010000000032004300000000. NUMERO PREDIAL. 010000320043000. AVALUO. OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 8.592.000.00 MCTE)

PARTIDA TRECE: Un vehículo de placa No.KAE-294. Características: AUTOMOVIL, Marca VOLKSWAGEN, Carrocería COUPE, Línea ESCARABAJO 113, Color GRIS, Modelo 1955, Motor 10929386TM RDO. Serie. 10770566, Chasis 10770566, Cilindraje 1300, Pasajeros 5, Servicio Particular. **AVALUO.** DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 2.780.000.00 MCTE). **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 29/09/2009.

PARTIDA CATORCE: Un vehículo de placa No. UGT-319. Características: Clase CAMIONETA, Marca FOTON, Carrocería DOBLE CABINA, Línea BJ2037Y3MDV, Color BLANCO, Modelo 2015, Motor 89647991. Serie LVAV2MBB7FJ003350, Chasis LVAV2MBB7FJ003350, Cilindraje 2776, Pasajeros 5, Servicio Particular. AVALUO. CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 43.940.000.00 mcte).

PARTIDA QUINCE. Un vehículo de placa No. HNQ62A. Características: Clase MOTOCICLETA, Marca AKT, Carrocería TURISMO, Línea AK125R, Color ROJO, Modelo 2007, Motor 156FMIXJ033792, Chasis: LLCJPP4056B509039, Cilindraje 124, Pasajeros 1, Servicio Particular. AVALUO: UN MILLON SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 1.060.000.00 MCTE). **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 21/10/2010.

PARTIDA DIECISEIS. El 100% del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble consistente en una casa de habitación, levantada sobre paredes de ladrillo, pisos en baldosa, techo cubierto con losa de ferroconcreto gradas de concreto para subir a la segunda planta con todas sus mejoras y anexidades, dotada de servicios de energía, agua, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno ubicada en el área urbana del municipio de Tuluá (Valle) en la esquina formada por la carrera 19 y la calle 20A No. 19-65, Barrio la quinta, con una cabida superficial de 159.25 mt², cuyos **linderos** y medidas son: **ORIENTE.** En longitud de 11.00 metros con la carrera 19. **OCIDENTE.** En 15.00 mts con predios que son o fueron de LUIS URBAY CASTAÑO LOPEZ. **NORTE.** En longitud de 15.50 mts con predio que es o fue de David Perlaza. **SUR.** En longitud de 9.00 mts con la calle 20A. El número predial es 01-01-0330-0034-000. Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 384-23813 Del municipio de

Tuluá. **TITULO DE ADQUISICION:** Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mediante compra venta al señor EDGAR VALASQUEZ BUSTAMENTE, constante en la escritura pública No. 1.983 del 2 de octubre de 2018 de la notaria segunda del circulo notarial de Tuluá Valle. **AVALUO.** De acuerdo al predial la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 118.881.000.00 mcte.)

PARTIDA DIECISIETE. VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ICV-857, automóvil de servicio particular, marca KIA, línea RIO UB EX, modelo 2015, color rojo, numero de motor G4FAES729027, chasis: KNADN512BF6962427, carrocería HATCH BACK, cilindraje 1396, 5 pasajeros. **AVALUO:** CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 45.900.000.00 mcte).

II PASIVOS: RELACION DEL PASIVO. CERO (0).

TOTAL ACTIVO SOCIAL BRUTO: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 943.699.500.00 Mcte).

A cada cónyuge le corresponde por sus gananciales, es decir, por su 50% de los activos sociales la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 471.849.750.00 mcte).**

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

ACTIVO SOCIAL

PRIMERA HIJUELA: POR CONCEPTO DE GANANCIALES: Se adjudica por gananciales a la cónyuge supérstite señora **MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES**, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los derechos que le corresponden en TODOS LOS ACTIVOS avaluados e inventariados pertenecientes a la sociedad conyugal formada con el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878, que de acuerdo al avalú aprobado de los bienes equivale a la suma total de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 471.849.750.00 mcte).** Por tanto, para pagárselo se le hace la adjudicación así:

PARTIDA DOS: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 18.300.000.00 MCTE), **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 9.150.000.00 MCTE) para pagárselos se le adjudica: El 50% de un lote de Terreno NUMERO UNO (1), MANZANA UNO (1), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía Valle, en la calle trece A (C 3A), "UNIDAD RESIDENCIAL EBANO", con un área de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (106.40 M2), determinado por los siguientes **linderos**, según título adquisitivo: **NORTE:** Con parqueadero; **SUR:** Con calle trece A (C 13A); **ORIENTE:** Con lote número dos (2) de la Manzana Uno (1) del loteo; **OCCIDENTE:** Con carrera catorce (K 14)- Este inmueble figura en la Oficina de Catastro bajo el número 01-00-0184-0027-000.- **TRADICION:** Inmueble adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, según escritura pública No.361 de agosto 05 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136254. Cedula Catastral- 010001840027000.

VALOR TOTAL DE ESTA SEGUNDA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON

CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 9.150.000.00 MCTE)

PARTIDA TRES: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de MCTE), **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 61.576.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 30.788.250 mcte)**, para pagárselos se le adjudica: El 50% de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce existen sobre un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación unifamiliar, ubicada en el Barrio denominado la QUINTA, en la calle 20 No.16A- 114 de la actual nomenclatura urbana de Municipio de Tuluá- Valle, con un área superficiaria es de 270 M2 levantada sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en baldosa, constante la primera planta de sala, comedor, cocina, garaje, un (1) baño, dos (2) jardines, un (1) patio de ropas, el segundo piso constante de tres (3) alcobas, un (1) baño, un (1) estudio, dotado de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado, cuyos linderos son: **NORTE:** en 40 Mts, con predio de TRANSPORTE SALONICA, y MANUEL SANCHEZ, **OCIDENTE:** en 7 Mts, con predio de MANUEL SANCHEZ, por el **SUR:** mide 39 Mts, y linda con predio de HECTOR GUILLERMO ZUÑIGA LOZANO, por **ORIENTE:** en 7 Mts, y linda con la citada calle 20. **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido por compra-venta según escritura pública No.2751 de diciembre 16 de 2019, corrida en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Tuluá y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá-Valle, en el Folio Inmobiliario No. 384-14479. Predial No. 010103300029000.

VALOR TOTAL DE ESTA TERCER PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 30.788.250 mcte).**

PARTIDA CUATRO: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 114.858.000.00 mcte.), **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$ 57.429.000.00 mcte), para pagárselos se le adjudica: El 50% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No 705 TORRE 3 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S", localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, predio con matrícula inmobiliaria No. 370- 843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y la cedula catastral No. K-000802980901. El lote donde se desarrolla las etapas 1 y 2 de CONJUNTO "RESIDENCIAL FORTEMADEIRO". AREA de 6.396,14 metros cuadrados determinado por el POLIGONO 1. 2. 3. 4. 5. 6.1 comprendido por los siguientes **LINDEROS GENERALES:** **NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea RECTA en longitud de 80.00 metros en parte con la carrera 97; **ESTE.** Del punto 2 al punto 3, en línea recta en longitud de 82.87 metros en parte con la calle 48; **SUR.** Del punto 3 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos 4, 5 en longitud de 86,6 metros en parte con 3 etapa y **OESTE:** Del punto 6 al punto 1 en línea recta y longitud de 77.79 metros en parte con zona verde cedida al municipio de Cali. **LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CINCO (705), TORRE 3.** Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S." localizado en la CALLE

48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle), identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-843207, TORRE 3 APARTAMENTO No. 705. Se ubica en el SÉPTIMO PISO del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRA V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle) AREA CONSTRUIDA: 55.03 metros cuadrados, AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 50.05 metros cuadrados. NADIR: +15.00 metros. CENIT: +17.40 metros. Consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y alcoba de hijos. **LINDEROS ESPECIALES: AL NORTE** Del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común, que lo separa del apartamento torre 3 Apartamento 706; **AI ESTE** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales, con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 37 y el vacío patio común 3 A; **AI SUR** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común y ventanas comunes, que lo separa del vacío área libre común B y **AI OESTE** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9,81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda de balcón común que lo separa del vacío área libre común B y del punto fijo común 37. En el cálculo del área privada indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interno del mismo, que corresponde a muros estructurales comunes. Tanto los linderos especiales como generales se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FORTEMADEIRO protocolizado en la escritura pública 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria tercera del círculo notarial de Cali, reformado por escritura pública No. 2.587 de fecha 7 de julio de 2011 de la notaria 3 de Cali. El inmueble antes mencionado se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y catastralmente se identifica con el predio No. K-000802980901. ID 0000830180. PREDIAL NACIONAL: 760010100177500510001900010298. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOGOLLAN CORTES, según escritura pública No. 3710 de noviembre 28 de 2016, corrida en la Notaria Quinta del círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-843207.

VALOR TOTAL DE ESTA CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$ 57.429.000.00 mcte).

PARTIDA CINCO: Se le adjudica el **50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$ 259.513.000.00 Mcte), **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 129.756.500 mcte). para pagárselos se le adjudica: El 50% de los derechos en común y proindiviso de un **APARTAMENTO 705-** del Edificio 2-: Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, piso séptimo de la Torre Dos, apartamento tipo 1, con altura libre variable entre 2,20 metros y 2,40 metros comprendida entre el acabado del piso y cielo falso. Área privada construida, 85,85 M2; Área construida, 95,69M2. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 con el **SURORIENTE**, en línea quebrada de 8,66 metros en 5 segmentos, muros y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 2 al 3 con el **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 14,87 metros en 5 segmentos, muros, ventanas y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 3 al 4 con el **NOROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7,27 metros en 3 segmentos, muros comunes al medio, con Apartamento 704-2 Del punto 4 a la inicial 1 con el **NORORIENTE**, en línea quebrada de 15,34 metros en 13 segmentos, puerta de

acceso, muros y ventanas comunes al medio, con ductos comunes, hall común, losa común uso exclusivo de este apartamento y vacío común a piso primero. NOTAS: 1) En el cálculo del área privada construida se excluyen bienes comunes ubicados al interior, muros y ductos, al igual que los ubicados en su perímetro como se precia en planos, que se restan del área construida; 2) Los balcones cubiertos son espacios privados de configuración abierta ubicados hacia el exterior enfachada del edificio, por lo tanto, está prohibida su modificación; 3) Se le asigna el USO EXCLUSIVO de losa común con área de 0,54 M2 adosada a fachada exterior del apartamento para la instalación de unidad exterior aire acondicionado, bien común que no puede ser objeto de alteración ni construcción alguna.- Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del apartamento se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaría once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaría Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942704. ID 0000929565. PREDIAL NACIONAL. 760010100177400690007902070754.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA CINCO ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 129.756.500 mcte).

PARTIDA SEIS: Se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.086.000.00 MCTE). **CORRESPONDIENDE POR EL 50%** de sus derechos la suma de OCHO MILLONES CUARENTAY TRES MIL PESOS MCTE (\$ 8.043.000.00 mcte), para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO OCHENTA Y DOS (No. 82) CON DEPOSITO- MATRICULA INMOBILIARIA 370-942746: Ubicado en el Conjunto Residencial FIRENZE, ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, semisótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 17.45 M2. Consta de espacio para un (1) vehículo y 1 depósito # 82. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.46 metros en 4 segmentos, al **NORTE** con Parqueadero 81 con depósito y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 9.47 metros en 4 segmentos, al **SUR** con subsuelo común y Parqueadero 83, muro y columna comunes al medio y al **OCCIDENTE** con circulación vehicular común. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaría once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaría Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-942746. ID. 0000929669. Predial nacional 760010100177400690001900990796.

VALOR TOTAL DE ESTA SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: de OCHO MILLONES CUARENTAY TRES MIL PESOS MCTE (\$ 8.043.000.00 mcte).

PARTIDA SIETE: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 24.130.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 12.065.250.00 mcte). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO No.177 CON DEPÓSITO SOTANO del Conjunto residencial FIRENZE PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-942797. Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25-83 de Cali, sótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 21.10 M2. Consta de un espacio para un (1) vehículo y un (1) depósito # 177. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.37 metros en 5 segmentos, **al NORTE** con andén común y Parqueadero 176 y **al ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 11.18 metros en 6 segmentos, **al SUR** con Parqueadero 178 con depósito y **al OCCIDENTE** con circulación vehicular común, muros comunes al medio. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. PREDIO K016508470903. ID. 0000929817. Predial nacional 76001010077400690001900980847. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hechas por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOLLOGON CORTES, según escritura pública No.3309 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali, aclarada posteriormente por la escritura pública No. 278 del 14 de febrero de 2018 de la notaria 11 de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942797.

VALOR TOTAL DE ESTA SEPTIMA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 12.065.250.00 mcte).

PARTIDA OCHO: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. \$ 114.858.000.00 MCTE., **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$ 57.429.000.00 mcte). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No. 608, torre 5 que hace parte del denominado Conjunto Residencial "FORTEMADEIRO" - VIS -ETAPA 3, ubicado en la Calle 48 N° 97-36 de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, consta de área construida de 55.03 m2 y área privada construida de 50.05 m2, consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y una alcoba de hijos. **Sus linderos especiales son:** **Al Norte** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9.81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda del balcón común que lo separan del vacío antejardín B común y del vacío área libre común C. **Al Este** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de tres segmentos recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del vacío área libre común C. **Al sur** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 56 y del vacío área libre común C. **Al Oeste** del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del apartamento 607. Los linderos generales, especiales y especificaciones del inmueble se encuentran

determinados en el reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura pública No. 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria 3 del círculo notarial de Cali y la etapa 3 mediante escritura pública No. 2587 del 7 de julio de 2011 notaria 3 de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa de la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.716 de julio 01 de 2020, corrida en la Notaria Diecinueve del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-849237. ID predio N° 0000835019 y predial nacional 760010100177500510001900010420..

VALOR TOTAL DE ESTA OCTAVA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$ 57.429.000.oo mcte).

PARTIDA NUEVE: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 94.654.500.oo MCTE).

CORRESPONDIENDE POR EL 50% de sus derechos la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$47.327.250.oo MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un apartamento 503 B, BLOQUE B, ubicado en el ConjuntoResidencial BARLOVENTO PRIMERA ETAPA–VIS- Carrera 85A No. 48-19, Bloque B, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. No.2449 de fecha 30 de septiembre de 2010, en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali. Área de 47.70 M2. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha a los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.567 de marzo 25 de 2011, corrida en la NotariaSegunda del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio inmobiliario No. 370-837017. Predial nacional: 760010100177400940039900010092. ID 0000830119.

VALOR TOTAL DE ESTA NOVENA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$47.327.250.oo MCTE).

PARTIDA DIEZ: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.(\$ 18.300.000.oo mcte). **CORRESPONDIENDE POR EL 50%** de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 9.150.000.oo MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno ubicado en la vereda de "MONTEHERMOSO", Zanjón de Piedra, en Jurisdicción de este Municipio de Andalucía, con una cabida superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 M2), determinado por los siguientes linderos. **NORTE:** Mide ciento dos punto dos metros (102.2Mts) y linda con predio que se reserva el propietario; **ORIENTE:** mide primeramente de Norte a Sur, sesenta y uno punto ochenta y cinco metros (61.85 Mts), con servidumbre que por este instrumento se constituye; **SUR:** mide ciento cinco punto cuarenta y dos metros (105.42Mts) y linda con el predio que se reserva el vendedor; **OCIDENTE:** mide sesenta y uno punto ochenta y un metros (61.81 Mts) y linda con predio de María Elcy Rodríguez García y en parte con predio de la Sociedad Rodríguez Villafañe y Cía. Ltda. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY CORTES según escritura pública No.462 de noviembre 19 de 2015, corrida en la Notaria Única de Andalucía - Valle del Cauca, y debidamente inscrita

en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-124292. Cedula catastral No.000100010859000.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 9.150.000.oo MCTE).

PARTIDA ONCE: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 270.000.oo mcte). **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$135.000.oo MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno, identificado como lote número veintidós (22), de la Manzana Ñ, en la Urbanización Santa Elena del Municipio de Andalucía- Valle, con un área de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M2), determinados por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintitrés (23) de la Manzana Ñ; **SUR:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintiuno (21) de la Manzana Ñ; **ORIENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con la calle diez (Cil 10); **OCIDENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con el lote número dieciocho (18) de la Manzana Ñ;. Los linderos y especificaciones de este inmueble constan en la escritura pública No. 326 de fecha 13 de junio de 2016 de la notaria única de Andalucía. Este inmueble tiene como matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro del Municipio de Tuluá el número 384-126400 y en la Oficina de catastro con el número 00-01-0003-0935-000. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.593 de octubre 17 de 2017, corrida en la Notaria Única del circulo de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, adquirida por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES DE MANOS DEL SEÑOR ALVARO JOSE GONZALEZ MARMOLEJO. Registrada en el Folio Inmobiliario No. 384-126400 de la oficina de registros públicos del municipio de Tuluá. C. CATASTRAL 000100030935000.

VALOR TOTAL DE ESTA ONCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$135.000.oo MCTE).

PARTIDA DOCE: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 8.592.000.oo MCTE). **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 4.296.000.oo MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno número ciento diecinueve (119), manzana cinco (05), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía- Valle del Cauca, en la Carrera 13A en la Unidad Residencial EBANO, con un área de 130.20 Mes, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con la calle 13ª. **SUR,** Con predio de ALBA MARINA CRUZ y LUIS MARIO GUTIERREZ. **ORIENTE:** Con el lote No.120 de la manzana CINCO (5) del loteo, **OCIDENTE:** Con la Carrera 14. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN por compraventa según escritura pública No.055 de enero 31 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía-Valle del Cauca y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136347. Ficha catastral: 76036010000000032004300000000. NUMERO PREDIAL. 010000320043000.

VALOR TOTAL DE ESTA DOCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS

MCTE. (\$ 4.296.000.oo MCTE).

PARTIDA TRECE: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.780.000.oo MCTE). **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.390.000.oo MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No.KAE-294. Características: AUTOMOVIL, Marca VOLKSWAGEN, Carrocería COUPE, Línea ESCARABAJO 113, Color GRIS, Modelo 1955, Motor 10929386TM RDO. Serie. 10770566, Chasis 10770566, Cilindraje 1300, Pasajeros 5, Servicio Particular. **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 29/09/2009.

VALOR TOTAL DE ESTA TRECEAVA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.390.000.oo MCTE).

PARTIDA CATORCE: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 43.940.000.oo mcte). **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 21.970.000.oo MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. UGT-319. Características: Clase CAMIONETA, Marca FOTON, Carrocería DOBLE CABINA, Línea BJ2037Y3MDV, Color BLANCO, Modelo 2015, Motor 89647991. Serie LVAV2MBB7FJ003350, Chasis LVAV2MBB7FJ003350, Cilindraje 2776, Pasajeros 5, Servicio Particular.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 21.970.000.oo MCTE).

PARTIDA QUINCE. Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de UN MILLON SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 1.060.000.oo MCTE). **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$530.000 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. HNQ62A. Características: Clase MOTOCICLETA, Marca AKT, Carrocería TURISMO, Línea AK125R, Color ROJO, Modelo 2007, Motor 156FMIXJ033792, Chasis: LLCJPP4056B509039, Cilindraje 124, Pasajeros 1, Servicio Particular. **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 21/10/2010.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO QUINTA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$530.000 MCTE).

PARTIDA DIECISEIS. Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 118.881.000.oo mcte.). **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 59.440.500. oo mcte). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los

derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en una casa de habitación, levantada sobre paredes de ladrillo, pisos en baldosa, techo cubierto con losa de ferroconcreto gradas de concreto para subir a la segunda planta con todas sus mejoras y anexidades, dotada de servicios de energía, agua, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno ubicada en el área urbana del municipio de Tulua (Valle) en la esquina formada por la carrera 19 y la calle 20A No. 19-65, Barrio la quinta, con una cabida superficial de 159.25 mt², cuyos **linderos** y medidas son: **ORIENTE**. En longitud de 11.00 metros con la carrera 19. **OCCIDENTE**. En 15.00 mts con predios que son o fueron de LUIS URBAY CASTAÑO LOPEZ. **NORTE**. En longitud de 15.50 mts con predio que es o fue de David Perlaza. **SUR**. En longitud de 9.00 mts con la calle 20A. El numero predial es 01-01-0330-0034-000. Identificado con la matricula inmobiliaria No. 384-23813 Del municipio de Tuluá. **TITULO DE ADQUISICION:** Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mediante compra venta al señor EDGAR VALASQUEZ BUSTAMENTE, constante en la escritura pública No. 1.983 del 2 de octubre de 2018 de la notaria segunda del circulo notarial de Tuluá Valle. **VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES**, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (59.440.500. oo mcte).

PARTIDA DIECISIETE. Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehiculo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 45.900.000.oo mcte). **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 22.950.000.oo MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en un VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ICV-857, automóvil de servicio particular, marca KIA, línea RIO UB EX, modelo 2015, color rojo, numero de motor G4FAES729027, chasis: KNADN512BF6962427, carrocería HATCH BACK, cilindraje 1396, 5 pasajeros. **TOTAL DE ESTA DECIMO SEPTIMA PARTIDA ADJUDICADA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES**, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 22.950.000.oo MCTE).

II PASIVOS: RELACION DEL PASIVO. CERO (0).

VALOR TOTAL DE ESTA PRIMER HIJUELA ADJUDICADA A LA SEÑORA A MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181 correspondiente al 50% de TODOS los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal: **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 471.849.750.oo mcte).**

SEGUNDA HIJUELA: POR CONCEPTO DE GANANCIALES: Se adjudica por gananciales al ex cónyuge **LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878**, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los derechos que le corresponden en TODOS LOS ACTIVOS avaluados e inventariados pertenecientes a la sociedad conyugal formada con la señora **MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES**, mayor de edad, identificada con la C.C.No. 31.148.181, que de acuerdo al avalúo aprobado de los bienes equivale a la suma total de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 471.849.750.oo mcte).** Por tanto, para pagárselo se le hace la adjudicación así:

PARTIDA DOS: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 18.300.000.00 MCTE), **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 9.150.000.00 MCTE) para pagárselos se le adjudica: El 50% de un lote de Terreno NUMERO UNO (1), MANZANA UNO (1), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía Valle, en la calle trece A (C 3A), "UNIDAD RESIDENCIAL EBANO", con un área de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (106.40 M2), determinado por los siguientes **linderos**, según título adquisitivo: **NORTE:** Con parqueadero; **SUR:** Con calle trece A (C 13A); **ORIENTE:** Con lote número dos (2) de la Manzana Uno (1) del loteo; **OCCIDENTE:** Con carrera catorce (K 14)- Este inmueble figura en la Oficina de Catastro bajo el número 01-00-0184-0027-000.- **TRADICION:** Inmueble adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, según escritura pública No.361 de agosto 05 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136254. Cedula Catastral- 010001840027000.

VALOR TOTAL DE ESTA SEGUNDA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 9.150.000.00 MCTE)

PARTIDA TRES: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de MCTE), **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 61.576.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 30.788.250 mcte)**, para pagárselos se le adjudica: El 50% de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce existen sobre un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación unifamiliar, ubicada en el Barrio denominado la QUINTA, en la calle 20 No.16A- 114 de la actual nomenclatura urbana de Municipio de Tuluá- Valle, con un área superficial es de 270 M2 levantada sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en baldosa, constante la primera planta de sala, comedor, cocina, garaje, un (1) baño, dos (2) jardines, un (1) patio de ropas, el segundo piso constante de tres (3) alcobas, un (1) baño, un (1) estudio, dotado de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado, cuyos linderos son: **NORTE:** en 40 Mts, con predio de TRANSPORTE SALONICA, y MANUEL SANCHEZ, **OCCIDENTE:** en 7 Mts, con predio de MANUEL SANCHEZ, por el **SUR:** mide 39 Mts, y linda con predio de HECTOR GUILLERMO ZUÑIGA LOZANO, por **ORIENTE:** en 7 Mts, y linda con la citada calle 20. **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.2751 de diciembre 16 de 2019, corrida en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Tuluá y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá-Valle, en el Folio Inmobiliario No. 384-14479. Predial No. 010103300029000.

VALOR TOTAL DE ESTA TERCER PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 30.788.250 mcte).**

PARTIDA CUATRO: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un

inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 114.858.000.00 mcte.), **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$ 57.429.000.00 mcte), para pagárselos se le adjudica: El 50% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No 705 TORRE 3 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S", localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, predio con matrícula inmobiliaria No. 370- 843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y la cedula catastral No. K-000802980901. El lote donde se desarrolla las etapas 1 y 2 de CONJUNTO "RESIDENCIAL FORTEMADEIRO". AREA de 6.396,14 metros cuadrados determinado por el POLIGONO 1. 2. 3. 4. 5. 6.1 comprendido por los siguientes **LINDEROS GENERALES: NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea RECTA en longitud de 80.00 metros en parte con la carrera 97; **ESTE.** Del punto 2 al punto 3, en línea recta en longitud de 82.87 metros en parte con la calle 48; **SUR.** Del punto 3 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos 4, 5 en longitud de 86,6 metros en parte con 3 etapa **y OESTE:** Del punto 6 al punto 1 en línea recta y longitud de 77.79 metros en parte con zona verde cedida al municipio de Cali. **LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CINCO (705), TORRE 3.** Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle), identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-843207, TORRE 3 APARTAMENTO No. 705. Se ubica en el SÉPTIMO PISO del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRA V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle) AREA CONSTRUIDA: 55.03 metros cuadrados, AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 50.05 metros cuadrados. NADIR: +15.00 metros. CENIT: +17.40 metros. Consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y alcoba de hijos. **LINDEROS ESPECIALES: AL NORTE** Del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común, que lo separa del apartamento torre 3 Apartamento 706; **AL ESTE** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales, con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 37 y el vacío patio común 3 A; **AL SUR** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común y ventanas comunes, que lo separa del vacío área libre común B y **AL OESTE** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9,81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda de balcón común que lo separa del vacío área libre común B y del punto fijo común 37. En el cálculo del área privada indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interno del mismo, que corresponde a muros estructurales comunes. Tanto los linderos especiales como generales se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FORTEMADEIRO protocolizado en la escritura pública 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria tercera del círculo notarial de Cali, reformado por escritura pública No. 2.587 de fecha 7 de julio de 2011 de la notaria 3 de Cali. El inmueble antes mencionado se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y catastralmente se identifica con el predio No. K-000802980901. ID 0000830180. PREDIAL NACIONAL: 760010100177500510001900010298. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOGOLLAN CORTES, según escritura pública No. 3710 de noviembre 28 de 2016, corrida en la Notaria Quinta del círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-843207.

VALOR TOTAL DE ESTA CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos

en común y proindiviso que en pesos equivale a: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$ 57.429.000.00 mcte).

PARTIDA CINCO: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$ 259.513.000.00 Mcte), **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 129.756.500 mcte). para pagárselos se le adjudica: El 50% de los derechos en común y proindiviso de un **APARTAMENTO 705-** del Edificio 2-: Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, piso séptimo de la Torre Dos, apartamento tipo 1, con altura libre variable entre 2,20 metros y 2,40 metros comprendida entre el acabado del piso y cielo falso. Área privada construida, 85,85 M2; Área construida, 95,69M2. LINDEROS: Del punto 1 al 2 con el **SURORIENTE**, en línea quebrada de 8,66 metros en 5 segmentos, muros y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 2 al 3 con el **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 14,87 metros en 5 segmentos, muros, ventanas y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 3 al 4 con el **NOROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7,27 metros en 3 segmentos, muros comunes al medio, con Apartamento 704-2 Del punto 4 a la inicial 1 con el **NORORIENTE**, en línea quebrada de 15,34 metros en 13 segmentos, puerta de acceso, muros y ventanas comunes al medio, con ductos comunes, hall común, losa común uso exclusivo de este apartamento y vacío común a piso primero. NOTAS: 1) En el cálculo del área privada construida se excluyen bienes comunes ubicados al interior, muros y ductos, al igual que los ubicados en su perímetro como se precia en planos, que se restan del área construida; 2) Los balcones cubiertos son espacios privados de configuración abierta ubicados hacia el exterior enfachada del edificio, por lo tanto, está prohibida su modificación; 3) Se le asigna el USO EXCLUSIVO de losa común con área de 0,54 M2 adosada a fachada exterior del apartamento para la instalación de unidad exterior aire acondicionado, bien común que no puede ser objeto de alteración ni construcción alguna.- Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del apartamento se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942704. ID 0000929565. PREDIAL NACIONAL. 760010100177400690007902070754.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA CINCO ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 129.756.500 mcte).

PARTIDA SEIS: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.086.000.00 MCTE). **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de OCHO MILLONES CUARENTAY TRES MIL PESOS MCTE (\$ 8.043.000.00 mcte), para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO OCHENTA Y DOS (No. 82) CON DEPOSITO- MATRICULA INMOBILIARIA 370-942746: Ubicado en el Conjunto Residencial FIRENZE, ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, semisótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 17.45 M2. Consta de espacio para un (1) vehículo y 1 depósito # 82. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.46 metros en 4 segmentos, al **NORTE** con Parqueadero 81 con depósito

y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 9.47 metros en 4 segmentos, al **SUR** con subsuelo común y Parqueadero 83, muro y columna comunes al medio y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-942746. ID. 0000929669. Predial nacional 760010100177400690001900990796.

VALOR TOTAL DE ESTA SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: de OCHO MILLONES CUARENTAY TRES MIL PESOS MCTE (\$ 8.043.000.00 mcte).

PARTIDA SIETE: Se le adjudica el **50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENOS PESOS MCTE. (\$ 24.130.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 12.065.250.00 mcte). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO No.177 CON DEPÓSITO SOTANO del Conjunto residencial FIRENZE PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-942797. Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25-83 de Cali, sótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 21.10 M2. Consta de un espacio para un (1) vehículo y un (1) depósito # 177. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.37 metros en 5 segmentos, al **NORTE** con andén común y Parqueadero 176 y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 11.18 metros en 6 segmentos, al **SUR** con Parqueadero 178 con depósito y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común, muros comunes al medio. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. PREDIO K016508470903. ID. 0000929817. Predial nacional 76001010077400690001900980847. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hechas por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOLLOGON CORTES, según escritura pública No.3309 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali, aclarada posteriormente por la escritura pública No. 278 del 14 de febrero de 2018 de la notaria 11 de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942797.

VALOR TOTAL DE ESTA SEPTIMA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 12.065.250.00 mcte).

PARTIDA OCHO: Se le adjudica el **50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. \$ 114.858.000.00 MCTE., **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$ 57.429.000.00 mcte). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No. 608, torre 5 que hace parte del denominado Conjunto Residencial "FORTEMADEIRO" - VIS –ETAPA 3, ubicado en la Calle 48 N° 97-36 de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, consta de área construida de 55.03 m2 y área privada construida de 50.05 m2, consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y una alcoba de hijos. **Sus linderos especiales son:** **Al Norte** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9.81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda del balcón común que lo separan del vacío antejardín B común y del vacío área libre común C. **Al Este** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de tres segmentos recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del vacío área libre común C. **Al sur** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 56 y del vacío área libre común C. **Al Oeste** del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del apartamento 607. Los linderos generales, especiales y especificaciones del inmueble se encuentran determinados en el reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura pública No. 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria 3 del círculo notarial de Cali y la etapa 3 mediante escritura pública No. 2587 del 7 de julio de 2011 notaria 3 de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa de la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.716 de julio 01 de 2020, corrida en la Notaria Diecinueve del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-849237. ID predio N° 0000835019 y predial nacional 760010100177500510001900010420.. **VALOR TOTAL DE ESTA OCTAVA PARTIDA ADJUDICADA A** LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$ 57.429.000.00 mcte).

PARTIDA NUEVE: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 94.654.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDOLE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$47.327.250.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un apartamento 503 B, BLOQUE B, ubicado en el ConjuntoResidencial BARLOVENTO PRIMERA ETAPA–VIS- Carrera 85A No. 48-19, Bloque B, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. No.2449 de fecha 30 de septiembre de 2010, en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali. Área de 47.70 M2. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha a los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.567 de marzo 25 de 2011, corrida en la NotariaSegunda del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio inmobiliario No. 370-837017. Predial nacional: 760010100177400940039900010092. ID 0000830119.

VALOR TOTAL DE ESTA NOVENA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 47.327.250.00 MCTE).

PARTIDA DIEZ: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.(\$ 18.300.000.oo mcte). **CORRESPONDIENDE POR EL 50%** de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 9.150.000.oo MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno ubicado en la vereda de "MONTEHERMOSO", Zanjón de Piedra, en Jurisdicción de este Municipio de Andalucía, con una cabida superficiaria de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 M2), determinado por los siguientes linderos. **NORTE:** Mide ciento dos punto dos metros (102.2Mts) y linda con predio que se reserva el propietario; **ORIENTE:** mide primeramente de Norte a Sur, sesenta y uno punto ochenta y cincometros (61.85 Mts), con servidumbre que por este instrumento se constituye; **SUR:** mide ciento cinco punto cuarenta y dos metros (105.42Mts) y linda con el predio que se reserva el vendedor; **OCIDENTE:** mide sesenta y uno punto ochenta y un metros (61.81 Mts) y linda con predio de María Elcy Rodríguez García y en parte con predio de la Sociedad Rodríguez Villafañe y Cía. Ltda. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY CORTES según escritura pública No.462 de noviembre 19 de 2015, corrida en la Notaria Única de Andalucía - Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-124292. Cedula catastral No.000100010859000.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 9.150.000.oo MCTE).

PARTIDA ONCE: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 270.000.oo mcte). **CORRESPONDIENDE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$135.000.oo MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno, identificado como lote número veintidós (22), de la Manzana Ñ, en la Urbanización Santa Elena del Municipio de Andalucía- Valle, con un área de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M2), determinados por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lotenúmero veintitrés (23) de la Manzana Ñ; **SUR:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintiuno (21) de la Manzana Ñ; **ORIENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con la calle diez (Cll 10);**OCIDENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con el lote número dieciocho (18) de la Manzana Ñ;. Los linderos y especificaciones de este inmueble constan en la escritura pública No. 326 de fecha 13 de junio de 2016 de la notaria única de Andalucía. Este inmueble tiene como matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro del Municipio de Tuluá el número 384-126400 y en la Oficina de catastro con el número 00-01-0003-0935-000. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.593 de octubre 17 de 2017, corrida en la Notaria Única del circulo de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, adquirida por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES DE MANOS DEL SEÑOR ALVARO JOSE GONZALEZ MARMOLEJO. Registrada en el Folio Inmobiliario No. 384-126400 de la oficina de registros públicos del municipio de Tuluá. C. CATASTRAL 000100030935000.

VALOR TOTAL DE ESTA ONCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$135.000.oo MCTE).

PARTIDA DOCE: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 8.592.000.00 MCTE). **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 4.296.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno número ciento diecinueve (119), manzana cinco (05), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía- Valle del Cauca, en la Carrera 13A en la Unidad Residencial EBANO, con un área de 130.20 Mes, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con la calle 13ª. **SUR,** Con predio de ALBA MARINA CRUZ y LUIS MARIO GUTIERREZ. **ORIENTE:** Con el lote No.120 de la manzana CINCO (5) del loteo, **OCCIDENTE:** Con la Carrera 14. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN por compraventa según escritura pública No.055 de enero 31 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía-Valle del Cauca y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136347. Ficha catastral: 76036010000000032004300000000. NUMERO PREDIAL. 010000320043000.

VALOR TOTAL DE ESTA DOCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878, El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 4.296.000.00 MCTE).

PARTIDA TRECE: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.780.000.00 MCTE). **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.390.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No.KAE-294. Características: AUTOMOVIL, Marca VOLKSWAGEN, Carrocería COUPE, Línea ESCARABAJO 113, Color GRIS, Modelo 1955, Motor 10929386TM RDO. Serie. 10770566, Chasis 10770566, Cilindraje 1300, Pasajeros 5, Servicio Particular. **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 29/09/2009.

VALOR TOTAL DE ESTA TRECEAVA PARTIDA ADJUDICADA A A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.390.000.00 MCTE).

PARTIDA CATORCE: Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 43.940.000.00 mcte). **CORRESPONDIENDELE POR EL 50%** de sus derechos la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 21.970.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. UGT-319. Características: Clase CAMIONETA, Marca FOTON, Carrocería DOBLE CABINA, Línea BJ2037Y3MDV, Color BLANCO, Modelo 2015, Motor 89647991. Serie LVAV2MBB7FJ003350, Chasis LVAV2MBB7FJ003350, Cilindraje 2776, Pasajeros 5, Servicio Particular.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 21.970.000.00 MCTE).

PARTIDA QUINCE. Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un

vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de UN MILLON SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 1.060.000.00 MCTE). **CORRESPONDIENDE POR EL 50%** de sus derechos la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$530.000 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. HNQ62A. Características: Clase MOTOCICLETA, Marca AKT, Carrocería TURISMO, Línea AK125R, Color ROJO, Modelo 2007, Motor 156FMIXJ033792, Chasis: LLCJPP4056B509039, Cilindraje 124, Pasajeros 1, Servicio Particular. TRADICION. Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 21/10/2010.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO QUINTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$530.000 MCTE).

PARTIDA DIECISEIS. Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 118.881.000.00 mcte.). **CORRESPONDIENDE POR EL 50%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 59.440.500. oo mcte). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en una casa de habitación, levantada sobre paredes de ladrillo, pisos en baldosa, techo cubierto con losa de ferroconcreto gradas de concreto para subir a la segunda planta con todas sus mejoras y anexidades, dotada de servicios de energía, agua, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno ubicada en el área urbana del municipio de Tuluá (Valle) en la esquina formada por la carrera 19 y la calle 20A No. 19-65, Barrio la quinta, con una cabida superficial de 159.25 mt², cuyos **linderos** y medidas son: **ORIENTE.** En longitud de 11.00 metros con la carrera 19. **OCIDENTE.** En 15.00 mts con predios que son o fueron de LUIS URBAY CASTAÑO LOPEZ. **NORTE.** En longitud de 15.50 mts con predio que es o fue de David Perlaza. **SUR.** En longitud de 9.00 mts con la calle 20A. El numero predial es 01-01-0330-0034-000. Identificado con la matricula inmobiliaria No. 384-23813 Del municipio de Tuluá. **TITULO DE ADQUISICION:** Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mediante compra venta al señor EDGAR VALASQUEZ BUSTAMENTE, constante en la escritura pública No. 1.983 del 2 de octubre de 2018 de la notaria segunda del circulo notarial de Tuluá Valle.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (59.440.500. oo mcte).

PARTIDA DIECISIETE. Se le adjudica **el 50%** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehiculo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 45.900.000.00 mcte). **CORRESPONDIENDE POR EL 50%** de sus derechos la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 22.950.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 50% de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en un VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ICV-857, automóvil de servicio particular, marca KIA, línea RIO UB EX, modelo 2015, color rojo, numero de motor G4FAES729027, chasis: KNADN512BF6962427, carrocería HATCH BACK, cilindraje 1396, 5 pasajeros.

TOTAL DE ESTA DECIMO SEPTIMA PARTIDA A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: El 50 % de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 22.950.000.00 MCTE).

II PASIVOS: RELACION DEL PASIVO. CERO (0).

VALOR TOTAL DE ESTA PRIMER HIJUELA ADJUDICADA AL SEÑOR A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878, correspondiente al 50% de TODOS los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 471.849.750.oo mcte).

COMPROBACION

TOTAL DE LOS ACTIVOS A REPARTIR ENTRE LOS CONYUGES SUMA TOTAL DE: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 943.699.500.oo Mcte).

VALOR TOTAL HIJUELA UNO: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 471.849.750.oo mcte).

VALOR TOTAL HIJUELA DOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 471.849.750.oo mcte).

SUMAS IGUALES: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 943.699.500.oo Mcte).

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Acto seguido, procedo a realizar la partición de la herencia del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878, teniendo en cuenta lo ordenado por el juzgado y la adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal. Por tratarse de varios herederos no es posible adjudicar a ninguno, un determinado cuerpo cierto en el porcentaje del 100% de las cuotas a heredar, por tal motivo viene a formarse una comunidad de bienes entre ellos, sujeta a un proceso divisorio en un futuro. De modo que todos los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados, avaluados y adjudicados tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas asignadas. Es de anotarse y tener en cuenta que, por el avalúo de los bienes y la cantidad de herederos al establecer los porcentajes y valorarlos en pesos se hicieron ajustes y aproximaciones en decimales y pesos.

ACERVO BRUTO TOTAL A LIQUIDAR EN LA HERENCIA:

ACERVO BRUTO ADJUDICADO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878.oo es: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 471.849.750.oo mcte). A esta suma se le adiciona un bien propio del causante por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 341.602.500.oo MCTE). Por tanto, el valor TOTAL de los activos inventariados a liquidar en la HERENCIA del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., ES LA SUMA TOTAL DE: OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS mcte. (\$ 813.452.250 .oo Mcte). Incluye el bien propio.

A cada heredero le corresponde por sus derechos herenciales la suma de: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.oo mcte).

TOTAL PASIVOS ADJUDICADOS: CERO (0).

Los herederos reconocidos dentro del despacho, quienes han comparecido a recoger la herencia y a quienes les serán adjudicados los activos y pasivos del causabiente señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878 son: LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709; HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214; LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621; EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223; BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768 y ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851, en representación de su señor padre JALBER ANDRES RAMIREZ RIOS, mayor de edad y vecino de Cali, Fallecido el 12 de febrero de 2004, quien en vida se identificaba con la C.C.No. 6.498.962 de Tuluá. Hijo del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D. Todos llamados a recoger la herencia como herederos universales.

LIQUIDACION DE HIJUELAS

HIJUELAS PARA LOS HEREDEROS:

PRIMERA HIJUELA: A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709, en su calidad del hijo del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: se le adjudica por su herencia la suma TOTAL de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.oo mcte)**, Para pagársela se le adjudica a LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709, los siguientes porcentajes y valores en pesos de TODOS LOS ACTIVOS pertenecientes a la masa herencial así:

PARTIDA UNO: EL DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 341.602.500.oo MCTE). **CORRESPONDIENDE POR SU 16.66%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 16.666% de los derechos en común y proindiviso de un lote No. 24, de la manzana 77, Zona A, de terreno con su correspondiente casa de habitación en el construida, ubicado en el Barrio Mariano Ramos, ubicada en la carrera 49 A No.44-86 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, cuya área superficial es de 140 M2, cuyos linderos son: SUROESTE: Con el lote No.3. NOROESTE: Con el lote No. 23. NORESTE: Con la carrera 49 A, en 7 Mts. SURESTE: Con lote No.25. **TRADICION:** Los derechos del 36.8% en el inmueble fueron adquiridos por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.4710 de octubre 12 de 2.005, corrida en la Notaria Tercera del Círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro

de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-340763. Se consolido la propiedad en cabeza del causante LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, en un 100% de conformidad al REMATE al adquirir el 63.2% de los derechos de LADY TATIANA SANTACRUZ PEREA, según sentencia del 21 de febrero de 2006 proferidas por el Juzgado Sexto de Familia de Cali, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-340763. I.D Catastral No.0000425888.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA PRIMERA AJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE).**

PARTIDA DOS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.300.000.00 MCTE), **CORRESPONDIENDE POR:** El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de un lote de Terreno NUMERO UNO (1), MANZANA UNO (1), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía Valle, en la calle trece A (C 3A), "UNIDAD RESIDENCIAL EBANO", con un área de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (106.40 M2), determinado por los siguientes **linderos**, según título adquisitivo: **NORTE:** Con parqueadero; **SUR:** Con calle trece A (C 13A); **ORIENTE:** Con lote número dos (2) de la Manzana Uno (1) del loteo; **OCIDENTE:** Con carrera catorce (K 14)- Este inmueble figura en la Oficina de Catastro bajo el número 01-00-0184-0027-000.- **TRADICION:** Inmueble adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, según escritura pública No.361 de agosto 05 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136254. Cedula Catastral-010001840027000.

VALOR TOTAL DE ESTA SEGUNDA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).

PARTIDA TRES: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333 %**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 61.576.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDE POR** el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) de sus derechos la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte)**. Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce existen sobre un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación unifamiliar, ubicada en el Barrio denominado la QUINTA, en la calle 20 No.16A- 114 de la actual nomenclatura urbana de Municipio de Tuluá- Valle, con un área superficial es de 270 M2 levantada sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en baldosa, constante la primera planta de sala, comedor, cocina, garaje, un (1) baño, dos (2) jardines, un (1) patio de ropas, el segundo piso constante de tres (3) alcobas, un (1) baño, un (1) estudio, dotado de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado, cuyos linderos son: **NORTE:** en 40 Mts, con predio de TRANSPORTE

SALONICA, y MANUEL SANCHEZ, **OCCIDENTE:** en 7 Mts, con predio de MANUEL SANCHEZ, por el **SUR:** mide 39 Mts, y linda con predio de HECTOR GUILLERMO ZUÑIGA LOZANO, por **ORIENTE:** en 7 Mts, y linda con la citada calle 20. **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido por compra-venta según escritura pública No.2751 de diciembre 16 de 2019, corrida en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Tuluá y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá-Valle, en el Folio Inmobiliario No. 384-14479. Predial No. 010103300029000.

VALOR TOTAL DE ESTA TERCER PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte).**

PARTIDA CUATRO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 114.858.000.00 mcte.), CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500 mcte). Para pagárselos se le adjudica: El 8.3330% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No 705 TORRE 3 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S.", localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, predio con matrícula inmobiliaria No. 370- 843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y la cedula catastral No. K-000802980901. El lote donde se desarrolla las etapas 1 y 2 de CONJUNTO "RESIDENCIAL FORTEMADEIRO". AREA de 6.396,14 metros cuadrados determinado por el POLIGONO 1. 2. 3. 4. 5. 6.1 comprendido por los siguientes **LINDEROS GENERALES:** **NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea RECTA en longitud de 80.00 metros en parte con la carrera 97; **ESTE.** Del punto 2 al punto 3, en línea recta en longitud de 82.87 metros en parte con la calle 48; **SUR.** Del punto 3 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos 4, 5 en longitud de 86,6 metros en parte con 3 etapa y **OESTE:** Del punto 6 al punto 1 en línea recta y longitud de 77.79 metros en parte con zona verde cedida al municipio de Cali. **LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CINCO (705), TORRE 3.** Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle), identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-843207, TORRE 3 APARTAMENTO No.705. Se ubica en el SÉPTIMO PISO del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRA V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle) AREA CONSTRUIDA: 55.03 metros cuadrados, AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 50.05 metros cuadrados. NADIR: +15.00 metros. CENIT: +17.40 metros. Consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y alcoba de hijos. **LINDEROS ESPECIALES:** **AL NORTE** Del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común, que lo separa del apartamento torre 3 Apartamento 706; **AI ESTE** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales, con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 37 y el vacío patio común 3 A; **AI SUR** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común y ventanas comunes, que lo separa del vacío área libre común B y **AI OESTE** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9,81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda de balcón común que lo separa del vacío área libre común B y del punto fijo común 37. En el cálculo del área privada indicada, efectuado conforme al alindamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interno del mismo, que corresponde a muros estructurales comunes. Tanto los linderos especiales como generales se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FORTEMADEIRO protocolizado en la escritura pública 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria

tercera del círculo notarial de Cali, reformado por escritura pública No. 2.587 de fecha 7 de julio de 2011 de la notaria 3 de Cali. El inmueble antes mencionado se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y catastralmente se identifica con el predio No. K-000802980901. ID 0000830180. PREDIAL NACIONAL: 760010100177500510001900010298. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOGOLLAN CORTES, según escritura pública No.3710 de noviembre 28 de 2016, corrida en la Notaria Quinta del círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-843207.

VALOR TOTAL DE ESTA CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500 mcte).

PARTIDA CINCO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$ 259.513.000.00 Mcte), CORRESPONDIENDE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO 705- del Edificio 2-: Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, piso séptimo de la Torre Dos, apartamento tipo 1, con altura libre variable entre 2,20 metros y 2,40 metros comprendida entre el acabado del piso y cielo falso. Área privada construida, 85,85 M2; Área construida, 95,69 M2. LINDEROS: Del punto 1 al 2 con el **SURORIENTE**, en línea quebrada de 8,66 metros en 5 segmentos, muros y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 2 al 3 con el **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 14,87 metros en 5 segmentos, muros, ventanas y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 3 al 4 con el **NOROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7,27 metros en 3 segmentos, muros comunes al medio, con Apartamento 704-2 Del punto 4 a la inicial 1 con el **NORORIENTE**, en línea quebrada de 15,34 metros en 13 segmentos, puerta de acceso, muros y ventanas comunes al medio, con ductos comunes, hall común, losa común uso exclusivo de este apartamento y vacío común a piso primero. NOTAS: 1) En el cálculo del área privada construida se excluyen bienes comunes ubicados al interior, muros y ductos, al igual que los ubicados en su perímetro como se precia en planos, que se restan del área construida; 2) Los balcones cubiertos son espacios privados de configuración abierta ubicados hacia el exterior enfachada del edificio, por lo tanto, está prohibida su modificación; 3) Se le asigna el USO EXCLUSIVO de losa común con área de 0,54 M2 adosada a fachada exterior del apartamento para la instalación de unidad exterior aire acondicionado, bien común que no puede ser objeto de alteración ni construcción alguna.- Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del apartamento se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942704. ID 0000929565. PREDIAL NACIONAL. 760010100177400690007902070754.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA CINCO ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS,

mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

PARTIDA SEIS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.086.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de sus derechos la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.340.500.00 MCTE), para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO OCHENTA Y DOS (No. 82) CON DEPOSITO- MATRICULA INMOBILIARIA 370-942746: Ubicado en el Conjunto Residencial FIRENZE, ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, semisótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 17.45 M2. Consta de espacio para un (1) vehículo y 1 depósito # 82. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.46 metros en 4 segmentos, al **NORTE** con Parqueadero 81 con depósito y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 9.47 metros en 4 segmentos, al **SUR** con subsuelo común y Parqueadero 83, muro y columna comunes al medio y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-942746. ID. 0000929669. Predial nacional 760010100177400690001900990796.

VALOR TOTAL DE ESTA SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 1.340.500.00 MCTE).

PARTIDA SIETE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 24.130.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.00 mcte).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO No.177 CON DEPÓSITO SOTANO del Conjunto residencial FIRENZE PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la matricula inmobiliaria 370-942797. Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25-83 de Cali, sótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 21.10 M2. Consta de un espacio para un (1) vehículo y un (1) depósito # 177. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.37 metros en 5 segmentos, al **NORTE** con andén común y Parqueadero 176 y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 11.18 metros en 6 segmentos, al **SUR** con Parqueadero 178 con depósito y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común, muros comunes al medio. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran

descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. PREDIO K016508470903. ID. 0000929817. Predial nacional 76001010077400690001900980847. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hechas por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOLLOGON CORTES, según escritura pública No.3309 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali, aclarada posteriormente por la escritura pública No. 278 del 14 de febrero de 2018 de la notaria 11 de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942797.

VALOR TOTAL DE ESTA SEPTIMA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.00 mcte).

PARTIDA OCHO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. \$ 114.858.000.00 MCTE., CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE)

Para pagárselos se le adjudica el 8.333% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No. 608, torre 5 que hace parte del denominado Conjunto Residencial "FORTEMADEIRO" - VIS –ETAPA 3, ubicado en la Calle 48 N° 97-36 de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, consta de área construida de 55.03 m2 y área privada construida de 50.05 m2, consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y una alcoba de hijos. **Sus linderos especiales son: Al Norte** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9.81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda del balcón común que lo separan del vacío antejardín B común y del vacío área libre común C. **Al Este** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de tres segmentos recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del vacío área libre común C. **Al sur** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 56 y del vacío área libre común C. **Al Oeste** del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del apartamento 607. Los linderos generales, especiales y especificaciones del inmueble se encuentran determinados en el reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura pública No. 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria 3 del círculo notarial de Cali y la etapa 3 mediante escritura pública No. 2587 del 7 de julio de 2011 notaria 3 de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa de la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.716 de julio 01 de 2020, corrida en la Notaria Diecinueve del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-849237. ID predio N° 0000835019 y predial nacional 760010100177500510001900010420.

VALOR TOTAL DE ESTA OCTAVA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE).

PARTIDA NUEVE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 94.654.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un apartamento 503 B, BLOQUE B, ubicado en el Conjunto Residencial BARLOVENTO PRIMERA ETAPA-VIS- Carrera 85A No.48-19, Bloque B, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. No.2449 de fecha 30 de septiembre de 2010, en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali. Área de 47.70 M2.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha a los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.567 de marzo 25 de 2011, corrida en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio inmobiliario No. 370-837017. Predial nacional: 760010100177400940039900010092. ID 0000830119.

VALOR TOTAL DE ESTA NOVENA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE).**

PARTIDA DIEZ: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 18.300.000.00 mcte). CORRESPONDIENDE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno ubicado en la vereda de "MONTEHERMOSO", Zanjón de Piedra, en Jurisdicción de este Municipio de Andalucía, con una cabida superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 M2), determinado por los siguientes linderos. **NORTE:** Mide ciento dos punto dos metros (102.2Mts) y linda con predio que se reserva el propietario; **ORIENTE:** mide primeramente de Norte a Sur, sesenta y uno punto ochenta y cinco metros (61.85 Mts), con servidumbre que por este instrumento se constituye; **SUR:** mide ciento cinco punto cuarenta y dos metros (105.42Mts) y linda con el predio que se reserva el vendedor; **OCIDENTE:** mide sesenta y uno punto ochenta y un metros (61.81 Mts) y linda con predio de María Elcy Rodríguez García y en parte con predio de la Sociedad Rodríguez Villafañe y Cía. Ltda. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY CORTES según escritura pública No.462 de noviembre 19 de 2015, corrida en la Notaria Única de Andalucía - Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-124292. Cedula catastral No.000100010859000.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).**

PARTIDA ONCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de

DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 270.000.00 mcte). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno, identificado como lote número veintidós (22), de la Manzana Ñ, en la Urbanización Santa Elena del Municipio de Andalucía- Valle, con un área de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M2), determinados por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lotenúmero veintitrés (23) de la Manzana Ñ; **SUR:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintiuno (21) de la Manzana Ñ; **ORIENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con la calle diez (CII 10); **OCIDENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con el lote número dieciocho (18) de la Manzana Ñ;. Los linderos y especificaciones de este inmueble constan en la escritura pública No. 326 de fecha 13 de junio de 2016 de la notaria única de Andalucía. Este inmueble tiene como matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro del Municipio de Tuluá el número 384-126400 y en la Oficina de catastro con el número 00-01-0003-0935-000. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.593 de octubre 17 de 2017, corrida en la Notaria Unica del circulo de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, adquirida por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES DE MANOS DEL SEÑOR ALVARO JOSE GONZALEZ MARMOLEJO. Registrada en el Folio Inmobiliario No. 384-126400 de la oficina de registros públicos del municipio de Tuluá. C. CATASTRAL 000100030935000.

VALOR TOTAL DE ESTA ONCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIDOS MIL QUINIENOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE).

PARTIDA DOCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de OCHO MILLONES QUINIENOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 8.592.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno número ciento diecinueve (119), manzana cinco (05), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía- Valle del Cauca, en la Carrera 13A en la Unidad Residencial EBANO, con un área de 130.20 Mes, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con la calle 13ª. **SUR,** Con predio de ALBA MARINA CRUZ y LUIS MARIO GUTIERREZ. **ORIENTE:** Con el lote No.120 de la manzana CINCO (5) del loteo, **OCIDENTE:** Con la Carrera 14. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN por compraventa según escritura pública No.055 de enero 31 de 2020, corrida en la Notaria Únicade Andalucía-Valle del Cauca y debidamente inscrita en la Oficina deRegistro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136347. Ficha catastral: 76036010000000032004300000000. NUMERO PREDIAL. 010000320043000.

VALOR TOTAL DE ESTA DOCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709, el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE).

PARTIDA TRECE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.780.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE

POR EL 8.333% de sus derechos la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No.KAE-294. Características: AUTOMOVIL, Marca VOLKSWAGEN, Carrocería COUPE, Línea ESCARABAJO 113, Color GRIS, Modelo 1955, Motor 10929386TM RDO. Serie. 10770566, Chasis 10770566, Cilindraje 1300, Pasajeros 5, Servicio Particular. **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 29/09/2009.

VALOR TOTAL DE ESTA TRECEAVA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70).

PARTIDA CATORCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 43.940.000.00 mcte). CORRESPONDIENDE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE)

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. UGT-319. Características: Clase CAMIONETA, Marca FOTON, Carrocería DOBLE CABINA, Línea BJ2037Y3MDV, Color BLANCO, Modelo 2015, Motor 89647991. Serie LVAV2MBB7FJ003350, Chasis LVAV2MBB7FJ003350, Cilindraje 2776, Pasajeros 5, Servicio Particular.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIE PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE).

PARTIDA QUINCE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de UN MILLON SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 1.060.000.00 MCTE). **CORRESPONDIENDE POR EL** ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$88.333,50).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. HNQ62A. Características: Clase MOTOCICLETA, Marca AKT, Carrocería TURISMO, Línea AK125R, Color ROJO, Modelo 2007, Motor 156FMIXJ033792, Chasis: LLCJPP4056B509039, Cilindraje 124, Pasajeros 1, Servicio Particular. **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 21/10/2010.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO QUINTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE.(\$88.333,50).

PARTIDA DIECISEIS. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total

de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 118.881.000.oo mcte.). **CORRESPONDIENDE POR EL 8.333%** de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.oo MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en una casa de habitación, levantada sobre paredes de ladrillo, pisos en baldosa, techo cubierto con losa de ferroconcreto gradas de concreto para subir a la segunda planta con todas sus mejoras y anexidades, dotada de servicios de energía, agua, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno ubicada en el área urbana del municipio de Tuluá (Valle) en la esquina formada por la carrera 19 y la calle 20A No. 19-65, Barrio la quinta, con una cabida superficial de 159.25 mt², cuyos **linderos** y medidas son: **ORIENTE**. En longitud de 11.00 metros con la carrera 19. **OCIDENTE**. En 15.00 mts con predios que son o fueron de LUIS URBAY CASTAÑO LOPEZ. **NORTE**. En longitud de 15.50 mts con predio que es o fue de David Perlaza. **SUR**. En longitud de 9.00 mts con la calle 20A. El número predial es 01-01-0330-0034-000. Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 384-23813 Del municipio de Tuluá. **TITULO DE ADQUISICION:** Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mediante compra venta al señor EDGAR VALASQUEZ BUSTAMENTE, constante en la escritura pública No. 1.983 del 2 de octubre de 2018 de la notaria segunda del círculo notarial de Tuluá Valle.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.oo MCTE).

PARTIDA DIECISIETE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 45.900.000.oo mcte). **CORRESPONDIENDE POR EL 8.333%** de sus derechos la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.oo MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en un VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ICV-857, automóvil de servicio particular, marca KIA, línea RIO UB EX, modelo 2015, color rojo, número de motor G4FAES729027, chasis: KNADN512BF6962427, carrocería HATCH BACK, cilindraje 1396, 5 pasajeros.

TOTAL DE ESTA DECIMO SEPTIMA PARTIDA A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.oo MCTE).

II PASIVOS: RELACION DEL PASIVO. CERO (0).

VALOR TOTAL DE ESTA PRIMER HIJUELA ADJUDICADA AL SEÑOR A LUIS DUCARDO RAMIREZ RIOS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709, correspondiente al **16.666%** de la partida uno (Bien propio) y el **8.333%** partidas 2 a la 17 de TODOS los bienes que hacen parte de la masa herencial: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.oo mcte),**

SEGUNDA HIJUELA: HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214, en su calidad del hijo del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: se le adjudica por su herencia la suma TOTAL de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.00 mcte), Para pagársela se le adjudica a HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214, los siguientes porcentajes y valores en pesos de TODOS LOS ACTIVOS pertenecientes a la masa herencial así:

PARTIDA UNO: El DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 341.602.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDOLE POR SU 16.66%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 16.666% de los derechos en común y proindiviso de un lote No. 24, de la manzana 77, Zona A, de terreno con su correspondiente casa de habitación en el construida, ubicado en el Barrio Mariano Ramos, ubicada en la carrera 49 A No.44-86 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, cuya área superficial es de 140 M2, cuyos linderos son: SUROESTE: Con el lote No.3. NOROESTE: Con el lote No. 23. NORESTE: Con la carrera 49 A, en 7 Mts. SURESTE: Con lote No.25. **TRADICION:** Los derechos del 36.8% en el inmueble fueron adquiridos por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.4710 de octubre 12 de 2.005, corrida en la Notaria Tercera del Círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-340763. Se consolido la propiedad en cabeza del causante LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, en un 100% de conformidad al REMATE al adquirir el 63.2% de los derechos de LADY TATIANA SANTACRUZ PEREA, según sentencia del 21 de febrero de 2006 proferidas por el Juzgado Sexto de Familia de Cali, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-340763. I.D Catastral No.0000425888.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA PRIMERA AJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214,; El DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE).**

PARTIDA DOS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.300.000.00 MCTE), **CORRESPONDIENDOLE POR:** El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de un lote de Terreno NUMERO UNO (1), MANZANA UNO (1), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía Valle, en la calle trece A (C 3A), "UNIDAD RESIDENCIAL EBANO", con un área de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (106.40 M2), determinado por los siguientes **linderos**, según título adquisitivo: **NORTE:** Con parqueadero; **SUR:** Con calle trece A (C 13A); **ORIENTE:** Con lote número dos (2) de la Manzana Uno (1) del loteo; **OCIDENTE:** Con carrera catorce (K 14)- Este inmueble figura en la Oficina de Catastro bajo el número 01-00-0184-0027-000.- **TRADICION:** Inmueble adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, según escritura pública No.361 de agosto 05 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136254. Cedula Catastral-010001840027000.

VALOR TOTAL DE ESTA SEGUNDA PARTIDA ADJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).

PARTIDA TRES: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333 %**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 61.576.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) de sus derechos la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte)**. para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce existen sobre un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación unifamiliar, ubicada en el Barrio denominado la QUINTA, en la calle 20 No.16A- 114 de la actual nomenclatura urbana de Municipio de Tuluá- Valle, con un área superficial es de 270 M2 levantada sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en baldosa, constante la primera planta de sala, comedor, cocina, garaje, un (1) baño, dos (2) jardines, un (1) patio de ropas, el segundo piso constante de tres (3) alcobas, un (1) baño, un (1) estudio, dotado de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado, cuyos linderos son: **NORTE:** en 40 Mts, con predio de TRANSPORTE SALONICA, y MANUEL SANCHEZ, **OCIDENTE:** en 7 Mts, con predio de MANUEL SANCHEZ, por **SUR:** mide 39 Mts, y linda con predio de HECTOR GUILLERMO ZUÑIGA LOZANO, por **ORIENTE:** en 7 Mts, y linda con la citada calle 20. **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido por compra-venta según escritura pública No.2751 de diciembre 16 de 2019, corrida en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Tuluá y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá-Valle, en el Folio Inmobiliario No. 384-14479. Predial No. 010103300029000.

VALOR TOTAL DE ESTA TERCER PARTIDA ADJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214, el ocho puntos trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte)**.

PARTIDA CUATRO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 114.858.000.00 mcte.), CORRESPONDIENDE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500 mcte), para pagárselos se le adjudica: El 8.3330% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No 705 TORRE 3 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S", localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, predio con matrícula inmobiliaria No. 370- 843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y la cedula catastral No. K-000802980901. El lote donde se desarrolla las etapas 1 y 2 de CONJUNTO "RESIDENCIAL FORTEMADEIRO". AREA de 6.396,14 metros cuadrados determinado por el POLIGONO 1. 2. 3. 4. 5. 6.1 comprendido por los siguientes **LINDEROS GENERALES:** **NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea RECTA en longitud de 80.00 metros en parte con la carrera 97; **ESTE.** Del punto 2 al punto 3, en línea recta en longitud de 82.87 metros en parte con la calle 48; **SUR.** Del punto 3 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos 4, 5 en longitud de 86,6 metros en parte con 3 etapa y **OESTE:** Del punto 6 al punto 1 en línea recta y longitud de 77.79 metros en parte con zona verde cedida al municipio de Cali. **LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CINCO (705), TORRE 3.** Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO

V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle), identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-843207, TORRE 3 APARTAMENTO No.705. Se ubica en el SÉPTIMO PISO del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRA V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle) AREA CONSTRUIDA: 55.03 metros cuadrados, AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 50.05 metros cuadrados. NADIR: +15.00 metros. CENIT: +17.40 metros. Consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y alcoba de hijos. **LINDEROS ESPECIALES: AL NORTE** Del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común, que lo separa del apartamento torre 3 Apartamento 706; **AI ESTE** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales, con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 37 y el vacío patio común 3 A; **AI SUR** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común y ventanas comunes, que lo separa del vacío área libre común B y **AI OESTE** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9,81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda de balcón común que lo separa del vacío área libre común B y del punto fijo común 37. En el cálculo del área privada indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interno del mismo, que corresponde a muros estructurales comunes. Tanto los linderos especiales como generales se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FORTEMADEIRO protocolizado en la escritura pública 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria tercera del círculo notarial de Cali, reformado por escritura pública No. 2.587 de fecha 7 de julio de 2011 de la notaria 3 de Cali. El inmueble antes mencionado se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y catastralmente se identifica con el predio No. K-000802980901. ID 0000830180. PREDIAL NACIONAL: 760010100177500510001900010298. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOGOLLAN CORTES, según escritura pública No.3710 de noviembre 28 de 2016, corrida en la Notaria Quinta del círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-843207.

VALOR TOTAL DE ESTA CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500 mcte).

PARTIDA CINCO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$ 259.513.000.00 Mcte), CORRESPONDIENDE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO 705- del Edificio 2-: Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, piso séptimo de la Torre Dos, apartamento tipo 1, con altura libre variable entre 2,20 metros y 2,40 metros comprendida entre el acabado del piso y cielo falso. Área privada construida, 85,85 M2; Área construida, 95,69 M2. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 con el **SURORIENTE**, en línea quebrada de 8,66 metros en 5 segmentos, muros y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 2 al 3 con el **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 14,87 metros en 5 segmentos, muros, ventanas y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 3 al 4 con el **NOROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7,27 metros en 3 segmentos, muros comunes al medio, con Apartamento 704-2 Del punto 4 a la inicial 1 con el

NORORIENTE, en línea quebrada de 15,34 metros en 13 segmentos, puerta de acceso, muros y ventanas comunes al medio, con ductos comunes, hall común, losa común uso exclusivo de este apartamento y vacío común a piso primero. NOTAS: 1) En el cálculo del área privada construida se excluyen bienes comunes ubicados al interior, muros y ductos, al igual que los ubicados en su perímetro como se precia en planos, que se restan del área construida; 2) Los balcones cubiertos son espacios privados de configuración abierta ubicados hacia el exterior enfachada del edificio, por lo tanto, está prohibida su modificación; 3) Se le asigna el USO EXCLUSIVO de losa común con área de 0,54 M2 adosada a fachada exterior del apartamento para la instalación de unidad exterior aire acondicionado, bien común que no puede ser objeto de alteración ni construcción alguna.- Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del apartamento se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaría once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaría Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942704. ID 0000929565. PREDIAL NACIONAL. 760010100177400690007902070754.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA CINCO ADJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214,: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

PARTIDA SEIS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.086.000.oo MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de sus derechos la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.340.500.oo MCTE), para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO OCHENTA Y DOS (No. 82) CON DEPOSITO- MATRICULA INMOBILIARIA 370-942746: Ubicado en el Conjunto Residencial FIRENZE, ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, semisótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 17.45 M2. Consta de espacio para un (1) vehículo y 1 depósito # 82. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.46 metros en 4 segmentos, al **NORTE** con Parqueadero 81 con depósito y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 9.47 metros en 4 segmentos, al **SUR** con subsuelo común y Parqueadero 83, muro y columna comunes al medio y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaría once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaría Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-942746. ID. 0000929669. Predial nacional 760010100177400690001900990796.

VALOR TOTAL DE ESTA SEXTA PARTIDA ADJUDICADA HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por

ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON TRESCEINTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 1.340.500.00 MCTE).

PARTIDA SIETE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 24.130.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.00 mcte).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO No.177 CON DEPÓSITO SOTANO del Conjunto residencial FIRENZE PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-942797. Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25-83 de Cali, sótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 21.10 M2. Consta de un espacio para un (1) vehículo y un (1) depósito # 177. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.37 metros en 5 segmentos, **al NORTE** con andén común y Parqueadero 176 y **al ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 11.18 metros en 6 segmentos, **al SUR** con Parqueadero 178 con depósito y **al OCCIDENTE** con circulación vehicular común, muros comunes al medio. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. PREDIO K016508470903. ID. 0000929817. Predial nacional 76001010077400690001900980847. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hechas por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOLLOGON CORTES, según escritura pública No.3309 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali, aclarada posteriormente por la escritura pública No. 278 del 14 de febrero de 2018 de la notaria 11 de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942797.

VALOR TOTAL DE ESTA SEPTIMA PARTIDA ADJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.00 mcte).

PARTIDA OCHO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. \$ 114.858.000.00 MCTE., CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE)

Para pagárselos se le adjudica el 8.333% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No. 608, torre 5 que hace parte del denominado Conjunto Residencial "FORTEMADEIRO" - VIS -ETAPA 3, ubicado en la Calle 48 N° 97-36 de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, consta de área construida de 55.03 m2 y área privada construida de 50.05 m2, consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y una alcoba de hijos. **Sus linderos especiales son: Al Norte** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9.81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda

del balcón común que lo separan del vacío antejardín B común y del vacío área libre común C. **Al Este** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de tres segmentos recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del vacío área libre común C. **Al sur** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 56 y del vacío área libre común C. **Al Oeste** del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del apartamento 607. Los linderos generales, especiales y especificaciones del inmueble se encuentran determinados en el reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura pública No. 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria 3 del círculo notarial de Cali y la etapa 3 mediante escritura pública No. 2587 del 7 de julio de 2011 notaria 3 de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa de la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.716 de julio 01 de 2020, corrida en la Notaria Diecinueve del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-849237. ID predio N° 0000835019 y predial nacional 760010100177500510001900010420.

VALOR TOTAL DE ESTA OCTAVA PARTIDA ADJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE).

PARTIDA NUEVE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 94.654.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de sus derechos la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE).**

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un apartamento 503 B, BLOQUE B, ubicado en el Conjunto Residencial BARLOVENTO PRIMERA ETAPA-VIS- Carrera 85A No.48-19, Bloque B, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. No.2449 de fecha 30 de septiembre de 2010, en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali. Área de 47.70 M2. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha a los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.567 de marzo 25 de 2011, corrida en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio inmobiliario No. 370-837017. Predial nacional: 760010100177400940039900010092. ID 0000830119.

VALOR TOTAL DE ESTA NOVENA PARTIDA ADJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE).**

PARTIDA DIEZ: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 18.300.000.00 mcte). CORRESPONDIENDE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en

común y proindiviso de un lote de terreno ubicado en la vereda de "MONTEHERMOSO", Zanjón de Piedra, en Jurisdicción de este Municipio de Andalucía, con una cabida superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 M²), determinado por los siguientes linderos. **NORTE:** Mide ciento dos punto dos metros (102.2Mts) y linda con predio que se reserva el propietario; **ORIENTE:** mide primeramente de Norte a Sur, sesenta y uno punto ochenta y cinco metros (61.85 Mts), con servidumbre que por este instrumento se constituye; **SUR:** mide ciento cinco punto cuarenta y dos metros (105.42Mts) y linda con el predio que se reserva el vendedor; **OCCIDENTE:** mide sesenta y uno punto ochenta y un metros (61.81 Mts) y linda con predio de María Elcy Rodríguez García y en parte con predio de la Sociedad Rodríguez Villafañe y Cía. Ltda. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY CORTES según escritura pública No.462 de noviembre 19 de 2015, corrida en la Notaria Única de Andalucía - Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-124292. Cedula catastral No.000100010859000.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMA PARTIDA ADJUDICADA HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).

PARTIDA ONCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 270.000.00 mcte). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno, identificado como lote número veintidós (22), de la Manzana Ñ, en la Urbanización Santa Elena del Municipio de Andalucía- Valle, con un área de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M²), determinados por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintitrés (23) de la Manzana Ñ; **SUR:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintiuno (21) de la Manzana Ñ; **ORIENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con la calle diez (CII 10); **OCCIDENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con el lote número dieciocho (18) de la Manzana Ñ; Los linderos y especificaciones de este inmueble constan en la escritura pública No. 326 de fecha 13 de junio de 2016 de la notaria única de Andalucía. Este inmueble tiene como matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro del Municipio de Tuluá el número 384-126400 y en la Oficina de catastro con el número 00-01-0003-0935-000. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.593 de octubre 17 de 2017, corrida en la Notaria Unica del circulo de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, adquirida por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES DE MANOS DEL SEÑOR ALVARO JOSE GONZALEZ MARMOLEJO. Registrada en el Folio Inmobiliario No. 384-126400 de la oficina de registros públicos del municipio de Tuluá. C. CATASTRAL 000100030935000.

VALOR TOTAL DE ESTA ONCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE).

PARTIDA DOCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 8.592.000.00 MCTE).

CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno número ciento diecinueve (119), manzana cinco (05), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía- Valle del Cauca, en la Carrera 13A en la Unidad Residencial EBANO, con un área de 130.20 Mes, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con la calle 13ª. **SUR,** Con predio de ALBA MARINA CRUZ y LUIS MARIO GUTIERREZ. **ORIENTE:** Con el lote No.120 de la manzana CINCO (5) del loteo, **OCIDENTE:** Con la Carrera 14. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN por compraventa según escritura pública No.055 de enero 31 de 2020, corrida en la Notaria Únicade Andalucía-Valle del Cauca y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136347. Ficha catastral: 76036010000000032004300000000. NUMERO PREDIAL. 010000320043000.

VALOR TOTAL DE ESTA DOCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 94.393.709, El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE).

PARTIDA TRECE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.780.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL 8.333% de sus derechos la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No.KAE-294. Características: AUTOMOVIL, Marca VOLKSWAGEN, Carrocería COUPE, Línea ESCARABAJO 113, Color GRIS, Modelo 1955, Motor 10929386TM RDO. Serie. 10770566, Chasis 10770566, Cilindraje 1300, Pasajeros 5, Servicio Particular. **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 29/09/2009.

VALOR TOTAL DE ESTA TRECEAVA PARTIDA HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70).

PARTIDA CATORCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 43.940.000.00 mcte). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. UGT-319. Características: Clase CAMIONETA, Marca FOTON, Carrocería DOBLE CABINA, Línea BJ2037Y3MDV, Color BLANCO, Modelo 2015, Motor 89647991. Serie LVAV2MBB7FJ003350, Chasis LVAV2MBB7FJ003350, Cilindraje 2776, Pasajeros 5, Servicio Particular.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO CUARTA PARTIDA ADJUDICADA HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE).

PARTIDA QUINCE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de UN MILLON SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 1.060.000.00 MCTE). **CORRESPONDIENDOLE POR EL** ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$88.333,50).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. HNQ62A. Características: Clase MOTOCICLETA, Marca AKT, Carrocería TURISMO, Línea AK125R, Color ROJO, Modelo 2007, Motor 156FMIXJ033792, Chasis: LLCJPP4056B509039, Cilindraje 124, Pasajeros 1, Servicio Particular. TRADICION. Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 21/10/2010.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO QUINTA PARTIDA ADJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE.(\$88.333,50).

PARTIDA DIECISEIS. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 118.881.000.00 mcte.). **CORRESPONDIENDOLE POR EL 8.333%** de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en una casa de habitación, levantada sobre paredes de ladrillo, pisos en baldosa, techo cubierto con losa de ferroconcreto gradas de concreto para subir a la segunda planta con todas sus mejoras y anexidades, dotada de servicios de energía, agua, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno ubicada en el área urbana del municipio de Tuluá (Valle) en la esquina formada por la carrera 19 y la calle 20A No. 19-65, Barrio la quinta, con una cabida superficial de 159.25 mt², cuyos **linderos** y medidas son: **ORIENTE.** En longitud de 11.00 metros con la carrera 19. **OCIDENTE.** En 15.00 mts con predios que son o fueron de LUIS URBAY CASTAÑO LOPEZ. **NORTE.** En longitud de 15.50 mts con predio que es o fue de David Perlaza. **SUR.** En longitud de 9.00 mts con la calle 20A. El numero predial es 01-01-0330-0034-000. Identificado con la matricula inmobiliaria No. 384-23813 Del municipio de Tuluá. **TITULO DE ADQUISICION:** Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mediante compra venta al señor EDGAR VALASQUEZ BUSTAMENTE, constante en la escritura pública No. 1.983 del 2 de octubre de 2018 de la notaria segunda del circulo notarial de Tuluá Valle.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.00 MCTE).

PARTIDA DIECISIETE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehiculo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 45.900.000.00 mcte). **CORRESPONDIENDOLE POR EL 8.333%** de sus derechos la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un

bien inmueble consistente en un VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ICV-857, automóvil de servicio particular, marca KIA, línea RIO UB EX, modelo 2015, color rojo, numero de motor G4FAES729027, chasis: KNADN512BF6962427, carrocería HATCH BACK, cilindraje 1396, 5 pasajeros.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO SEPTIMA PARTIDA A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.00 MCTE).

II PASIVOS: RELACION DEL PASIVO. CERO (0).

VALOR TOTAL DE ESTA SEGUNDA HIJUELA ADJUDICADA AL SEÑOR A HALBERT DUCARDO RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 6.389.214, correspondiente al **16.666%** de la partida uno (Bien propio) y el **8.333%** partidas 2 a la 17 de TODOS los bienes que hacen parte de la masa herencial: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.00 mcte)**,

TERCERA HIJUELA: A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621, en su calidad del hijo del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: se le adjudica por su herencia la suma TOTAL de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.00 mcte)**, Para pagársela se le adjudica a **LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621, los siguientes porcentajes y valores en pesos de TODOS LOS ACTIVOS pertenecientes a la masa herencial así:

PARTIDA UNO: El DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 341.602.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDELE POR SU 16.66%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 16.666% de los derechos en común y proindiviso de un lote No. 24, de la manzana 77, Zona A, de terreno con su correspondiente casa de habitación en el construida, ubicado en el Barrio Mariano Ramos, ubicada en la carrera 49 A No.44-86 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, cuya área superficial es de 140 M2, cuyos linderos son: SUROESTE: Con el lote No.3. NOROESTE: Con el lote No. 23. NORESTE: Con la carrera 49 A, en 7 Mts. SURESTE: Con lote No.25. **TRADICION:** Los derechos del 36.8% en el inmueble fueron adquiridos por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.4710 de octubre 12 de 2.005, corrida en la Notaria Tercera del Círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-340763. Se consolido la propiedad en cabeza del causante LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, en un 100% de conformidad al REMATE al adquirir el 63.2% de los derechos de LADY TATIANA SANTACRUZ PEREA, según sentencia del 21 de febrero de 2006 proferidas por el Juzgado Sexto de Familia de Cali, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-340763. I.D Catastral No.0000425888.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA PRIMERA AJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en

común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE).**

PARTIDA DOS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.300.000.00 MCTE), **CORRESPONDIENDE POR:** El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de un lote de Terreno NUMERO UNO (1), MANZANA UNO (1), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía Valle, en la calle trece A (C 3A), "UNIDAD RESIDENCIAL EBANO", con un área de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (106.40 M2), determinado por los siguientes **linderos**, según título adquisitivo: **NORTE:** Con parqueadero; **SUR:** Con calle trece A (C 13A); **ORIENTE:** Con lote número dos (2) de la Manzana Uno (1) del loteo; **OCIDENTE:** Con carrera catorce (K 14)- Este inmueble figura en la Oficina de Catastro bajo el número 01-00-0184-0027-000.- **TRADICION:** Inmueble adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, según escritura pública No.361 de agosto 05 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136254. Cedula Catastral-010001840027000.

VALOR TOTAL DE ESTA SEGUNDA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).

PARTIDA TRES: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333 %**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 61.576.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDE POR EL** el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) 8.33% de sus derechos la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte).** para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce existen sobre un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación unifamiliar, ubicada en el Barrio denominado la QUINTA, en la calle 20 No.16A- 114 de la actual nomenclatura urbana de Municipio de Tuluá- Valle, con un área superficial es de 270 M2 levantada sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en baldosa, constante la primera planta de sala, comedor, cocina, garaje, un (1) baño, dos (2) jardines, un (1) patio de ropas, el segundo piso constante de tres (3) alcobas, un (1) baño, un (1) estudio, dotado de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado, cuyos linderos son: **NORTE:** en 40 Mts, con predio de TRANSPORTE SALONICA, y MANUEL SANCHEZ, **OCIDENTE:** en 7 Mts, con predio de MANUEL SANCHEZ, por **SUR:** mide 39 Mts, y linda con predio de HECTOR GUILLERMO ZUÑIGA LOZANO, por **ORIENTE:** en 7 Mts, y linda con la citada calle 20. **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.2751 de diciembre 16 de 2019, corrida en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Tuluá y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá-Valle, en el Folio Inmobiliario No. 384-14479. Predial No. 010103300029000.

VALOR TOTAL DE ESTA TERCER PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCO**

MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte).

PARTIDA CUATRO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 114.858.000.00 mcte.), CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500 mcte), para pagárselos se le adjudica: El 8.3330% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No 705 TORRE 3 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S", localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, predio con matrícula inmobiliaria No. 370- 843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y la cedula catastral No. K-000802980901. El lote donde se desarrolla las etapas 1 y 2 de CONJUNTO "RESIDENCIAL FORTEMADEIRO". AREA de 6.396,14 metros cuadrados determinado por el POLIGONO 1. 2. 3. 4. 5. 6.1 comprendido por los siguientes **LINDEROS GENERALES: NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea RECTA en longitud de 80.00 metros en parte con la carrera 97; **ESTE.** Del punto 2 al punto 3, en línea recta en longitud de 82.87 metros en parte con la calle 48; **SUR.** Del punto 3 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos 4, 5 en longitud de 86,6 metros en parte con 3 etapa y **OESTE:** Del punto 6 al punto 1 en línea recta y longitud de 77.79 metros en parte con zona verde cedida al municipio de Cali. **LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CINCO (705), TORRE 3.** Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle), identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-843207, TORRE 3 APARTAMENTO No.705. Se ubica en el SÉPTIMO PISO del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRA V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle) AREA CONSTRUIDA: 55.03 metros cuadrados, AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 50.05 metros cuadrados. NADIR: +15.00 metros. CENIT: +17.40 metros. Consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y alcoba de hijos. **LINDEROS ESPECIALES: AL NORTE** Del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común, que lo separa del apartamento torre 3 Apartamento 706; **AI ESTE** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales, con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 37 y el vacío patio común 3 A; **AI SUR** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común y ventanas comunes, que lo separa del vacío área libre común B y **AI OESTE** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9,81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda de balcón común que lo separa del vacío área libre común B y del punto fijo común 37. En el cálculo del área privada indicada, efectuado conforme al alindamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interno del mismo, que corresponde a muros estructurales comunes. Tanto los linderos especiales como generales se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FORTEMADEIRO protocolizado en la escritura pública 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria tercera del círculo notarial de Cali, reformado por escritura pública No. 2.587 de fecha 7 de julio de 2011 de la notaria 3 de Cali. El inmueble antes mencionado se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y catastralmente se identifica con el predio No. K-000802980901. ID 0000830180. PREDIAL NACIONAL: 760010100177500510001900010298. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOGOLLAN CORTES, según escritura pública No.3710 de noviembre 28 de 2016, corrida en la Notaria Quinta del círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-843207.

VALOR TOTAL DE ESTA CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500 mcte).

PARTIDA CINCO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$ 259.513.000.oo Mcte), CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO 705- del Edificio 2-: Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, piso séptimo de la Torre Dos, apartamento tipo 1, con altura libre variable entre 2,20 metros y 2,40 metros comprendida entre el acabado del piso y cielo falso. Área privada construida, 85,85 M2; Área construida, 95,69 M2. LINDEROS: Del punto 1 al 2 con el **SURORIENTE**, en línea quebrada de 8,66 metros en 5 segmentos, muros y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 2 al 3 con el **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 14,87 metros en 5 segmentos, muros, ventanas y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 3 al 4 con el **NOROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7,27 metros en 3 segmentos, muros comunes al medio, con Apartamento 704-2 Del punto 4 a la inicial 1 con el **NORORIENTE**, en línea quebrada de 15,34 metros en 13 segmentos, puerta de acceso, muros y ventanas comunes al medio, con ductos comunes, hall común, losa común uso exclusivo de este apartamento y vacío común a piso primero. NOTAS: 1) En el cálculo del área privada construida se excluyen bienes comunes ubicados al interior, muros y ductos, al igual que los ubicados en su perímetro como se precia en planos, que se restan del área construida; 2) Los balcones cubiertos son espacios privados de configuración abierta ubicados hacia el exterior enfachada del edificio, por lo tanto, está prohibida su modificación; 3) Se le asigna el USO EXCLUSIVO de losa común con área de 0,54 M2 adosada a fachada exterior del apartamento para la instalación de unidad exterior aire acondicionado, bien común que no puede ser objeto de alteración ni construcción alguna.- Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del apartamento se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaría once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaría Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942704. ID 0000929565. PREDIAL NACIONAL. 760010100177400690007902070754.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA CINCO ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

PARTIDA SEIS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.086.000.oo MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR el

ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de sus derechos la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.340.500.00 MCTE), para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO OCHENTA Y DOS (No. 82) CON DEPOSITO- MATRICULA INMOBILIARIA 370-942746: Ubicado en el Conjunto Residencial FIRENZE, ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, semisótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 17.45 M2. Consta de espacio para un (1) vehículo y 1 depósito # 82. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.46 metros en 4 segmentos, al **NORTE** con Parqueadero 81 con depósito y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 9.47 metros en 4 segmentos, al **SUR** con subsuelo común y Parqueadero 83, muro y columna comunes al medio y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-942746. ID. 0000929669. Predial nacional 760010100177400690001900990796.

VALOR TOTAL DE ESTA SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 1.340.500.00 MCTE).

PARTIDA SIETE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 24.130.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.00 mcte).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO No.177 CON DEPÓSITO SOTANO del Conjunto residencial FIRENZE PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la matricula inmobiliaria 370-942797. Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25-83 de Cali, sótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 21.10 M2. Consta de un espacio para un (1) vehículo y un (1) depósito # 177. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.37 metros en 5 segmentos, al **NORTE** con andén común y Parqueadero 176 y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 11.18 metros en 6 segmentos, al **SUR** con Parqueadero 178 con depósito y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común, muros comunes al medio. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. PREDIO K016508470903. ID. 0000929817. Predial nacional 76001010077400690001900980847. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hechas por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOLLOGON CORTES, según escritura pública No.3309 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali, aclarada posteriormente por la escritura pública No. 278 del 14 de

febrero de 2018 de la notaria 11 de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942797.

VALOR TOTAL DE ESTA SEPTIMA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.00 mcte).

PARTIDA OCHO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. \$ 114.858.000.00 MCTE., CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE)

Para pagárselos se le adjudica el 8.333% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No. 608, torre 5 que hace parte del denominado Conjunto Residencial "FORTEMADEIRO" - VIS -ETAPA 3, ubicado en la Calle 48 N° 97-36 de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, consta de área construida de 55.03 m2 y área privada construida de 50.05 m2, consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y una alcoba de hijos. **Sus linderos especiales son: Al Norte** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9.81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda del balcón común que lo separan del vacío antejardín B común y del vacío área libre común C. **Al Este** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de tres segmentos recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del vacío área libre común C. **Al sur** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 56 y del vacío área libre común C. **Al Oeste** del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del apartamento 607. Los linderos generales, especiales y especificaciones del inmueble se encuentran determinados en el reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura pública No. 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria 3 del círculo notarial de Cali y la etapa 3 mediante escritura pública No. 2587 del 7 de julio de 2011 notaria 3 de Cali.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por compraventa de la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.716 de julio 01 de 2020, corrida en la Notaria Diecinueve del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-849237. ID predio N° 0000835019 y predial nacional 760010100177500510001900010420.

VALOR TOTAL DE ESTA OCTAVA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE).

PARTIDA NUEVE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 94.654.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE)**. Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y

proindiviso de un apartamento 503 B, BLOQUE B, ubicado en el Conjunto Residencial BARLOVENTO PRIMERA ETAPA-VIS- Carrera 85A No.48-19, Bloque B, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. No.2449 de fecha 30 de septiembre de 2010, en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali. Área de 47.70 M2. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha a los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.567 de marzo 25 de 2011, corrida en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio inmobiliario No. 370-837017. Predial nacional: 760010100177400940039900010092. ID 0000830119.

VALOR TOTAL DE ESTA NOVENA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE).**

PARTIDA DIEZ: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 18.300.000.00 mcte). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno ubicado en la vereda de "MONTEHERMOSO", Zanjón de Piedra, en Jurisdicción de este Municipio de Andalucía, con una cabida superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 M2), determinado por los siguientes linderos. **NORTE:** Mide ciento dos punto dos metros (102.2Mts) y linda con predio que se reserva el propietario; **ORIENTE:** mide primeramente de Norte a Sur, sesenta y uno punto ochenta y cinco metros (61.85 Mts), con servidumbre que por este instrumento se constituye; **SUR:** mide ciento cinco punto cuarenta y dos metros (105.42Mts) y linda con el predio que se reserva el vendedor; **OCIDENTE:** mide sesenta y uno punto ochenta y un metros (61.81 Mts) y linda con predio de María Elcy Rodríguez García y en parte con predio de la Sociedad Rodríguez Villafañe y Cía. Ltda. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY CORTES según escritura pública No.462 de noviembre 19 de 2015, corrida en la Notaria Única de Andalucía - Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-124292. Cedula catastral No.000100010859000.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).

PARTIDA ONCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 270.000.00 mcte). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno, identificado como lote número veintidós (22), de la Manzana Ñ, en la Urbanización Santa Elena del Municipio de Andalucía- Valle, con un área de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M2), determinados por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintitrés

(23) de la Manzana Ñ; **SUR:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintiuno (21) de la Manzana Ñ; **ORIENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con la calle diez (CII 10); **OCIDENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con el lote número dieciocho (18) de la Manzana Ñ; Los linderos y especificaciones de este inmueble constan en la escritura pública No. 326 de fecha 13 de junio de 2016 de la notaria única de Andalucía. Este inmueble tiene como matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro del Municipio de Tuluá el número 384-126400 y en la Oficina de catastro con el número 00-01-0003-0935-000. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.593 de octubre 17 de 2017, corrida en la Notaria Unica del circulo de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, adquirida por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES DE MANOS DEL SEÑOR ALVARO JOSE GONZALEZ MARMOLEJO. Registrada en el Folio Inmobiliario No. 384-126400 de la oficina de registros públicos del municipio de Tuluá. C. CATASTRAL 000100030935000.

VALOR TOTAL DE ESTA ONCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE).

PARTIDA DOCE: Se le adjudica **el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%)** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 8.592.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno número ciento diecinueve (119), manzana cinco (05), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía- Valle del Cauca, en la Carrera 13A en la Unidad Residencial EBANO, con un área de 130.20 Mes, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con la calle 13ª. **SUR,** Con predio de ALBA MARINA CRUZ y LUIS MARIO GUTIERREZ. **ORIENTE:** Con el lote No.120 de la manzana CINCO (5) del loteo, **OCIDENTE:** Con la Carrera 14. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN por compraventa según escritura pública No.055 de enero 31 de 2020, corrida en la Notaria Únicade Andalucía-Valle del Cauca y debidamente inscrita en la Oficina deRegistro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136347. Ficha catastral: 76036010000000032004300000000. NUMERO PREDIAL. 010000320043000.

VALOR TOTAL DE ESTA DOCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE).

PARTIDA TRECE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.780.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL 8.333% de sus derechos la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No.KAE-294. Características: AUTOMOVIL, Marca VOLKSWAGEN, Carrocería COUPE, Línea ESCARABAJO 113, Color GRIS, Modelo 1955, Motor 10929386TM RDO. Serie. 10770566, Chasis 10770566, Cilindraje 1300, Pasajeros 5, Servicio Particular. **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 29/09/2009.

VALOR TOTAL DE ESTA TRECEAVA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70).

PARTIDA CATORCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 43.940.000.00 mcte). CORRESPONDIENDE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. UGT-319. Características: Clase CAMIONETA, Marca FOTON, Carrocería DOBLE CABINA, Línea BJ2037Y3MDV, Color BLANCO, Modelo 2015, Motor 89647991. Serie LVAV2MBB7FJ003350, Chasis LVAV2MBB7FJ003350, Cilindraje 2776, Pasajeros 5, Servicio Particular.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE).

PARTIDA QUINCE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de UN MILLON SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 1.060.000.00 MCTE). **CORRESPONDIENDE POR EL** ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$88.333,50).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. HNQ62A. Características: Clase MOTOCICLETA, Marca AKT, Carrocería TURISMO, Línea AK125R, Color ROJO, Modelo 2007, Motor 156FMIXJ033792, Chasis: LLCJPP4056B509039, Cilindraje 124, Pasajeros 1, Servicio Particular. TRADICION. Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 21/10/2010.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO QUINTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE.(\$88.333,50).

PARTIDA DIECISEIS. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 118.881.000.00 mcte.). **CORRESPONDIENDE POR EL 8.333%** de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en una casa de habitación, levantada sobre paredes de ladrillo, pisos en baldosa, techo cubierto con losa de ferroconcreto gradas de concreto para subir a la

segunda planta con todas sus mejoras y anexidades, dotada de servicios de energía, agua, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno ubicada en el área urbana del municipio de Tuluá (Valle) en la esquina formada por la carrera 19 y la calle 20A No. 19-65, Barrio la quinta, con una cabida superficial de 159.25 mt², cuyos **linderos** y medidas son: **ORIENTE**. En longitud de 11.00 metros con la carrera 19. **OCIDENTE**. En 15.00 mts con predios que son o fueron de LUIS URBAY CASTAÑO LOPEZ. **NORTE**. En longitud de 15.50 mts con predio que es o fue de David Perlaza. **SUR**. En longitud de 9.00 mts con la calle 20A. El número predial es 01-01-0330-0034-000. Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 384-23813 Del municipio de Tuluá. **TITULO DE ADQUISICION:** Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mediante compra venta al señor EDGAR VALASQUEZ BUSTAMENTE, constante en la escritura pública No. 1.983 del 2 de octubre de 2018 de la notaria segunda del círculo notarial de Tuluá Valle.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.00 MCTE).

PARTIDA DIECISIETE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 45.900.000.00 mcte). **CORRESPONDIENDE POR EL 8.333%** de sus derechos la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en un VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ICV-857, automóvil de servicio particular, marca KIA, línea RIO UB EX, modelo 2015, color rojo, número de motor G4FAES729027, chasis: KNADN512BF6962427, carrocería HATCH BACK, cilindraje 1396, 5 pasajeros.

TOTAL DE ESTA DECIMO SEPTIMA PARTIDA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.00 MCTE).

II PASIVOS: RELACION DEL PASIVO. CERO (0).

VALOR TOTAL DE ESTA TERCERA HIJUELA ADJUDICADA A LUIS FERNANDO RAMIREZ TINOCO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 16.772.621, correspondiente al **16.666 %** de la partida uno (Bien propio) y el **8.333%** partidas 2 a la 17 de TODOS los bienes que hacen parte de la masa herencial: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.00 mcte).**

CUARTA HIJUELA: A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223, en su calidad del hijo del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: se le adjudica por su herencia la suma TOTAL de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.00 mcte)**, Para pagársela se le adjudica a EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223, los siguientes porcentajes y valores en pesos de TODOS LOS ACTIVOS pertenecientes a la masa herencial así:

PARTIDA UNO: EL DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 341.602.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDELE POR SU 16.66%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 16.666% de los derechos en común y proindiviso de un lote No. 24, de la manzana 77, Zona A, de terreno con su correspondiente casa de habitación en el construida, ubicado en el Barrio Mariano Ramos, ubicada en la carrera 49 A No.44-86 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, cuya área superficial es de 140 M2, cuyos linderos son: SUROESTE: Con el lote No.3. NOROESTE: Con el lote No. 23. NORESTE: Con la carrera 49 A, en 7 Mts. SURESTE: Con lote No.25. **TRADICION:** Los derechos del 36.8% en el inmueble fueron adquiridos por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.4710 de octubre 12 de 2.005, corrida en la Notaria Tercera del Círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-340763. Se consolido la propiedad en cabeza del causante LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, en un 100% de conformidad al REMATE al adquirir el 63.2% de los derechos de LADY TATIANA SANTACRUZ PEREA, según sentencia del 21 de febrero de 2006 proferidas por el Juzgado Sexto de Familia de Cali, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-340763. I.D Catastral No.0000425888.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA PRIMERA AJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: EL DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE).**

PARTIDA DOS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.300.000.00 MCTE), **CORRESPONDIENDELE POR:** El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de un lote de Terreno NUMERO UNO (1), MANZANA UNO (1), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía Valle, en la calle trece A (C 3A), "UNIDAD RESIDENCIAL EBANO", con un área de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (106.40 M2), determinado por los siguientes **linderos**, según título adquisitivo: **NORTE:** Con parqueadero; **SUR:** Con calle trece A (C 13A); **ORIENTE:** Con lote número dos (2) de la Manzana Uno (1) del loteo; **OCIDENTE:** Con carrera catorce (K 14)- Este inmueble figura en la Oficina de Catastro bajo el número 01-00-0184-0027-000.- **TRADICION:** Inmueble adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, según escritura pública No.361 de agosto 05 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136254. Cedula Catastral-010001840027000.

VALOR TOTAL DE ESTA SEGUNDA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).

PARTIDA TRES: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333 %**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 61.576.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) 8.33% de sus derechos la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte).** para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce existen sobre un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación unifamiliar, ubicada en el Barrio denominado la QUINTA, en la calle 20 No.16A- 114 de la actual nomenclatura urbana de Municipio de Tuluá- Valle, con un área superficial es de 270 M2 levantada sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en baldosa, constante la primera planta de sala, comedor, cocina, garaje, un (1) baño, dos (2) jardines, un (1) patio de ropas, el segundo piso constante de tres (3) alcobas, un (1) baño, un (1) estudio, dotado de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado, cuyos linderos son: **NORTE:** en 40 Mts, con predio de TRANSPORTE SALONICA, y MANUEL SANCHEZ, **OCIDENTE:** en 7 Mts, con predio de MANUEL SANCHEZ, por el **SUR:** mide 39 Mts, y linda con predio de HECTOR GUILLERMO ZUÑIGA LOZANO, por **ORIENTE:** en 7 Mts, y linda con la citada calle 20. **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido por compra-venta según escritura pública No.2751 de diciembre 16 de 2019, corrida en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Tuluá y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá-Valle, en el Folio Inmobiliario No. 384-14479. Predial No. 010103300029000.

VALOR TOTAL DE ESTA TERCER PARTIDA ADJUDICADA EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte).**

PARTIDA CUATRO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 114.858.000.00 mcte.), CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500 mcte), para pagárselos se le adjudica: El 8.3330% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No 705 TORRE 3 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S", localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, predio con matrícula inmobiliaria No. 370- 843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y la cedula catastral No. K-000802980901. El lote donde se desarrolla las etapas 1 y 2 de CONJUNTO "RESIDENCIAL FORTEMADEIRO". AREA de 6.396,14 metros cuadrados determinado por el POLIGONO 1. 2. 3. 4. 5. 6.1 comprendido por los siguientes **LINDEROS GENERALES:** **NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea RECTA en longitud de 80.00 metros en parte con la carrera 97; **ESTE.** Del punto 2 al punto 3, en línea recta en longitud de 82.87 metros en parte con la calle 48; **SUR.** Del punto 3 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos 4, 5 en longitud de 86,6 metros en parte con 3 etapa y **OESTE:** Del punto 6 al punto 1 en línea recta y longitud de 77.79 metros en parte con zona verde cedida al municipio de Cali. **LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CINCO (705), TORRE 3.** Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle), identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-843207, TORRE 3 APARTAMENTO No.705. Se ubica en el SÉPTIMO PISO del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRA V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle) AREA CONSTRUIDA: 55.03 metros cuadrados, AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 50.05 metros cuadrados. NADIR: +15.00 metros. CENIT: +17.40 metros. Consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y alcoba de hijos. **LINDEROS**

ESPECIALES: AL NORTE Del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común, que lo separa del apartamento torre 3 Apartamento 706; **AI ESTE** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales, con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 37 y el vacío patio común 3 A; **AI SUR** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común y ventanas comunes, que lo separa del vacío área libre común B y **AI OESTE** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9,81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda de balcón común que lo separa del vacío área libre común B y del punto fijo común 37. En el cálculo del área privada indicada, efectuado conforme al alindamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interno del mismo, que corresponde a muros estructurales comunes. Tanto los linderos especiales como generales se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FORTEMADEIRO protocolizado en la escritura pública 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria tercera del círculo notarial de Cali, reformado por escritura pública No. 2.587 de fecha 7 de julio de 2011 de la notaria 3 de Cali. El inmueble antes mencionado se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y catastralmente se identifica con el predio No. K-000802980901. ID 0000830180. PREDIAL NACIONAL: 760010100177500510001900010298. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOGOLLAN CORTES, según escritura pública No.3710 de noviembre 28 de 2016, corrida en la Notaria Quinta del círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-843207.

VALOR TOTAL DE ESTA CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500 mcte).

PARTIDA CINCO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$ 259.513.000.00 Mcte), CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO 705- del Edificio 2-: Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, piso séptimo de la Torre Dos, apartamento tipo 1, con altura libre variable entre 2,20 metros y 2,40 metros comprendida entre el acabado del piso y cielo falso. Área privada construida, 85,85 M2; Área construida, 95,69 M2. LINDEROS: Del punto 1 al 2 con el **SURORIENTE**, en línea quebrada de 8,66 metros en 5 segmentos, muros y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 2 al 3 con el **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 14,87 metros en 5 segmentos, muros, ventanas y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 3 al 4 con el **NOROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7,27 metros en 3 segmentos, muros comunes al medio, con Apartamento 704-2 Del punto 4 a la inicial 1 con el **NORORIENTE**, en línea quebrada de 15,34 metros en 13 segmentos, puerta de acceso, muros y ventanas comunes al medio, con ductos comunes, hall común, losa común uso exclusivo de este apartamento y vacío común a piso primero. NOTAS: 1) En el cálculo del área privada construida se excluyen bienes comunes ubicados al interior, muros y ductos, al igual que los ubicados en su perímetro como se precia en planos, que se restan del área construida; 2) Los balcones cubiertos son espacios

privados de configuración abierta ubicados hacia el exterior enfachada del edificio, por lo tanto, está prohibida su modificación; 3) Se le asigna el USO EXCLUSIVO de losa común con área de 0,54 M2 adosada a fachada exterior del apartamento para la instalación de unidad exterior aire acondicionado, bien común que no puede ser objeto de alteración ni construcción alguna.- Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del apartamento se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942704. ID 0000929565. PREDIAL NACIONAL. 760010100177400690007902070754.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA CINCO ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

PARTIDA SEIS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.086.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de sus derechos la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.340.500.00 MCTE), para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO OCHENTA Y DOS (No. 82) CON DEPOSITO- MATRICULA INMOBILIARIA 370-942746: Ubicado en el Conjunto Residencial FIRENZE, ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, semisótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 17.45 M2. Consta de espacio para un (1) vehículo y 1 depósito # 82. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.46 metros en 4 segmentos, al **NORTE** con Parqueadero 81 con depósito y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 9.47 metros en 4 segmentos, al **SUR** con subsuelo común y Parqueadero 83, muro y columna comunes al medio y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-942746. ID. 0000929669. Predial nacional 760010100177400690001900990796.

VALOR TOTAL DE ESTA SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 1.340.500.00 MCTE).

PARTIDA SIETE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de

VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 24.130.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.00 mcte).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO No.177 CON DEPÓSITO SOTANO del Conjunto residencial FIRENZE PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la matricula inmobiliaria 370-942797. Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25-83 de Cali, sótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 21.10 M2. Consta de un espacio para un (1) vehículo y un (1) depósito # 177. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.37 metros en 5 segmentos, **al NORTE** con andén común y Parqueadero 176 y **al ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 11.18 metros en 6 segmentos, **al SUR** con Parqueadero 178 con depósito y **al OCCIDENTE** con circulación vehicular común, muros comunes al medio. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. PREDIO K016508470903. ID. 0000929817. Predial nacional 76001010077400690001900980847. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hechas por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOLLOGON CORTES, según escritura pública No.3309 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali, aclarada posteriormente por la escritura pública No. 278 del 14 de febrero de 2018 de la notaria 11 de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942797.

VALOR TOTAL DE ESTA SEPTIMA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.00 mcte).

PARTIDA OCHO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. \$ 114.858.000.00 MCTE., CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE)

Para pagárselos se le adjudica el 8.333% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No. 608, torre 5 que hace parte del denominado Conjunto Residencial "FORTEMADEIRO" - VIS -ETAPA 3, ubicado en la Calle 48 N° 97-36 de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, consta de área construida de 55.03 m2 y área privada construida de 50.05 m2, consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y una alcoba de hijos. **Sus linderos especiales son:** **Al Norte** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9.81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda del balcón común que lo separan del vacío antejardín B común y del vacío área libre común C. **Al Este** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de tres segmentos recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del vacío área libre común C. **Al sur** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 56 y del vacío área libre común C. **Al Oeste** del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con

muro estructural común que lo separan del apartamento 607. Los linderos generales, especiales y especificaciones del inmueble se encuentran determinados en el reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura pública No. 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria 3 del círculo notarial de Cali y la etapa 3 mediante escritura pública No. 2587 del 7 de julio de 2011 notaria 3 de Cali.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por compraventa de la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.716 de julio 01 de 2020, corrida en la Notaria Diecinueve del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-849237. ID predio N° 0000835019 y predial nacional 760010100177500510001900010420.

VALOR TOTAL DE ESTA OCTAVA PARTIDA ADJUDICADA EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE).

PARTIDA NUEVE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 94.654.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de sus derechos la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE)**. Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un apartamento 503 B, BLOQUE B, ubicado en el Conjunto Residencial BARLOVENTO PRIMERA ETAPA-VIS- Carrera 85A No.48-19, Bloque B, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. No.2449 de fecha 30 de septiembre de 2010, en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali. Área de 47.70 M2. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha a los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.567 de marzo 25 de 2011, corrida en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio inmobiliario No. 370-837017. Predial nacional: 760010100177400940039900010092. ID 0000830119.

VALOR TOTAL DE ESTA NOVENA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE)**.

PARTIDA DIEZ: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 18.300.000.00 mcte). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno ubicado en la vereda de "MONTEHERMOSO", Zanjón de Piedra, en Jurisdicción de este Municipio de Andalucía, con una cabida superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 M2), determinado por los siguientes linderos. **NORTE:** Mide ciento dos punto dos metros (102.2Mts) y linda con predio que se reserva el propietario; **ORIENTE:** mide primeramente de Norte a Sur, sesenta y uno punto ochenta y cinco metros (61.85 Mts), con servidumbre que por este instrumento se constituye; **SUR:** mide ciento cinco punto cuarenta y dos metros

(105.42Mts) y linda con el predio que se reserva el vendedor; **OCIDENTE:** mide sesenta y uno punto ochenta y un metros (61.81 Mts) y linda con predio de María Elcy Rodríguez García y en parte con predio de la Sociedad Rodríguez Villafañe y Cía. Ltda. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY CORTES según escritura pública No.462 de noviembre 19 de 2015, corrida en la Notaria Única de Andalucía - Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-124292. Cedula catastral No.000100010859000.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).

PARTIDA ONCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 270.000.00 mcte). CORRESPONDIENDE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno, identificado como lote número veintidós (22), de la Manzana Ñ, en la Urbanización Santa Elena del Municipio de Andalucía- Valle, con un área de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M2), determinados por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lotenúmero veintitrés (23) de la Manzana Ñ; **SUR:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintiuno (21) de la Manzana Ñ; **ORIENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con la calle diez (CII 10); **OCIDENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con el lote número dieciocho (18) de la Manzana Ñ;. Los linderos y especificaciones de este inmueble constan en la escritura pública No. 326 de fecha 13 de junio de 2016 de la notaria única de Andalucía. Este inmueble tiene como matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro del Municipio de Tuluá el número 384-126400 y en la Oficina de catastro con el número 00-01-0003-0935-000. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.593 de octubre 17 de 2017, corrida en la Notaria Única del circulo de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, adquirida por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES DE MANOS DEL SEÑOR ALVARO JOSE GONZALEZ MARMOLEJO. Registrada en el Folio Inmobiliario No. 384-126400 de la oficina de registros públicos del municipio de Tuluá. C. CATASTRAL 000100030935000.

VALOR TOTAL DE ESTA ONCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE).

PARTIDA DOCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 8.592.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno número ciento diecinueve (119), manzana cinco (05), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía- Valle del Cauca, en la Carrera 13A en la Unidad Residencial EBANO, con un área de 130.20 Mes, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con la calle 13ª. **SUR,** Con predio de ALBA MARINA CRUZ y LUIS MARIO GUTIERREZ. **ORIENTE:** Con

el lote No.120 de la manzana CINCO (5) del loteo, **OCCIDENTE:** Con la Carrera 14. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN por compraventa según escritura pública No.055 de enero 31 de 2020, corrida en la Notaria Únicade Andalucía-Valle del Cauca y debidamente inscrita en la Oficina deRegistro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136347. Ficha catastral: 76036010000000032004300000000. NUMERO PREDIAL. 010000320043000.

VALOR TOTAL DE ESTA DOCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE).

PARTIDA TRECE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.780.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL 8.333% de sus derechos la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No.KAE-294. Características: AUTOMOVIL, Marca VOLKSWAGEN, Carrocería COUPE, Línea ESCARABAJO 113, Color GRIS, Modelo 1955, Motor 10929386TM RDO. Serie. 10770566, Chasis 10770566, Cilindraje 1300, Pasajeros 5, Servicio Particular. **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 29/09/2009.

VALOR TOTAL DE ESTA TRECEAVA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70).

PARTIDA CATORCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 43.940.000.00 mcte). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. UGT-319. Características: Clase CAMIONETA, Marca FOTON, Carrocería DOBLE CABINA, Línea BJ2037Y3MDV, Color BLANCO, Modelo 2015, Motor 89647991. Serie LVAV2MBB7FJ003350, Chasis LVAV2MBB7FJ003350, Cilindraje 2776, Pasajeros 5, Servicio Particular.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE).

PARTIDA QUINCE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de UN MILLON SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 1.060.000.00 MCTE). **CORRESPONDIENDOLE POR EL** ocho

punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$88.333,50).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. HNQ62A. Características: Clase MOTOCICLETA, Marca AKT, Carrocería TURISMO, Línea AK125R, Color ROJO, Modelo 2007, Motor 156FMIXJ033792, Chasis: LLCJPP4056B509039, Cilindraje 124, Pasajeros 1, Servicio Particular. TRADICION. Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 21/10/2010.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO QUINTA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$88.333,50).

PARTIDA DIECISEIS. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 118.881.000.00 mcte.). **CORRESPONDIENDE POR EL 8.333%** de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en una casa de habitación, levantada sobre paredes de ladrillo, pisos en baldosa, techo cubierto con losa de ferroconcreto gradas de concreto para subir a la segunda planta con todas sus mejoras y anexidades, dotada de servicios de energía, agua, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno ubicada en el área urbana del municipio de Tuluá (Valle) en la esquina formada por la carrera 19 y la calle 20A No. 19-65, Barrio la quinta, con una cabida superficial de 159.25 mt², cuyos **linderos** y medidas son: **ORIENTE.** En longitud de 11.00 metros con la carrera 19. **OCIDENTE.** En 15.00 mts con predios que son o fueron de LUIS URBAY CASTAÑO LOPEZ. **NORTE.** En longitud de 15.50 mts con predio que es o fue de David Perlaza. **SUR.** En longitud de 9.00 mts con la calle 20A. El numero predial es 01-01-0330-0034-000. Identificado con la matricula inmobiliaria No. 384-23813 Del municipio de Tuluá. **TITULO DE ADQUISICION:** Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mediante compra venta al señor EDGAR VALASQUEZ BUSTAMENTE, constante en la escritura pública No. 1.983 del 2 de octubre de 2018 de la notaria segunda del circulo notarial de Tuluá Valle.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.00 MCTE).

PARTIDA DIECISIETE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehiculo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 45.900.000.00 mcte). **CORRESPONDIENDE POR EL 8.333%** de sus derechos la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en un VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ICV-857, automóvil de servicio particular, marca KIA, línea RIO UB EX, modelo 2015, color rojo, numero de motor G4FAES729027, chasis: KNADN512BF6962427, carrocería HATCH BACK, cilindraje 1396, 5 pasajeros.

TOTAL DE ESTA DECIMO SEPTIMA PARTIDA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento

(8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.00 MCTE).

II PASIVOS: RELACION DEL PASIVO. CERO (0).

VALOR TOTAL DE ESTA CUARTA HIJUELA ADJUDICADA A EDWARD FABIAN RAMIREZ LENIS, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 1.125.978.223, correspondiente al **16.666 %** de la partida uno (Bien propio) y el **8.333%** partidas 2 a la 17 de TODOS los bienes que hacen parte de la masa herencial: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.00 mcte),**

QUINTA HIJUELA: A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768 en su calidad de hija del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: se le adjudica por su herencia la suma TOTAL de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.00 mcte),** Para pagársela se le adjudica a BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768, los siguientes porcentajes y valores en pesos de TODOS LOS ACTIVOS pertenecientes a la masa herencial así:

PARTIDA UNO: EL DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 341.602.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDOLE POR SU 16.66%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 16.666% de los derechos en común y proindiviso de un lote No. 24, de la manzana 77, Zona A, de terreno con su correspondiente casa de habitación en el construida, ubicado en el Barrio Mariano Ramos, ubicada en la carrera 49 A No.44-86 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, cuya área superficial es de 140 M2, cuyos linderos son: SUROESTE: Con el lote No.3. NOROESTE: Con el lote No. 23. NORESTE: Con la carrera 49 A, en 7 Mts. SURESTE: Con lote No.25. **TRADICION:** Los derechos del 36.8% en el inmueble fueron adquiridos por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.4710 de octubre 12 de 2.005, corrida en la Notaria Tercera del Círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-340763. Se consolido la propiedad en cabeza del causante LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, en un 100% de conformidad al REMATE al adquirir el 63.2% de los derechos de LADY TATIANA SANTACRUZ PEREA, según sentencia del 21 de febrero de 2006 proferidas por el Juzgado Sexto de Familia de Cali, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-340763. I.D Catastral No.0000425888.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA PRIMERA AJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: EL DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE).**

PARTIDA DOS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.300.000.00 MCTE),

CORRESPONDIENDE POR: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de un lote de Terreno NUMERO UNO (1), MANZANA UNO (1), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía Valle, en la calle trece A (C 3A), "UNIDAD RESIDENCIAL EBANO", con un área de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (106.40 M2), determinado por los siguientes **linderos**, según título adquisitivo: **NORTE:** Con parqueadero; **SUR:** Con calle trece A (C 13A); **ORIENTE:** Con lote número dos (2) de la Manzana Uno (1) del loteo; **OCIDENTE:** Con carrera catorce (K 14)- Este inmueble figura en la Oficina de Catastro bajo el número 01-00-0184-0027-000.- **TRADICION:** Inmueble adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, según escritura pública No.361 de agosto 05 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136254. Cedula Catastral-010001840027000.

VALOR TOTAL DE ESTA SEGUNDA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).

PARTIDA TRES: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333 %**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 61.576.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDE POR EL el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) 8.33% de sus derechos la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte)**. para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce existen sobre un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación unifamiliar, ubicada en el Barrio denominado la QUINTA, en la calle 20 No.16A- 114 de la actual nomenclatura urbana de Municipio de Tuluá- Valle, con un área superficial es de 270 M2 levantada sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en baldosa, constante la primera planta de sala, comedor, cocina, garaje, un (1) baño, dos (2) jardines, un (1) patio de ropas, el segundo piso constante de tres (3) alcobas, un (1) baño, un (1) estudio, dotado de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado, cuyos linderos son: **NORTE:** en 40 Mts, con predio de TRANSPORTE SALONICA, y MANUEL SANCHEZ, **OCIDENTE:** en 7 Mts, con predio de MANUEL SANCHEZ, por el **SUR:** mide 39 Mts, y linda con predio de HECTOR GUILLERMO ZUÑIGA LOZANO, por **ORIENTE:** en 7 Mts, y linda con la citada calle 20. **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.2751 de diciembre 16 de 2019, corrida en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Tuluá y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá-Valle, en el Folio Inmobiliario No. 384-14479. Predial No. 010103300029000.

VALOR TOTAL DE ESTA TERCER PARTIDA BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte)**.

PARTIDA CUATRO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 114.858.000.00 mcte.), CORRESPONDIENDE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

(\$ 9.571.500 mcte), para pagárselos se le adjudica: El 8.3330% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No 705 TORRE 3 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S", localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, predio con matrícula inmobiliaria No. 370- 843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y la cedula catastral No. K-000802980901. El lote donde se desarrolla las etapas 1 y 2 de CONJUNTO "RESIDENCIAL FORTEMADEIRO". AREA de 6.396,14 metros cuadrados determinado por el POLIGONO 1. 2. 3. 4. 5. 6.1 comprendido por los siguientes **LINDEROS GENERALES: NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea RECTA en longitud de 80.00 metros en parte con la carrera 97; **ESTE.** Del punto 2 al punto 3, en línea recta en longitud de 82.87 metros en parte con la calle 48; **SUR.** Del punto 3 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos 4, 5 en longitud de 86,6 metros en parte con 3 etapa y **OESTE:** Del punto 6 al punto 1 en línea recta y longitud de 77.79 metros en parte con zona verde cedida al municipio de Cali. **LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CINCO (705), TORRE 3.** Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle), identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-843207, TORRE 3 APARTAMENTO No.705. Se ubica en el SÉPTIMO PISO del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRA V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle) AREA CONSTRUIDA: 55.03 metros cuadrados, AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 50.05 metros cuadrados. NADIR: +15.00 metros. CENIT: +17.40 metros. Consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y alcoba de hijos. **LINDEROS ESPECIALES: AL NORTE** Del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común, que lo separa del apartamento torre 3 Apartamento 706; **AI ESTE** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales, con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 37 y el vacío patio común 3 A; **AI SUR** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común y ventanas comunes, que lo separa del vacío área libre común B y **AI OESTE** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9,81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda de balcón común que lo separa del vacío área libre común B y del punto fijo común 37. En el cálculo del área privada indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interno del mismo, que corresponde a muros estructurales comunes. Tanto los linderos especiales como generales se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FORTEMADEIRO protocolizado en la escritura pública 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria tercera del círculo notarial de Cali, reformado por escritura pública No. 2.587 de fecha 7 de julio de 2011 de la notaria 3 de Cali. El inmueble antes mencionado se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y catastralmente se identifica con el predio No. K-000802980901. ID 0000830180. PREDIAL NACIONAL: 760010100177500510001900010298. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOGOLLAN CORTES, según escritura pública No.3710 de noviembre 28 de 2016, corrida en la Notaria Quinta del círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-843207.

VALOR TOTAL DE ESTA CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500 mcte).

PARTIDA CINCO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de

DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$ 259.513.000.00 Mcte), CORRESPONDIENDE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO 705- del Edificio 2-: Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, piso séptimo de la Torre Dos, apartamento tipo 1, con altura libre variable entre 2,20 metros y 2,40 metros comprendida entre el acabado del piso y cielo falso. Área privada construida, 85,85 M2; Área construida, 95,69 M2. LINDEROS: Del punto 1 al 2 con el **SURORIENTE**, en línea quebrada de 8,66 metros en 5 segmentos, muros y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 2 al 3 con el **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 14,87 metros en 5 segmentos, muros, ventanas y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 3 al 4 con el **NOROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7,27 metros en 3 segmentos, muros comunes al medio, con Apartamento 704-2 Del punto 4 a la inicial 1 con el **NORORIENTE**, en línea quebrada de 15,34 metros en 13 segmentos, puerta de acceso, muros y ventanas comunes al medio, con ductos comunes, hall común, losa común uso exclusivo de este apartamento y vacío común a piso primero. NOTAS: 1) En el cálculo del área privada construida se excluyen bienes comunes ubicados al interior, muros y ductos, al igual que los ubicados en su perímetro como se precia en planos, que se restan del área construida; 2) Los balcones cubiertos son espacios privados de configuración abierta ubicados hacia el exterior enfachada del edificio, por lo tanto, está prohibida su modificación; 3) Se le asigna el USO EXCLUSIVO de losa común con área de 0,54 M2 adosada a fachada exterior del apartamento para la instalación de unidad exterior aire acondicionado, bien común que no puede ser objeto de alteración ni construcción alguna.- Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del apartamento se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaría once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaría Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942704. ID 0000929565. PREDIAL NACIONAL. 760010100177400690007902070754.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA CINCO ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

PARTIDA SEIS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.086.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de sus derechos la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.340.500.00 MCTE), para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO OCHENTA Y DOS (No. 82) CON DEPOSITO- MATRICULA INMOBILIARIA 370-942746: Ubicado en el Conjunto Residencial FIRENZE, ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, semisótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 17.45 M2. Consta de espacio para un (1) vehículo y 1 depósito # 82. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.46 metros

en 4 segmentos, al **NORTE** con Parqueadero 81 con depósito y al **ORIENTE** con subsuelocomún, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 9.47 metros en 4 segmentos, al **SUR** con subsuelo común y Parqueadero 83, muro y columna comunes al medio y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-942746. ID. 0000929669. Predial nacional 760010100177400690001900990796.

VALOR TOTAL DE ESTA SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 1.340.500.00 MCTE).

PARTIDA SIETE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 24.130.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.00 mcte).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO No.177 CON DEPÓSITO SOTANO del Conjunto residencial FIRENZE PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-942797. Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25-83 de Cali, sótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 21.10 M2. Consta de un espacio para un (1) vehículo y un (1) depósito # 177.

LINDEROS: Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.37 metros en 5 segmentos, **al NORTE** con andén común y Parqueadero 176 y **al ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 11.18 metros en 6 segmentos, **al SUR** con Parqueadero 178 con depósito y **al OCCIDENTE** con circulación vehicular común, muros comunes al medio. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. PREDIO K016508470903. ID. 0000929817. Predial nacional 76001010077400690001900980847. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hechas por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOLLOGON CORTES, según escritura pública No.3309 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali, aclarada posteriormente por la escritura pública No. 278 del 14 de febrero de 2018 de la notaria 11 de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942797.

VALOR TOTAL DE ESTA SEPTIMA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.00 mcte).

PARTIDA OCHO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. \$ 114.858.000.00 MCTE., CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE)

Para pagárselos se le adjudica el 8.333% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No. 608, torre 5 que hace parte del denominado Conjunto Residencial "FORTEMADEIRO" - VIS –ETAPA 3, ubicado en la Calle 48 N° 97-36 de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, consta de área construida de 55.03 m2 y área privada construida de 50.05 m2, consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y una alcoba de hijos. **Sus linderos especiales son: Al Norte** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9.81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda del balcón común que lo separan del vacío antejardín B común y del vacío área libre común C. **Al Este** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de tres segmentos recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del vacío área libre común C. **Al sur** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 56 y del vacío área libre común C. **Al Oeste** del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del apartamento 607. Los linderos generales, especiales y especificaciones del inmueble se encuentran determinados en el reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura pública No. 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria 3 del círculo notarial de Cali y la etapa 3 mediante escritura pública No. 2587 del 7 de julio de 2011 notaria 3 de Cali.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por compraventa de la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.716 de julio 01 de 2020, corrida en la Notaria Diecinueve del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-849237. ID predio N° 0000835019 y predial nacional 760010100177500510001900010420.

VALOR TOTAL DE ESTA OCTAVA PARTIDA ADJUDICADA BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE).

PARTIDA NUEVE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 94.654.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE)**. Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un apartamento 503 B, BLOQUE B, ubicado en el Conjunto Residencial BARLOVENTO PRIMERA ETAPA–VIS- Carrera 85A No.48-19, Bloque B, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. No.2449 de fecha 30 de septiembre de 2010, en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali. Área de 47.70 M2. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha a los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.567 de marzo 25 de 2011, corrida en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro

de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio inmobiliario No. 370-837017. Predial nacional: 760010100177400940039900010092. ID 0000830119.

VALOR TOTAL DE ESTA NOVENA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE)**.

PARTIDA DIEZ: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 18.300.000.00 mcte). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno ubicado en la vereda de "MONTEHERMOSO", Zanjón de Piedra, en Jurisdicción de este Municipio de Andalucía, con una cabida superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 M2), determinado por los siguientes linderos. **NORTE:** Mide ciento dos punto dos metros (102.2Mts) y linda con predio que se reserva el propietario; **ORIENTE:** mide primeramente de Norte a Sur, sesenta y uno punto ochenta y cinco metros (61.85 Mts), con servidumbre que por este instrumento se constituye; **SUR:** mide ciento cinco punto cuarenta y dos metros (105.42Mts) y linda con el predio que se reserva el vendedor; **OCCIDENTE:** mide sesenta y uno punto ochenta y un metros (61.81 Mts) y linda con predio de María Elcy Rodríguez García y en parte con predio de la Sociedad Rodríguez Villafañe y Cía. Ltda. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY CORTES según escritura pública No.462 de noviembre 19 de 2015, corrida en la Notaria Única de Andalucía - Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-124292. Cedula catastral No.000100010859000.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).

PARTIDA ONCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 270.000.00 mcte). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno, identificado como lote número veintidós (22), de la Manzana Ñ, en la Urbanización Santa Elena del Municipio de Andalucía- Valle, con un área de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M2), determinados por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintitrés (23) de la Manzana Ñ; **SUR:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintiuno (21) de la Manzana Ñ; **ORIENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con la calle diez (CII 10); **OCCIDENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con el lote número dieciocho (18) de la Manzana Ñ;. Los linderos y especificaciones de este inmueble constan en la escritura pública No. 326 de fecha 13 de junio de 2016 de la notaria única de Andalucía. Este inmueble tiene como matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro del Municipio de Tuluá el número 384-126400 y en la Oficina de catastro con el número 00-01-0003-0935-000. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.593 de

octubre 17 de 2017, corrida en la Notaria Única del círculo de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, adquirida por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES DE MANOS DEL SEÑOR ALVARO JOSE GONZALEZ MARMOLEJO. Registrada en el Folio Inmobiliario No. 384-126400 de la oficina de registros públicos del municipio de Tuluá. C. CATASTRAL 000100030935000.

VALOR TOTAL DE ESTA ONCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE).

PARTIDA DOCE: Se le adjudica **el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%)** de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 8.592.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno número ciento diecinueve (119), manzana cinco (05), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía- Valle del Cauca, en la Carrera 13A en la Unidad Residencial EBANO, con un área de 130.20 Mes, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con la calle 13ª. **SUR,** Con predio de ALBA MARINA CRUZ y LUIS MARIO GUTIERREZ. **ORIENTE:** Con el lote No.120 de la manzana CINCO (5) del loteo, **OCIDENTE:** Con la Carrera 14. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN por compraventa según escritura pública No.055 de enero 31 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía-Valle del Cauca y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136347. Ficha catastral: 76036010000000032004300000000. NUMERO PREDIAL. 010000320043000.

VALOR TOTAL DE ESTA DOCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE).

PARTIDA TRECE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.780.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL 8.333% de sus derechos la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No.KAE-294. Características: AUTOMOVIL, Marca VOLKSWAGEN, Carrocería COUPE, Línea ESCARABAJO 113, Color GRIS, Modelo 1955, Motor 10929386TM RDO. Serie. 10770566, Chasis 10770566, Cilindraje 1300, Pasajeros 5, Servicio Particular. **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 29/09/2009.

VALOR TOTAL DE ESTA TRECEAVA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70).

PARTIDA CATORCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 43.940.000.00 mcte). **CORRESPONDIENDOLE POR** el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. UGT-319. Características: Clase CAMIONETA, Marca FOTON, Carrocería DOBLE CABINA, Línea BJ2037Y3MDV, Color BLANCO, Modelo 2015, Motor 89647991. Serie LVAV2MBB7FJ003350, Chasis LVAV2MBB7FJ003350, Cilindraje 2776, Pasajeros 5, Servicio Particular.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE).

PARTIDA QUINCE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de UN MILLON SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 1.060.000.00 MCTE). **CORRESPONDIENDOLE POR EL** ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$88.333,50).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. HNQ62A. Características: Clase MOTOCICLETA, Marca AKT, Carrocería TURISMO, Línea AK125R, Color ROJO, Modelo 2007, Motor 156FMIXJ033792, Chasis: LLCJPP4056B509039, Cilindraje 124, Pasajeros 1, Servicio Particular. TRADICION. Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 21/10/2010.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO QUINTA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE.(\$88.333,50).

PARTIDA DIECISEIS. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 118.881.000.00 mcte.). **CORRESPONDIENDOLE POR EL 8.333%** de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en una casa de habitación, levantada sobre paredes de ladrillo, pisos en baldosa, techo cubierto con losa de ferroconcreto gradas de concreto para subir a la segunda planta con todas sus mejoras y anexidades, dotada de servicios de energía, agua, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno ubicada en el área urbana del municipio de Tuluá (Valle) en la esquina formada por la carrera 19 y la calle 20A No. 19-65, Barrio la quinta, con una cabida superficial de 159.25 mt², cuyos **linderos** y medidas son: **ORIENTE.** En longitud de 11.00 metros con la carrera 19. **OCIDENTE.** En 15.00 mts con predios que son o fueron de LUIS URBAY CASTAÑO LOPEZ. **NORTE.** En longitud de 15.50 mts con predio que es o fue de David Perlaza. **SUR.** En longitud de 9.00 mts con la calle 20A. El número predial es 01-01-0330-0034-000. Identificado con la matrícula

inmobiliaria No. 384-23813 Del municipio de Tuluá. **TITULO DE ADQUISICION:** Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mediante compra venta al señor EDGAR VALASQUEZ BUSTAMENTE, constante en la escritura pública No. 1.983 del 2 de octubre de 2018 de la notaria segunda del circulo notarial de Tuluá Valle.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.00 MCTE).

PARTIDA DIECISIETE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehiculo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 45.900.000.00 mcte).

CORRESPONDIENDELE POR EL 8.333% de sus derechos la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en un VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ICV-857, automóvil de servicio particular, marca KIA, línea RIO UB EX, modelo 2015, color rojo, numero de motor G4FAES729027, chasis: KNADN512BF6962427, carrocería HATCH BACK, cilindraje 1396, 5 pasajeros.

TOTAL DE ESTA DECIMO SEPTIMA PARTIDA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.00 MCTE).

II PASIVOS: RELACION DEL PASIVO. CERO (0).

VALOR TOTAL DE ESTA CUARTA HIJUELA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768, correspondiente al **16.666 %** de la partida uno (Bien propio) y el **8.333%** partidas 2 a la 17 de TODOS los bienes que hacen parte de la masa herencial: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.00 mcte),**

SEXTA HIJUELA: A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851, en representación de su señor padre JALBER ANDRES RAMIREZ RIOS, mayor de edad y vecino de Cali, Fallecido el 12 de febrero de 2004, quien en vida se identificaba con la C.C.No. 6.498.962 de Tuluá, HIJO del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, Q.E.P.D., mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C.No. 2.685.878: Se le adjudica por su herencia la suma TOTAL de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.00 mcte),** Para pagársela se le adjudica a ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851, los siguientes porcentajes y valores en pesos de TODOS LOS ACTIVOS pertenecientes a la masa herencial así:

PARTIDA UNO: El DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 341.602.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDELE POR SU 16.66%** de sus derechos la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el 16.666% de los derechos en común y proindiviso de un lote No. 24, de la manzana 77, Zona A, de

terreno con su correspondiente casa de habitación en el construida, ubicado en el Barrio Mariano Ramos, ubicada en la carrera 49 A No.44-86 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, cuya área superficial es de 140 M2, cuyos linderos son: SUROESTE: Con el lote No.3. NOROESTE: Con el lote No. 23. NORESTE: Con la carrera 49 A, en 7 Mts. SURESTE: Con lote No.25. **TRADICION:** Los derechos del 36.8% en el inmueble fueron adquiridos por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.4710 de octubre 12 de 2.005, corrida en la Notaria Tercera del Círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-340763. Se consolido la propiedad en cabeza del causante LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, en un 100% de conformidad al REMATE al adquirir el 63.2% de los derechos de LADY TATIANA SANTACRUZ PEREA, según sentencia del 21 de febrero de 2006 proferidas por el Juzgado Sexto de Familia de Cali, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-340763. I.D Catastral No.0000425888.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA PRIMERA AJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.666%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 56.933.750 MCTE).**

PARTIDA DOS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.300.000.00 MCTE), **CORRESPONDIENDE POR:** El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de un lote de Terreno NUMERO UNO (1), MANZANA UNO (1), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía Valle, en la calle trece A (C 3A), "UNIDAD RESIDENCIAL EBANO", con un área de CIENTO SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (106.40 M2), determinado por los siguientes **linderos**, según título adquisitivo: **NORTE:** Con parqueadero; **SUR:** Con calle trece A (C 13A); **ORIENTE:** Con lote número dos (2) de la Manzana Uno (1) del loteo; **OCCIDENTE:** Con carrera catorce (K 14)- Este inmueble figura en la Oficina de Catastro bajo el número 01-00-0184-0027-000.- **TRADICION:** Inmueble adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN, según escritura pública No.361 de agosto 05 de 2020, corrida en la Notaria Única de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136254. Cedula Catastral-010001840027000.

VALOR TOTAL DE ESTA SEGUNDA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).

PARTIDA TRES: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333 %**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 61.576.500.00 MCTE). **CORRESPONDIENDE POR EL** el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) 8.33% de sus derechos la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte).** para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333 %) de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce

existen sobre un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación unifamiliar, ubicada en el Barrio denominado la QUINTA, en la calle 20 No.16A- 114 de la actual nomenclatura urbana de Municipio de Tuluá- Valle, con un área superficial es de 270 M2 levantada sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en baldosa, constante la primera planta de sala, comedor, cocina, garaje, un (1) baño, dos (2) jardines, un (1) patio de ropas, el segundo piso constante de tres (3) alcobas, un (1) baño, un (1) estudio, dotado de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado, cuyos linderos son: **NORTE:** en 40 Mts, con predio de TRANSPORTE SALONICA, y MANUEL SANCHEZ, **OCCIDENTE:** en 7 Mts, con predio de MANUEL SANCHEZ, por el **SUR:** mide 39 Mts, y linda con predio de HECTOR GUILLERMO ZUÑIGA LOZANO, por **ORIENTE:** en 7 Mts, y linda con la citada calle 20. **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido por compra-venta según escritura pública No.2751 de diciembre 16 de 2019, corrida en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Tuluá y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá-Valle, en el Folio Inmobiliario No. 384-14479. Predial No. 010103300029000.

VALOR TOTAL DE ESTA TERCER PARTIDA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.131.375 Mcte).**

PARTIDA CUATRO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 114.858.000.00 mcte.), CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500 mcte), para pagárselos se le adjudica: El 8.3330% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No 705 TORRE 3 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S.", localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, predio con matrícula inmobiliaria No. 370- 843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y la cedula catastral No. K-000802980901. El lote donde se desarrolla las etapas 1 y 2 de CONJUNTO "RESIDENCIAL FORTEMADEIRO". AREA de 6.396,14 metros cuadrados determinado por el POLIGONO 1. 2. 3. 4. 5. 6.1 comprendido por los siguientes **LINDEROS GENERALES:** **NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea RECTA en longitud de 80.00 metros en parte con la carrera 97; **ESTE.** Del punto 2 al punto 3, en línea recta en longitud de 82.87 metros en parte con la calle 48; **SUR.** Del punto 3 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos 4, 5 en longitud de 86,6 metros en parte con 3 etapa y **OESTE:** Del punto 6 al punto 1 en línea recta y longitud de 77.79 metros en parte con zona verde cedida al municipio de Cali. **LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS CINCO (705), TORRE 3.** Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRO V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle), identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-843207, TORRE 3 APARTAMENTO No.705. Se ubica en el SÉPTIMO PISO del CONJUNTO RESIDENCIAL "FORTEMADEIRA V.I.S." localizado en la CALLE 48 No. 97-36 de la ciudad de Cali (Valle) AREA CONSTRUIDA: 55.03 metros cuadrados, AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 50.05 metros cuadrados. NADIR: +15.00 metros. CENIT: +17.40 metros. Consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y alcoba de hijos. **LINDEROS ESPECIALES: AL NORTE** Del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común, que lo separa del apartamento torre 3 Apartamento 706; **AI ESTE** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales, con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 37 y el vacío patio común 3 A; **AI SUR** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común y ventanas comunes, que lo separa del vacío área libre común B y **AI OESTE** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en tres segmentos de

recta de 9,81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda de balcón común que lo separa del vacío área libre común B y del punto fijo común 37. En el cálculo del área privada indicada, efectuado conforme al alindamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interno del mismo, que corresponde a muros estructurales comunes. Tanto los linderos especiales como generales se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FORTEMADEIRO protocolizado en la escritura pública 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria tercera del círculo notarial de Cali, reformado por escritura pública No. 2.587 de fecha 7 de julio de 2011 de la notaria 3 de Cali. El inmueble antes mencionado se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-843207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (VALLE) y catastralmente se identifica con el predio No. K-000802980901. ID 0000830180. PREDIAL NACIONAL: 760010100177500510001900010298. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOGOLLAN CORTES, según escritura pública No. 3710 de noviembre 28 de 2016, corrida en la Notaria Quinta del círculo Notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-843207.

VALOR TOTAL DE ESTA CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500 mcte).

PARTIDA CINCO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$ 259.513.000.00 Mcte), CORRESPONDIENDE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

Para pagárselos se le adjudica: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO 705- del Edificio 2-: Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, piso séptimo de la Torre Dos, apartamento tipo 1, con altura libre variable entre 2,20 metros y 2,40 metros comprendida entre el acabado del piso y cielo falso. Área privada construida, 85,85 M²; Área construida, 95,69 M². LINDEROS: Del punto 1 al 2 con el **SURORIENTE**, en línea quebrada de 8,66 metros en 5 segmentos, muros y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 2 al 3 con el **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 14,87 metros en 5 segmentos, muros, ventanas y antepechos comunes al medio, con vacío común a piso primero. Del punto 3 al 4 con el **NOROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7,27 metros en 3 segmentos, muros comunes al medio, con Apartamento 704-2 Del punto 4 a la inicial 1 con el **NORORIENTE**, en línea quebrada de 15,34 metros en 13 segmentos, puerta de acceso, muros y ventanas comunes al medio, con ductos comunes, hall común, losa común uso exclusivo de este apartamento y vacío común a piso primero. NOTAS: 1) En el cálculo del área privada construida se excluyen bienes comunes ubicados al interior, muros y ductos, al igual que los ubicados en su perímetro como se precia en planos, que se restan del área construida; 2) Los balcones cubiertos son espacios privados de configuración abierta ubicados hacia el exterior enfachada del edificio, por lo tanto, está prohibida su modificación; 3) Se le asigna el USO EXCLUSIVO de losa común con área de 0,54 M² adosada a fachada exterior del apartamento para la instalación de unidad exterior aire acondicionado, bien común que no puede ser objeto de alteración ni construcción alguna.- Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del apartamento se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. **TRADICION:**

Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942704. ID 0000929565. PREDIAL NACIONAL. 760010100177400690007902070754.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA CINCO ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.626.083 mcte).

PARTIDA SEIS: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.086.000.oo MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de sus derechos la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.340.500.oo MCTE), para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO OCHENTA Y DOS (No. 82) CON DEPOSITO- MATRICULA INMOBILIARIA 370-942746: Ubicado en el Conjunto Residencial FIRENZE, ubicado en la Carrera 86 # 25- 83 de Cali, semisótano con altura libre de 2.20 metros. Área privada construida, 17.45 M2. Consta de espacio para un (1) vehículo y 1 depósito # 82. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.46 metros en 4 segmentos, al **NORTE** con Parqueadero 81 con depósito y al **ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 9.47 metros en 4 segmentos, al **SUR** con subsuelo común y Parqueadero 83, muro y columna comunes al medio y al **OCIDENTE** con circulación vehicular común. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN según escritura pública No.3.308 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-942746. ID. 0000929669. Predial nacional 760010100177400690001900990796.

VALOR TOTAL DE ESTA SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 1.340.500.oo MCTE).

PARTIDA SIETE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 24.130.500.oo MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.oo mcte).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso de un PARQUEADERO No.177 CON DEPÓSITO SOTANO del Conjunto residencial FIRENZE PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-942797. Conjunto Residencial FIRENZE ubicado en la Carrera 86 # 25-83 de Cali, sótano con altura libre de 2.20 metros.

Área privada construida, 21.10 M2. Consta de un espacio para un (1) vehículo y un (1) depósito # 177. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en línea quebrada de 9.37 metros en 5 segmentos, **al NORTE** con andén común y Parqueadero 176 y **al ORIENTE** con subsuelo común, muros comunes al medio. Del punto 2 a la inicial 1 en línea quebrada de 11.18 metros en 6 segmentos, **al SUR** con Parqueadero 178 con depósito y **al OCCIDENTE** con circulación vehicular común, muros comunes al medio. Tanto los linderos generales del conjunto como los linderos específicos del parqueadero y el conjunto se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial FIRENZE, constituido mediante escritura pública No. 2.064 del 19 de agosto de 2016, otorgado en la notaria once del círculo notarial de Cali, reformado mediante escritura pública No. 1280 del 9 de junio de 2017, otorgada en la notaria once de Cali. PREDIO K016508470903. ID. 0000929817. Predial nacional 76001010077400690001900980847. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hechas por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY MOLLOGON CORTES, según escritura pública No.3309 de noviembre 21 de 2017, corrida en la Notaria Once del Círculo notarial de Santiago de Cali, aclarada posteriormente por la escritura pública No. 278 del 14 de febrero de 2018 de la notaria 11 de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio Inmobiliario No. 370-942797.

VALOR TOTAL DE ESTA SEPTIMA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.010.875.00 mcte).

PARTIDA OCHO: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. \$ 114.858.000.00 MCTE., CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE)

Para pagárselos se le adjudica el 8.333% de los derechos en común y proindiviso de un APARTAMENTO No. 608, torre 5 que hace parte del denominado Conjunto Residencial "FORTEMADEIRO" - VIS -ETAPA 3, ubicado en la Calle 48 N° 97-36 de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, consta de área construida de 55.03 m2 y área privada construida de 50.05 m2, consta de sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, un baño de alcobas, una alcoba principal con baño y una alcoba de hijos. **Sus linderos especiales son:** **Al Norte** del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 9.81 metros lineales, con muro estructural común, ventana común y baranda del balcón común que lo separan del vacío antejardín B común y del vacío área libre común C. **Al Este** del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de tres segmentos recta de 8.93 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del vacío área libre común C. **Al sur** del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en cinco segmentos de recta de 10.40 metros lineales con puerta de acceso común, muro estructural común, ducto común y ventanas comunes, que lo separan de la circulación común 56 y del vacío área libre común C. **Al Oeste** del punto 2 al punto 3 en línea recta de 4.97 metros lineales, con muro estructural común que lo separan del apartamento 607. Los linderos generales, especiales y especificaciones del inmueble se encuentran determinados en el reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura pública No. 764 de fecha 8 de marzo de 2011 de la notaria 3 del círculo notarial de Cali y la etapa 3 mediante escritura pública No. 2587 del 7 de julio de 2011 notaria 3 de Cali. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa de la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.716 de julio 01 de 2020, corrida en la Notaria Diecinueve del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

de Cali, en el Folio Inmobiliario No. 370-849237. ID predio N° 0000835019 y predial nacional 760010100177500510001900010420.

VALOR TOTAL DE ESTA OCTAVA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (8.333%) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 9.571.500.00 MCTE).

PARTIDA NUEVE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 94.654.500.00 MCTE). CORRESPONDIENDE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE)**. Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un apartamento 503 B, BLOQUE B, ubicado en el Conjunto Residencial BARLOVENTO PRIMERA ETAPA-VIS- Carrera 85A No.48-19, Bloque B, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. No.2449 de fecha 30 de septiembre de 2010, en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali. Área de 47.70 M2. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha a los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, según escritura pública No.567 de marzo 25 de 2011, corrida en la Notaria Segunda del círculo notarial de Santiago de Cali y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el Folio inmobiliario No. 370-837017. Predial nacional: 760010100177400940039900010092. ID 0000830119.

VALOR TOTAL DE ESTA NOVENA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.887.875.00 MCTE)**.

PARTIDA DIEZ: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 18.300.000.00 mcte). CORRESPONDIENDE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno ubicado en la vereda de "MONTEHERMOSO", Zanjón de Piedra, en Jurisdicción de este Municipio de Andalucía, con una cabida superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 M2), determinado por los siguientes linderos. **NORTE:** Mide ciento dos punto dos metros (102.2Mts) y linda con predio que se reserva el propietario; **ORIENTE:** mide primeramente de Norte a Sur, sesenta y uno punto ochenta y cinco metros (61.85 Mts), con servidumbre que por este instrumento se constituye; **SUR:** mide ciento cinco punto cuarenta y dos metros (105.42Mts) y linda con el predio que se reserva el vendedor; **OCIDENTE:** mide sesenta y uno punto ochenta y un metros (61.81 Mts) y linda con predio de María Elcy Rodríguez García y en parte con predio de la Sociedad Rodríguez Villafañe y Cía. Ltda. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa hecha por los señores LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN Y LA SEÑORA MARIA LUCELLY CORTES según escritura pública No.462 de noviembre 19 de 2015, corrida en la Notaria Única de Andalucía - Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-124292. Cedula catastral No.000100010859000.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 1.525.000.00 MCTE).

PARTIDA ONCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 270.000.00 mcte). CORRESPONDIENDOLE POR EL ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno, identificado como lote número veintidós (22), de la Manzana Ñ, en la Urbanización Santa Elena del Municipio de Andalucía- Valle, con un área de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M2), determinados por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lotenúmero veintitrés (23) de la Manzana Ñ; **SUR:** En extensión de catorce metros (14 mts) con el lote número veintiuno (21) de la Manzana Ñ; **ORIENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con la calle diez (CII 10); **OCIDENTE:** En extensión de seis metros (6 mts) con el lote número dieciocho (18) de la Manzana Ñ; Los linderos y especificaciones de este inmueble constan en la escritura pública No. 326 de fecha 13 de junio de 2016 de la notaria única de Andalucía. Este inmueble tiene como matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro del Municipio de Tuluá el número 384-126400 y en la Oficina de catastro con el número 00-01-0003-0935-000. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por compraventa según escritura pública No.593 de octubre 17 de 2017, corrida en la Notaria Unica del circulo de Andalucía- Valle del Cauca, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, adquirida por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES DE MANOS DEL SEÑOR ALVARO JOSE GONZALEZ MARMOLEJO. Registrada en el Folio Inmobiliario No. 384-126400 de la oficina de registros públicos del municipio de Tuluá. C. CATASTRAL 000100030935000.

VALOR TOTAL DE ESTA ONCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$22.500.00 MCTE).

PARTIDA DOCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 8.592.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un lote de terreno número ciento diecinueve (119), manzana cinco (05), ubicado en la zona urbana del Municipio de Andalucía- Valle del Cauca, en la Carrera 13A en la Unidad Residencial EBANO, con un área de 130.20 Mes, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con la calle 13ª. **SUR,** Con predio de ALBA MARINA CRUZ y LUIS MARIO GUTIERREZ. **ORIENTE:** Con el lote No.120 de la manzana CINCO (5) del loteo, **OCIDENTE:** Con la Carrera 14. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN por compraventa según escritura pública No.055 de enero 31 de 2020, corrida en la Notaria Únicade Andalucía-Valle del Cauca y debidamente inscrita en la Oficina deRegistro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el Folio Inmobiliario No. 384-136347. Ficha catastral: 76036010000000032004300000000. NUMERO PREDIAL. 010000320043000.

VALOR TOTAL DE ESTA DOCEAVA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 716.000.00 MCTE).

PARTIDA TRECE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.780.000.00 MCTE). CORRESPONDIENDOLE POR EL 8.333% de sus derechos la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No.KAE-294. Características: AUTOMOVIL, Marca VOLKSWAGEN, Carrocería COUPE, Línea ESCARABAJO 113, Color GRIS, Modelo 1955, Motor 10929386TM RDO. Serie. 10770566, Chasis 10770566, Cilindraje 1300, Pasajeros 5, Servicio Particular. **TRADICION.** Adquirido mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 29/09/2009.

VALOR TOTAL DE ESTA TRECEAVA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 231.666,70).

PARTIDA CATORCE: Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 43.940.000.00 mcte). CORRESPONDIENDOLE POR el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. UGT-319. Características: Clase CAMIONETA, Marca FOTON, Carrocería DOBLE CABINA, Línea BJ2037Y3MDV, Color BLANCO, Modelo 2015, Motor 89647991. Serie LVAV2MBB7FJ003350, Chasis LVAV2MBB7FJ003350, Cilindraje 2776, Pasajeros 5, Servicio Particular.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO CUARTA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.661.666,00 MCTE).

PARTIDA QUINCE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehículo que en pesos está avaluado en la suma total de UN MILLON SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 1.060.000.00 MCTE). **CORRESPONDIENDOLE POR EL** ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de sus derechos la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$88.333,50).

Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un vehículo de placa No. HNQ62A. Características: Clase MOTOCICLETA, Marca AKT, Carrocería TURISMO, Línea AK125R, Color ROJO, Modelo 2007, Motor 156FMIXJ033792, Chasis: LLCJPP4056B509039, Cilindraje 124, Pasajeros 1, Servicio Particular. **TRADICION.** Adquirido

mediante compraventa del señor LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN registrada en tránsito el 21/10/2010.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO QUINTA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE.(\$88.333,50).

PARTIDA DIECISEIS. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un inmueble que en pesos está avaluado en la suma total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 118.881.000.00 mcte.). **CORRESPONDIENDE POR EL 8.333%** de sus derechos la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en una casa de habitación, levantada sobre paredes de ladrillo, pisos en baldosa, techo cubierto con losa de ferroconcreto gradas de concreto para subir a la segunda planta con todas sus mejoras y anexidades, dotada de servicios de energía, agua, sanitario y alcantarillado, con su correspondiente lote de terreno ubicada en el área urbana del municipio de Tuluá (Valle) en la esquina formada por la carrera 19 y la calle 20A No. 19-65, Barrio la quinta, con una cabida superficial de 159.25 mt², cuyos **linderos** y medidas son: **ORIENTE.** En longitud de 11.00 metros con la carrera 19. **OCCIDENTE.** En 15.00 mts con predios que son o fueron de LUIS URBAY CASTAÑO LOPEZ. **NORTE.** En longitud de 15.50 mts con predio que es o fue de David Perlaza. **SUR.** En longitud de 9.00 mts con la calle 20A. El numero predial es 01-01-0330-0034-000. Identificado con la matricula inmobiliaria No. 384-23813 Del municipio de Tuluá. **TITULO DE ADQUISICION:** Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA LUCELLY MOGOLLON CORTES, mediante compra venta al señor EDGAR VALASQUEZ BUSTAMENTE, constante en la escritura pública No. 1.983 del 2 de octubre de 2018 de la notaria segunda del circulo notarial de Tuluá Valle.

VALOR TOTAL DE ESTA DECIMO SEXTA PARTIDA ADJUDICADA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$9.906.750.00 MCTE).

PARTIDA DIECISIETE. Se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso del valor total de un vehiculo que en pesos está avaluado en la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 45.900.000.00 mcte). **CORRESPONDIENDE POR EL 8.333%** de sus derechos la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.00 MCTE). Para pagárselos se le adjudica el ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso de un bien inmueble consistente en un VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ICV-857, automóvil de servicio particular, marca KIA, línea RIO UB EX, modelo 2015, color rojo, numero de motor G4FAES729027, chasis: KNADN512BF6962427, carrocería HATCH BACK, cilindraje 1396, 5 pasajeros.

TOTAL DE ESTA DECIMO SEPTIMA PARTIDA A ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851: El ocho punto trescientos treinta y tres por ciento (**8.333%**) de los derechos en común y proindiviso que en pesos equivale a: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.825.000.00 MCTE).

II PASIVOS: RELACION DEL PASIVO. CERO (0).

VALOR TOTAL DE ESTA CUARTA HIJUELA ADJUDICADA A BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ TINOCO,

mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 66.921.768 **ANGIE VANESSA RAMIREZ ORTIZ**, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C.No. 1.006.432.851 correspondiente al **16.666 %** de la partida uno (Bien propio) y el **8.333%** partidas 2 a la 17 de TODOS los bienes que hacen parte de la masa herencial: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.oo mcte).**

COMPROBACION

VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS ADJUDICADOS EN LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA: OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS mcte. (\$ 813.452.250 .oo Mcte).

TOTAL PASIVOS ADJUDICADOS: CERO (0).

VALOR TOTAL HIJUELA PRIMERA: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.oo mcte).

VALOR TOTAL HIJUELA SEGUNDA: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.oo mcte).

VALOR TOTAL HIJUELA TERCERA: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.oo mcte).

VALOR TOTAL HIJUELA CUARTA: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.oo mcte).

VALOR TOTAL HIJUELA QUINTA: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.oo mcte).

VALOR TOTAL HIJUELA SEXTA: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$135.575.375.oo mcte).

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTAS SEIS HIJUELAS: OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS mcte. (\$ 813.452.250 .oo Mcte).

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición de la sociedad conyugal y la liquidación de la herencia la cual dejo a consideración.

Del señor juez. Atentamente,



SANDRA LORENA CASTILLO BARONA. C.C.No. 31.941.319
DE CALI.
T.P.No. 80166 DEL C.S.Jra.
E-mail. slcbarona@gmail.com
Tel: 3172291137

PARTICION LUIS DUCARDO RAMIREZ HOLGUIN

ACTIVOS SUCESION LUIS DUCARDO RAMIREZ y SOCIEDAD CONYUGAL

TOTAL ACTIVOS: \$ 1.285.302.000

TOTAL ACTIVOS A REPARTIR SOCIEDAD CONYUGAL: \$ 943.699.500

TOTAL ACTIVOS CADA CONYUGE: \$ 471.849.750

TOTAL ACTIVOS A REPARTIR POR HERENCIA: \$ 813.452.250.

TOTAL ACTIVOS REPARTIDOS A CADA HEREDERO: \$ 135.575.375.ooMcte

PASIVOS: CERO (0)

PARTIDAS	\$ VALOR TOTAL BIENES	DESCRIPCION DEL BIEN	MATRICULA	MARIA LUCELLY MOGOLLON 50%	LUIS DUCARDO RAMIREZ 50%	PASIVO	liquidacion PARA CADA HEREDERO	%
				\$	\$	\$		
PARTIDA 1	341.602.500	Carrera 49 A No.44-86 PROPIO	370-340763	0	341.602.500	0	56.933.750	16.666
PARTIDA 2	18.300.000	LOTE 1 MANZ 1	384-136254	9.150.000	9.150.000	0	1.525.000	8.333
PARTIDA 3	61.576.500	calle 20 No.16A- 114	384-14479	30.788.250	30.788.250	0	5.131.375	8.333
PARTIDA 4	114.858.000	APto 705 Fortemadeiro	370- 843207	57.429.000	57.429.000	0	9.571.500	8.333
PARTIDA 5	259.513.000	APto 705- Firenze	370-942704	129.756.500	129.756.500	0	21.626.083	8.333
PARTIDA 6	16.086.000	Parq No. 82 y dep Firenze	370-942746	8.043.000	8.043.000	0	1.340.500	8.333
PARTIDA 7	24.130.500	Parq No. 177 y dep Firenze	370-942797	12.065.250	12.065.250	0	2.010.875	8.333
PARTIDA 8	114.858.000	Apto 608 Fortemadeiro	370-849237	57.429.000	57.429.000	0	9.571.500	8.333
PARTIDA 9	94.654.500	Apto 503B Barlovento	370-837017	47.327.250	47.327.250	0	7.887.875	8.333
PARTIDA 10	18.300.000	Lote Montehermoso 6.400 M2	384-124292	9.150.000	9.150.000	0	1.525.000	8.333
PARTIDA 11	270.000	Lote 22 Santa Elena 84M2	384-126400	135.000	135.000	0	22.500	8.333
PARTIDA 12	8.592.000	Lote 119 Andalucia	384-136347	4.296.000	4.296.000	0	716.000	8.333
PARTIDA 13	2.780.000	Vehiculo placa KAE-294	KAE-294	1.390.000	1.390.000	0	231.666,70	8.333
PARTIDA 14	43.940.000	Vehiculo placa No. UGT-319	UGT-319	21.970.000	21.970.000	0	3.661.666,00	8.333
PARTIDA 15	1.060.000	Moto placa No. HNQ-62A	HNQ-62A	530.000	530.000	0	88.333,50	8.333
PARTIDA 16	118.881.000	Casa calle 20A No. 19-65	384-23813	59.440.500	59.440.500	0	9.906.750	8.333
PARTIDA 17	45.900.000	Vehiculo PLACAS ICV-857	ICV-857	22.950.000	22.950.000	0	3.825.000	8.333
Total	1.285.302.000			471.849.750	813.452.250	0	135.575.375	



SENTENCIA No. 231

Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

FINALIDAD DE ESTA DECISION

Resolver sobre la objeción al trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos del causante Luis Ducardo Ramírez Holguín, presentado por la partidora Sandra Lorena Castillo Barona, formulada por la apoderada judicial de la señora María Lucelly Mogollón, y a su vez estudiar la posibilidad de impartir aprobación.

MOTIVOS DE LA OBJECCIÓN

Manifestó la objetante que la partidora no incluyó dentro de los bienes la sociedad conyugal la partida primera, que se trata de los derechos de dominio y posesión que existe sobre un lote No. 24 de la manzana 77, zona A, de terreno de su correspondiente casa de habitación en ella construida ubicada en el barrio Mario Ramos, de la ciudad de Cali, ubicada en la carrera 49A # 44-86 de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, cuya área superficial es de 140 metros cuadrados, con número de matrícula inmobiliaria 370-340763, ficha catastral No. 000424888, avalúo del inmueble \$340.602.500.

Señala que ha sido de su interés la inclusión de la partida No. 1, dentro de los bienes de la sociedad conyugal. Manifiesta que es cierto que este bien fue adquirido por el causante Luis Ducardo Ramírez Holguín, antes



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 760013110010-2021-000417-00. SUCESIÓN LUIS DUCARDO RAMÍREZ HOLGUÍN

del matrimonio y que los bienes adquiridos antes del matrimonio no hacen parte de la sociedad conyugal. Sin embargo, considera que, de conformidad con el artículo 1781 del Código Civil, inciso 2, *“todos los frutos, renditos, pensiones, intereses y lucros de cualquier naturaleza que provengan, sean de bienes sociales, sea de los bienes propios de cada uno de los cónyuges y que se devenguen durante el matrimonio serán parte de la sociedad conyugal”*

Por lo que, según su criterio, los gananciales producto de los bienes adquiridos antes del matrimonio sí hacen parte de la sociedad conyugal, excepto si se han pactado capitulaciones matrimoniales en las que se excluyan esos gananciales.

Añade que el bien raíz de la partida No. 1 fue adquirido por el señor Luis Ducardo Ramírez Holguín el 12 de octubre de 2005 y el matrimonio con la señora María Lucelly Mogollón se celebró el 31 de octubre del 2009, durante la vigencia de la sociedad conyugal se construyeron, por los cónyuges, 7 apartamentos en este inmueble, con el producto del trabajo de los dos.

Finalmente, cita el aparte de la la sentencia C-278 del 7 de mayo de 2014, el cual señala: *“El deber de recompensar al cónyuge que ha aportado a la sociedad conyugal los bienes del haber relativo descrito en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 1781 del Código Civil, comprende el valor aportado por la corrección monetaria correspondiente, lo cual no pertenece a dicha sociedad. La valorización adicional del bien como resultado de las fluctuaciones económicas y del mercado pertenece a*



la sociedad conyugal y deben ser divididas entre los cónyuges sin que lo anterior se configure una violación del derecho a la propiedad privada, ya que no es el fin del matrimonio lucrarse ni enriquecerse a costa del otro"

ANTECEDENTES

1º. Hechos relevantes.

El señor Luis Ducardo Ramírez Holguín, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.685.878, falleció el 22 de diciembre de 2020.

El señor Luis Ducardo Ramírez Holguín procreó a los señores Edward Fabían Ramírez Lenis, Halbert Ducardo Ramírez Lenis, Beatriz Eugenia Ramírez Tinoco, Luis Ducardo Ramírez Ríos, Luis Fernando Ramírez Tinoco y Jalber Andrés Ramírez Ríos.

El señor Jalber Andrés Ramírez Ríos falleció el 12 de febrero de 2004, pero procreó a Angi Vanessa Ramírez Ortiz.

El señor Luis Ducardo Ramírez Holguín contrajo matrimonio con la señora María Lucelly Mogollón Cortés, el día 31 de octubre de 2009, en la Notaría Única de Cerrito – Valle del Cauca.

Los señores Luis Ducardo Ramírez Holguín y María Lucelly Mogollón Cortés no tuvieron hijos en común.



El señor Luis Ducardo Ramírez Holguín no otorgó testamento.

2. Trámite procesal.

Por medio de auto 1925 del 4 de noviembre de 2021 se declaró abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada del causante Luis Ducardo Ramírez Holguín. Se reconoció como herederos a Edward Fabián Ramírez Lenis, Luis Ducardo Ramírez Ríos, Halbert Ducardo Ramírez Lenis, Beatriz Eugenia Ramírez Tinoco, Luis Fernando Ramírez Tinoco y Angie Vanessa Ramírez Ortiz en representación de su progenitor Jalber Andrés Ramírez Ríos. Además, se dispuso emplazar a quienes se creyeran con derecho a intervenir en el proceso y requerir a la señora María Lucelly Mogollón Cortés, como cónyuge supérstite del causante, para que ejerciera su derecho de opción, manifestando si optaba por porción conyugal o gananciales.

Por medio de auto 519 del 22 de marzo de 2022 se reconoció como cónyuge supérstite del causante a la señora María Lucelly Mogollón Cortés, quien manifestó, a través de apoderada judicial, optar por gananciales.

Surtidos en debida forma los emplazamientos ordenados, a través de auto 1051 del 27 de mayo de 2022, se señaló fecha y hora para la celebración de la diligencia de inventarios y avalúos.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 760013110010-2021-000417-00. SUCESIÓN LUIS DUCARDO RAMÍREZ HOLGUÍN

En diligencia del 22 de septiembre de 2022 fueron presentados los inventarios y avalúos, por parte de los interesados. Se aprobaron los inventarios y avalúos, se decretó la partición, se designó como partidoras a las apoderadas judiciales de los interesados y se ordenó oficiar a la DIAN, para efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Por auto 343 del 16 de febrero de 2023 se designó partidador de la lista de auxiliares de la justicia

Por medio de auto 446 del 1 de marzo de 2023 se corrió traslado al escrito de inventarios y avalúos adicionales, presentado por la apoderada judicial de los herederos Luis Ducardo Ramírez Ríos, Edward Fabian Ramírez Lenis, Halbert Ducardo Ramírez Lenis, Beatriz Eugenia Ramírez Tinoco, Luis Fernando Ramírez Tinoco y Angie Vanessa Ramírez Ortiz. Asimismo, se abstuvo de dar trámite al escrito de inventarios y avalúos adicionales, presentado por la apoderada judicial de la señora María Lucelly Mogollón.

Por auto 1039 del 17 de mayo de 2023 se aprobó el inventario y avalúo adicional presentado por la apoderada judicial de los herederos Luis Ducardo Ramírez Ríos, Edward Fabian Ramírez Lenis, Halbert Ducardo Ramírez Lenis, Beatriz Eugenia Ramírez Tinoco, Luis Fernando Ramírez Tinoco y Angie Vanessa Ramírez Ortiz.



En escrito del 27 de junio de 2023, la partidora designada presentó el escrito partitivo encomendado, al cual se corrió traslado por auto del 31 de julio de 2023.

De las objeciones formuladas, en contra del trabajo de partición, se corrió traslado por medio de auto 1744 del 15 de agosto de 2023.

Como no se advierte causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, se debe proveer sobre la partición, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Se cumplen en el presente asunto los denominados presupuestos procesales y materiales de la sentencia requisitos necesarios para la válida conformación de la relación jurídico procesal: la competencia del Juzgado para el conocimiento del asunto, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 numeral 3º, 23 y 28 del C.G.P; la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 523 ibídem y esa apreciación persiste; las partes tienen capacidad para ser parte por ser mayores de edad, personas naturales, sin impedimento legal para ello; han comparecido válidamente al proceso mediante apoderadas legalmente constituidas y con registro vigente.

Frente a los presupuestos materiales, esto es, la legitimación de los herederos, queda comprobada con los registros civiles de nacimientos adosados al dossier.



De igual forma, no hay indebida acumulación de pretensiones, ya que las que se formularon son consecuenciales a este trámite.

El trámite que se le dio a este asunto fue el previsto en los artículos 488 a 523 del C.G.P.

De igual forma, los procesos liquidatorios no están sometidos a término de caducidad porque no puede quedar indivisa la comunidad de bienes.

Por otro lado, la partición es el acto de poner fin a la indivisión de los bienes de la masa herencial y tiene por objeto la liquidación, distribución y adjudicación a los asignatarios de los bienes sucesorales y de los pertenecientes a la sociedad conyugal.

Como negocio jurídico complejo, sustancial y procesal la partición debe descansar sobre tres bases: **1.** real, integrada por el inventario y avalúo principal y los adicionales, con sus modificaciones reconocidas judicialmente; **2.** personal, compuesta por los interesados reconocidos judicialmente, con la calidad legal que les asista y **3.** causal, traducida en la fuente sucesoral reconocida por el juez.

De allí que sea extraño a la partición y por consiguiente a las objeciones, apelaciones, cualquier hecho o circunstancia que se encuentre fuera de dichas bases, sea porque son ajenos a la realidad procesal o porque



estándolo, no se hayan incluido en ella, ora porque no fueron alegados o porque siéndolo fueron despachados favorablemente.

De acuerdo a lo anterior, al efectuar el trabajo de partición, el partidor debe tener en cuenta lo siguiente: **a)** Qué bienes van a ser objeto de reparto y su respectivo avalúo y **b)** entre qué personas va a hacer la distribución, lo cual el partidor realizó conforme se observa en el escrito contentivo de 94 folios que se incorporan a esta decisión de manera unificada.

En cuanto al primero de tales requisitos y una vez revisado el trabajo de partición presentado, encuentra el Despacho que en el mismo no se han incluido bienes distintos a los relacionados en el inventario y avalúo de bienes, así como tampoco se ha dejado de relacionar los inventariados y avaluados.

En conclusión, los bienes objeto de partición y adjudicación corresponden a los que se denunciaron como activo y pasivo de la herencia.

Ahora bien, es sabido que el inventario y avalúo de bienes y deudas de la sucesión es requisito esencial para la liquidación de la herencia, pues constituye su base y razón de ser, ya que únicamente puede distribuirse y adjudicarse lo relacionado y avaluado en la cuenta de bienes y deudas de la masa hereditaria.



En relación a las personas que se hace la distribución, deberá hacerse en forma general comprendiendo el activo bruto y el pasivo herencial con base en las reglas del orden sucesoral, siempre y cuando se cumplan ciertos presupuestos como el respeto de las asignaciones forzosas, los derechos de terceros y los gananciales y frente al pasivo herencial habrá de distribuirse entre los asignatarios a fin de establecerse como van a responder por las deudas hereditarias, adjudicándole a cada heredero la hijuela respectiva.

Respecto de la sociedad conyugal o patrimonial, está como universalidad jurídica¹ indivisa debe terminar algún día sea mediante su distribución a los cónyuges y/o herederos y cónyuge sobreviviente, la partición y asignación del acervo social, depurado y concreto surge como institución (acción) jurídica eficaz establecida con tal propósito en favor de los interesados; única manera que tienen los cónyuges y/o herederos para disponer a su arbitrio de su cuota social o herencial singularizada sin perjuicio de que en conjunto con los demás coasignatarios pueda disponer antes, total o parcialmente, de la masa común.

Ahora bien, la partición y adjudicación en firme supone un activo o patrimonio social depurado, saneado y concreto a efecto de conferirle certeza y seguridad a las resultas del proceso, sea mediante la objeción conforme lo dispone el artículo 501 del Código General del Proceso, por causas expresas y taxativas, al trabajo de su confección, para su corrección, por cualquier hecho o circunstancia que en cada

¹ artículos 1774 y 1781 Código Civil



caso en particular constituya ataque evidente a la legalidad y a la igualdad, equilibrio y ecuanimidad que de todas maneras debe observarse en su elaboración y por contera, entrañe ataque directo a los derechos e intereses sociales y hereditarios de los coasignatarios reconocidos, o bien mediante la suspensión de la partición como lo dispone los artículos 1387 y 1388 del Código Civil en concordancia con el artículo 516 del C.G.P., cuando quiera que exista confusión de bienes de la sociedad con la herencia o con los de un coheredero o un tercero que la afecte de manera considerable.

Por su parte, el artículo 508 del Código General del Proceso consagra las reglas que el partidor de los bienes relictos debe tener en cuenta para realizar su trabajo, mediante dos limitaciones generales, así: **1.** La voluntad del difunto cuando la sucesión está guiada por un testamento y **2.** las previsiones legales de orden público.

2. LAS OBJECIONES FORMULADAS

Respecto a las objeciones formuladas por la apoderada judicial de la señora María Lucelly Mogollón Cortés, considera el despacho que no le asiste razón a la objetante.

En primer lugar, se debe aclarar que las actuaciones tendientes a la inclusión de bienes del activo social corresponden a la etapa de inventarios y avalúos.

En ese sentido, el artículo 501 CGP establece que



“Cuando en el proceso de sucesión haya de liquidarse la sociedad conyugal o patrimonial, en el inventario se relacionarán los correspondientes activos y pasivos para lo cual se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 4o de la Ley 28 de 1932, con observancia de lo dispuesto en el numeral anterior, en lo pertinente.

En el activo de la sociedad conyugal se incluirán las compensaciones debidas a la masa social por cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes, siempre que se denuncien por la parte obligada o que esta acepte expresamente las que denuncie la otra... (Negritas y subrayado por el despacho).

Es decir, si la señora María Lucelly Mogollón Cortés consideraba que la edificación realizada por la sociedad conyugal en un bien propio del causante debía ser recompensada, debió así manifestarlo concretamente en las oportunidades señaladas para ello, conforme lo disponen los artículos 501 y 502 CGP.

Lo que ha procurado hacer la mandataria judicial, por medio de la objeción formulada, es inventariar nuevamente la partida primera del activo inventariado, sobre lo cual ya realizó pronunciamiento el despacho, en providencia del 1° de marzo de 2023, al indicar que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-340763 ya fue incluido en el inventario inicial y fue aprobada su inclusión en audiencia del 22 de septiembre de 2022.



Tampoco es procedente la inclusión de la edificación realizada sobre el referido inmueble, pues de acuerdo con el artículo 713 del Código Civil, por el fenómeno de la accesión todas las edificaciones que se encuentran en el inmueble del causante son de este y en consecuencia de todos los herederos adjudicatarios.

Lo que ciertamente correspondía a la objetante era hacer uso de las herramientas procesales con que contaba y solicitar expresamente la inclusión de la compensación que, según su criterio, se encontraba a cargo del señor Luis Ducardo Ramírez Holguín, y en favor de la sociedad conyugal.

En definitiva, no es esta la etapa procesal para provocar una discusión que corresponde enteramente a la etapa de inventarios y avalúos.

Así las cosas, la señora partidora realizó una adecuada asignación de la cuota que corresponde a cada adjudicatario y no se encontraba facultada para incluir partidas que no habían sido inventariadas en la etapa de inventarios y avalúos.

Así las cosas, se concluye que el trabajo realizado por la doctora Sandra Lorena Castillo Barona cumple a cabalidad los presupuestos necesarios para impartir la aprobación del referido trabajo de partición y adjudicación y a ello se procede acorde con los lineamientos trazados por el numeral 6° del artículo 509 ibídem, como quiera que se ajusta al inventario de bienes y deudas y se ordenará la inscripción del trabajo partitivo y de la sentencia aprobatoria en los inmuebles identificados



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 760013110010-2021-000417-00. SUCESIÓN LUIS DUCARDO RAMÍREZ HOLGUÍN

con matrículas inmobiliarias No. 370-340763, 370-843207, 370-942704, 370-942746, 370-942797, 370-849237, 370-837017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; 384-124292, 384-136347, 384-23813, 384-136254 y 384-14479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá; y los vehículos automotores de placas KAE-294, UGT-319, HNQ-62A e ICV-857. Así como su protocolización en cualquiera de las Notarías de esta ciudad

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la objeción presentada por la apoderada judicial de la señora María Lucelly Mogollón Cortés, en contra del trabajo de partición, presentado por la partidora designada, conforme con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado por la partidora Sandra Lorena Castillo Barona, en la forma como quedó adjudicado a los herederos reconocidos **Edward Fabián Ramírez Lenis – C.C 1.125.978.223, Halbert Ducardo Ramírez Lenis – C.C 6.389.214, Beatriz Eugenia Ramírez Tinoco – C.C 66.921.768, Luis Ducardo Ramírez Ríos – C.C 94.393.709, Luis Fernando Ramírez Tinoco – C.C 16.772.621, Angi Vanessa Ramírez Ortiz – C.C 1.006.432.851, y la cónyuge supérstite María Lucelly Mogollón Cortés - C.C 31.148.181**, dentro del presente



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 760013110010-2021-000417-00. SUCESIÓN LUIS DUCARDO RAMÍREZ HOLGUÍN

proceso sucesorio del causante **Luis Ducardo Ramírez Holguín**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.685.878.

TERCERO: ORDENAR la inscripción del trabajo partitivo y esta sentencia en los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-340763, 370-843207, 370-942704, 370-942746, 370-942797, 370-849237, 370-837017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; 384-124292, 384-136347, 384-23813, 384-136254 y 384-14479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá; y en la matrícula de los vehículos automotores de placas KAE-294, UGT-319, HNQ-62A e ICV-857. Inscripción que se verificará con las respectivas copias que para tal efecto se expida por la Secretaría del Juzgado.

CUARTO: PROTOCOLIZAR la partición y la presente sentencia en una de las Notarías de esta Ciudad.

QUINTO: EXPEDIR copias a la parte interesada a través de la Secretaría del Juzgado.

SEXTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas al interior del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 760013110010-2021-000417-00. SUCESIÓN LUIS DUCARDO RAMÍREZ HOLGUÍN

SEPTIMO: EN firme esta sentencia y cumplidos los ordenamientos anteriores, archivar el expediente y efectuar las anotaciones en el libro radicador y en el sistema Justicia siglo XXI.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e3b388f5135ae2200270c6a1667f83d2d47fc25edd11685a000c337b5c5fa6**

Documento generado en 21/09/2023 02:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>